



GLOSARIO

DE TÉRMINOS ECONÓMICO FINANCIEROS



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ASFI desde 1928

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GLOSARIO

DE TÉRMINOS ECONÓMICO FINANCIEROS



LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MARCELO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



IVETTE ESPINOZA VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA A.I.
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL
SISTEMA FINANCIERO

PRÓLOGO

En el marco de nuestro compromiso con la transparencia, la educación financiera y el desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia, es un honor presentar la versión actualizada **del Glosario de Términos Económico Financieros**, un instrumento fundamental para democratizar el conocimiento y fortalecer la inclusión financiera en nuestro país.

La rapidez con la que evolucionan los mercados financieros, impulsada por la innovación tecnológica, la digitalización de servicios y los cambios regulatorios, exige que las herramientas de consulta estén acordes con estos avances.

El Glosario de Términos Económicos Financieros en, su primera versión fue emitido el año 2019, el cual incluía 842 términos, y en conmemoración del “2025 Bicentenario de Bolivia”, dicho documento ha sido actualizado con **1.086 definiciones**, consolidándose como una herramienta indispensable para clientes y usuarios, académicos, profesionales del sector y la ciudadanía interesada en comprender el lenguaje financiero.

Un Esfuerzo Interinstitucional

Es importante señalar que la actualización del Glosario de Términos, se enmarca en el Programa de Educación Económica Financiera y Acceso a los Servicios Financieros, aprobado mediante Resolución Ministerial N°092/2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), reforzando el rol de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) como Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional.

Este proyecto es el resultado de un trabajo colaborativo entre los Miembros de la Comisión Interinstitucional para la Educación Económica – Financiera: MEFP, ASFI, el Banco Central de Bolivia (BCB), la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF). Cada una, desde su ámbito de competencia, contribuyó con revisiones técnicas, propuestas de nuevos términos y ajustes a

definiciones existentes, asegurando que el contenido sea preciso, coherente, estandarizado y, sobre todo, útil.

El proceso de actualización se rigió por principios fundamentales de:

- **Relevancia:** Incorporando términos de uso cotidiano en el sistema financiero.
- **Claridad:** Eliminando redundancias y ajustando definiciones a efectos de que sean comprensibles, sin perder rigor técnico.
- **Actualidad:** Reflejando los últimos desarrollos normativos y las tendencias globales que impactan a nuestro país.
- **Coherencia:** Alineando cada concepto con el marco legal vigente, incluyendo a la Ley N° 393 de Servicios Financieros y a otras disposiciones pertinentes.

¿Por qué esta actualización es de gran relevancia?

La educación financiera es un pilar para el ejercicio de derechos económicos y la reducción de desigualdades. Este documento de consulta no es sólo un listado de términos, es una **herramienta de empoderamiento** que:

- **Facilita la toma de decisiones informadas** al dilucidar conceptos complejos.
- **Promueve la inclusión financiera**, especialmente en poblaciones vulnerables o alejadas de los centros urbanos.
- **Fortalece la confianza en el sistema financiero**, al transparentar el lenguaje utilizado por entidades supervisadas.
- **Sirve de base para trabajos académicos**, investigaciones públicas en materia económica y financiera.

Además, esta edición incorpora temas relevantes como:

- **Ciberseguridad y delitos financieros**, esenciales en un mundo digital.
- **Sistema de pagos y billeteras electrónicas**, reflejando los nuevos hábitos de consumo.

- **Finanzas verdes y bonos temáticos**, en línea con los compromisos globales de desarrollo sostenible.

Esperamos que este Glosario contribuya significativamente a lograr que los términos utilizados, en el sistema financiero (mercado de intermediación financiera, mercado de valores, el mercado de pensiones y seguros de Bolivia) sean mejor comprendidos por el público; en este sentido, invitamos a todas las instituciones educativas, entidades financieras, gremios profesionales y medios de comunicación a difundir y utilizar este documento como material de referencia.

Finalmente, agradezco el compromiso y el trabajo desarrollado por los equipos técnicos del MEFP, ASFI, BCB, APS y UIF, los resultados se encuentran plasmados en el Glosario de Términos.

Atentamente,
Ivette Espinoza Vasquez
Directora General Ejecutiva a.i. de ASFI
La Paz, julio de 2025



ÍNDICE

A.....	18
B.....	31
C.....	43
D.....	76
E.....	88
F.....	102
G.....	116
H.....	119
I.....	121
L.....	133
M.....	136
N.....	144
O.....	145
P.....	154
Q.....	170
R.....	170
S.....	197
T.....	201
U.....	209
V.....	211
Z.....	215

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

A

Accidente. Acto o hecho súbito, imprevisto y no intencional que provoca daño físico o material a una persona o bien.

Acción. Instrumento de inversión de participación en proporción a lo aportado en la sociedad anónima (capital) que representa la parte alícuota del capital de una sociedad, concediendo a su titular derechos y obligaciones según correspondan a los accionistas, en directa proporción al monto de su inversión.

Acreedor. Persona natural o jurídica a la que se le debe dinero. Tiene el derecho de cobrar una deuda porque prestó dinero, entregó un bien o brindó un servicio. El acreedor espera que el deudor cumpla con el pago acordado

Actividad

Comprende la otorgación de coberturas y la asunción de riesgos de personas naturales o jurídicas, incluyendo las propias entidades aseguradoras y de todo otro servicio que implique cubrir riesgos y el prepago de servicios de índole similar al seguro.

Aseguradora.

Actividad de Primer Piso. Es la intermediación financiera y prestación de servicios financieros realizada de manera directa con los consumidores financieros.

Actividad de Segundo Piso.

Intermediación de recursos, a favor de entidades de intermediación financiera y de asociaciones o fundaciones de carácter financiero.

Actividad Económica del Deudor.

Es el trabajo o negocio que realiza una persona o empresa que debe dinero, y con el cual obtiene ingresos para pagar su deuda.

Actividad Financiera Ilegal o no Autorizada. Actividad efectuada por personas naturales o jurídicas, que sin previa autorización de ASFI realizan con carácter masivo y habitual actos propios de las entidades de intermediación financiera y/o de servicios financieros complementarios, así como la difusión de publicidad de actividades reservadas para las entidades financieras.

Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD). Profesiones y actividades que tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo: casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosos, notarios, abogados, contadores públicos, proveedores de servicios societarios y de fideicomisos.

Activo. Bienes, derechos y acciones de una persona natural o jurídica.

Activo Circulante. Activo líquido a la fecha de cierre, o convertible en dinero dentro de los doce meses. Está constituido principalmente por disponibilidades, cuentas por cobrar, Inversiones a corto plazo, Dinero en efectivo.

Activo Externo. Activos disponibles en el exterior. En el caso de las estadísticas monetarias y externas, comprende todas las categorías de activos, tales como tenencias de moneda extranjera, depósitos, valores, préstamos, derivados financieros y otros activos, frente a no residentes. Los movimientos de los activos externos nos indican el impacto monetario de las transacciones de las sociedades financieras hacia el resto del mundo.

Activo Fijo. Activos permanentes de la persona natural o jurídica, constituidos por bienes muebles, inmuebles y/o intangibles.

Activo Improductivo. Es un bien o recurso que una persona o empresa posee pero que no genera ingresos ni se utiliza para producir bienes o servicios.

Activo Líquido. Activo de fácil conversión a efectivo, tales como disponibilidades e inversiones financieras negociables en el mercado.

Activo Productivo. Es un bien o recurso que una persona o empresa utiliza para generar ingresos o producir bienes y servicios.

Activo Tokenizado. Es la representación digital de un archivo real o financiero en una blockchain mediante el uso de tokens.

Activo Virtual. Es una representación digital de valor que se puede comercializar o

transferir digitalmente, así como utilizar como medio alternativo de pago o inversión, no incluye representaciones digitales de moneda fiduciaria.

Acuerdo de recompra. Crédito concedido por el prestamista con un vencimiento de un día hábil de la semana, con o sin garantía.

Acuñación. Proceso de creación de las monedas, a través del cual se imprime y sella una pieza de metal por medio de un cuño o troquel para que lleve inscritas determinadas características como el valor y el país emisor.

Administrador delegado del Fondo RAL-MN. Es el Banco Central de Bolivia (BCB) o la entidad de intermediación financiera (EIF), que actúe como Administrador Delegado en la administración del Fondo RAL- MN. Cuando se trate de una EIF distinta al BCB, ésta será seleccionada con base

en mecanismos competitivos y condiciones aprobadas por el Directorio del BCB mediante resolución expresa.

en mecanismos competitivos y condiciones aprobadas por el Directorio del Ente Emisor mediante resolución expresa.

Administrador Delegado del Fondo RAL-MNUFV. Es el Banco Central de Bolivia (BCB) o la entidad de intermediación financiera (EIF), que actúe como Administrador Delegado en la administración del Fondo RAL-MNUFV. Cuando se trate de una EIF distinta al BCB, ésta será seleccionada con base en mecanismos competitivos y condiciones aprobadas por el Directorio del BCB mediante resolución expresa.

Adquirencia. Servicio a través del cual una Entidad de Intermediación Financiera (EIF), Empresa de Servicio de Pago (ESP) o cámara de compensación y liquidación, autorizada por ASFI, provee medios electrónicos y procesa órdenes de pago efectuadas por personas naturales o jurídicas mediante canales e instrumentos electrónicos regulados.

Administrador Delegado del Fondo RAL- MVDOL. Institución financiera, que puede ser el Banco Central de Bolivia (BCB) o una institución financiera extranjera, que actúan como Administrador Delegado en la administración del Fondo RAL-MVDOL en el exterior. En el caso de ser una institución financiera diferente al BCB, ésta será seleccionada con base

Adquirente. Entidad autorizada por ASFI que realiza la adquirencia y es responsable de la gestión de la información de las órdenes de pago y de la liquidación de éstas con las entidades aceptantes.

Agencia. Punto de atención financiera urbana o rural que funcionalmente depende de una

sucursal o directamente de la oficina central de una entidad de intermediación financiera.

Agencia Calificadora de Riesgo.

Sociedad anónima de objeto exclusivo, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para calificar riesgos en el mercado de valores, conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.

Agencia de Bolsa. Sociedad anónima de objeto social único y exclusivo dedicada a la intermediación y transferencia de valores y otras actividades, conforme lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y demás normas vigentes, que incluyan en su denominación la expresión de “Agencia de bolsa”.

Agencia Fija. Punto de atención financiera ubicado en un local fijo

y que depende funcionalmente de una sucursal o directamente de su oficina central; en este último caso debe constituirse en un centro de información contable independiente.

Agencia Fija en el Exterior. Punto de atención financiera ubicado en un local fijo y que depende funcionalmente de una sucursal en el exterior o directamente de su oficina central, en este último caso debe constituirse en un centro de información contable independiente. En la agencia fija en el exterior se pueden realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad supervisada, de acuerdo con la autorización que emita ASFI.

Agencia Móvil. Punto de atención financiera, que realiza sus operaciones o presta sus servicios, al interior de un vehículo blindado y que funcionalmente depende de una sucursal o directamente de su oficina central, en este último caso debe constituirse

en un centro de información contable independiente. La agencia móvil puede realizar todas las operaciones y servicios autorizados a la entidad supervisada.

Agente de Retención de Pagos.

Persona Natural o Jurídica que compra, para acopio y/o transformación, el producto agropecuario, forestal o de otro tipo generado por el deudor de un crédito agropecuario y/o del sector forestal, quien es responsable de retener parte de los pagos correspondientes a la compra, con el único propósito de destinarlos al pago del crédito contraído por dicho deudor ante una entidad supervisada.

Agente de Retención para Contribuciones.

Es el Empleador, persona natural o jurídica que tiene la obligación de retención y pago de las contribuciones del Sistema Integral de Pensiones de acuerdo con normativa vigente. Aplica al agente de retención,

la gestión de cobro y los tipos penales establecidos en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.

Agente de Seguros.

Persona natural vinculada a una entidad aseguradora mediante un contrato y registrada en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros que se dedica a la intermediación y a la gestión comercial de contratos de seguros.

Agregados Monetarios.

Diferentes medidas de la oferta monetaria que incluye, según la definición que se adopte, billetes y monedas más depósitos a la vista, depósitos en caja de ahorro, y a plazo, y otros (cheques, títulos públicos en poder de privados). Estos agregados se diferencian, en el caso de Bolivia, según incluyan o no, depósitos en moneda extranjera.

Ahorro. Parte del ingreso disponible que no se gasta en el consumo presente y es conservado para el uso futuro, mayoritariamente depositado en entidades del sistema financiero o en el Banco Central de Bolivia y/o Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de títulos de colocación directa.

Ahorro Externo. Equivale al saldo en cuenta corriente de la balanza de pagos. Vale decir a la diferencia entre exportaciones e importaciones menos los pagos de intereses y servicios financieros.

Ajustador y Liquidador de Reclamos. Auxiliares de seguros con especiales conocimientos para investigar las causas de los siniestros, la valoración de los daños ocasionados, valuación o inventario físico para determinar el valor a riesgo, a fin de que la entidad de seguros, en base a su informe, determine el importe de la indemnización correspondiente.

Almacén General de Depósito. Empresa de servicios financieros complementarios constituida como sociedad anónima o de responsabilidad limitada, con especialización en el almacenaje, guarda, conservación y custodia transitoria de mercaderías o productos de propiedad de terceros, autorizada para emitir certificados de depósito y bonos de prenda, que se pueden constituir en garantía.

Allegados de una Persona Expuesta Política y/o Públicamente (PEP). Persona pública, comúnmente conocida o que informe su íntima asociación a la persona definida como PEP, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona. En ese contexto son allegados de un PEP:

- i. **Familiares Cercanos de un PEP.** En esta categoría se consideran a los familiares directos y cualquier persona

con la que mantenga relaciones de afinidad permanente o, de hecho, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o el derivado de los vínculos de adopción.

ii. Persona Estrechamente Asociada a un PEP. Socio comercial, de negocios, o persona jurídica en la que un PEP goce de una posición de control administrativo, accionario o un interés económico.

iii. Estrechos Colaboradores de un PEP. Personas a las que, sin ser funcionarios de alta jerarquía, se les conoce comúnmente una relación o vinculación estrecha con un PEP, incluyendo a los que están en posición de conducir transacciones financieras significativas en el país y/o en el extranjero para beneficio de éste, o cualquier persona de la cual

se conozca que mantiene una relación cercana de amistad y confianza con un PEP.

Amortización. Procedimiento de reembolso del capital de un préstamo, distribuido en un período de tiempo dado.

Anotaciones en cuenta. Representación desmaterializada de valores establecida por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, por la cual los mismos se expresan a través de anotaciones en cuenta mediante la inscripción en el sistema de registro de una Entidad de Depósito de Valores.

Antidumping. Medidas de defensa comercial o compensatorias, empleadas por los Estados, que brindan condiciones de equidad a los productores nacionales frente a aquellos productos que pretendan ser importados en condiciones de dumping;

entendiéndose a éstas como aquellas importaciones que se efectúan a precio de exportación menor que el valor normal de un producto similar, destinado al consumo o utilización en el país de origen o de exportación, en operaciones comerciales normales.

Apalancamiento Financiero.

Relación entre el capital propio y el crédito invertido en una operación financiera. Al reducir el capital inicial que es necesario aportar, aumenta la rentabilidad obtenida. El incremento del apalancamiento también aumenta los riesgos de la operación, pues indica menor flexibilidad o mayor exposición a la insolvencia o incapacidad de atender los pagos. El apalancamiento financiero es una estrategia que permite a los inversores aumentar la cantidad de dinero que pueden invertir, utilizando préstamos o productos derivados. Se refiere al uso del endeudamiento para financiar

una operación, cuando no se dispone del capital necesario.

Apetito al Riesgo. Es el nivel de riesgo que una entidad supervisada está dispuesta a aceptar o tolerar en su búsqueda de rentabilidad y solvencia.

Aporte de la Banca Comunal.

Aporte que cada asociado de la Banca Comunal efectúa al “inicio” y/o “durante” el ciclo de la Banca Comunal, en la entidad supervisada.

Aporte Patronal Solidario. Es el aporte obligatorio que realizan los empleadores con destino al Fondo Solidario.

Aporte Solidario del Asegurado. Es el aporte obligatorio que realizan los Asegurados Dependientes y Asegurados Independientes, con destino al Fondo Solidario.

Aporte Solidario Minero. Es el Aporte obligatorio adicional al Aporte Patronal Solidario que realizan los Empleadores del Sector Minero Metalúrgico, por sus dependientes del área productiva, destinados a cofinanciar la Prestación Solidaria de Vejez y la Pensión por Muerte derivada de ésta.

Aportes. Son los Aportes del Asegurado, Aporte Solidario del Asegurado, Aporte Patronal Solidario.

Aportes del Asegurado. Es la cotización mensual obligatoria cotización adicional voluntaria a cargo del Asegurado Dependiente; y la cotización mensual y adicional voluntaria a cargo del Asegurado Independiente.

Apreciación cambiaria. Disminución del tipo de cambio, medido en unidades de moneda doméstica por unidad de moneda

extranjera, lo cual representa un aumento del valor de la moneda doméstica frente a la moneda extranjera, en un contexto de un sistema de tipo de cambio flotante.

Arbitraje Financiero. Es una estrategia de inversión en la que un inversor busca obtener beneficios económicos por diferencias en el precio de un instrumento o activo financiero libre de riesgo, cuando el mismo se negocia en dos o más mercados.

Arrendador Financiero. Persona jurídica que mediante un contrato de arrendamiento financiero se obliga a transferir temporalmente el uso y goce de un bien mueble o inmueble al arrendatario.

Arrendamiento Financiero. Actividad financiera realizada por una entidad de intermediación financiera o por una empresa de arrendamiento financiero de

objeto exclusivo u otras sociedades comerciales no especializadas en su condición de arrendador, consistente en trasladar en favor de una persona natural o jurídica como arrendatario el derecho de uso y goce de un bien mueble o inmueble, a cambio del pago de un canon en cuotas periódicas, otorgando en favor del arrendatario la opción de compra de dicho bien por el valor residual del monto total pactado. El arrendamiento financiero por su carácter financiero y crediticio, es de naturaleza jurídica distinta a la del arrendamiento normado por el Código Civil.

Arrendatario Financiero. Persona natural o jurídica que mediante un contrato de arrendamiento financiero recibe del arrendador financiero para uso y goce una cosa mueble o inmueble.

Asegurado. En seguros generales es la persona titular del interés cuyos riesgos toma a su cargo el asegurador, en todo o en parte.

En seguros de personas, es la persona física que está expuesta al riesgo cubierto por el seguro.

Asegurado del Sistema Integral de Pensiones. Es la persona Asegurada Dependiente o Independiente y la Socia o el Socio Trabajador, incorporados al Sistema Integral de Pensiones. El Afiliado al Seguro Social Obligatorio de largo plazo se encuentra automáticamente incluido al Sistema Integral de Pensiones en calidad de Asegurado.

Asegurado Dependiente. Es la persona que trabaja en relación de dependencia laboral, incorporada al Sistema Integral de Pensiones.

Asegurado Independiente. Es la persona sin relación de dependencia laboral, incorporada al Sistema Integral de Pensiones.

Asegurador. Sociedad anónima de giro exclusivo en la administración de seguros que, mediante la formalización de un contrato de seguro, asume las consecuencias dañosas producidas por la realización del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

Asesor de Inversión. Funcionario de la agencia de bolsa que actúa en representación y bajo la responsabilidad de la misma, para atender y asesorar directamente al público inversionista, brindándole orientación para la toma de decisiones de inversión, así como para administrar carteras de clientes de las agencias de bolsa.

Asesor de Seguros. Auxiliar de seguro que presta servicios de asesoramiento respecto a riesgos personales y patrimoniales.

Asociación u Organización de Productores. Es un grupo de

productores que se organizan con base en objetivos productivos comunes, que cuenta con personería jurídica y se encuentra en funcionamiento.

Asociado de una Banca Comunal. Persona natural integrante de la Banca Comunal que ha sido aceptada por la entidad supervisada.

Atención de Reclamos. Proceso de recepción, evaluación y resolución, por parte de la entidad financiera o la Defensoría del Consumidor Financiero sobre los reclamos presentados por los consumidores financieros.

Auditoría Interna. Actividad independiente y objetiva de control eficiente, aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia

de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Aula de Educación Bursátil. Portal publicado en el sitio web de la entidad supervisada, que permite acceder al contenido del Plan de Educación Bursátil (PEB) y temática relacionada.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS). Institución responsable de fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo con la Ley de Seguros, Ley de Pensiones y los reglamentos correspondientes.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Institución responsable de la regulación, control y supervisión

de los servicios financieros, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros

Auxiliares del Seguro. Persona natural o jurídica que presta servicios de ajuste y liquidación de reclamos, inspección de averías, investigación de siniestros y asesoría en seguros.

Aval. Compromiso mediante el cual, la persona natural o jurídica que lo suscribe, en su calidad de avalista, se obliga con el acreedor al cumplimiento de un determinado pago de acuerdo con los términos del contrato, en caso de que el avalado no lo haga. Normalmente el aval se incorpora en el documento contractual y forma parte de éste.

B

Balance General. Estado financiero que muestra, a una fecha determinada, el valor y la estructura del activo, pasivo y patrimonio de una empresa.

Balance Monetario del Banco Central de Bolivia. Combinación de activos y pasivos, con la adición o sustracción de grupos de cuentas contables, según el origen de los recursos y sus aplicaciones. El balance monetario incluye las reservas internacionales netas, los activos domésticos que comprende el crédito neto al sector público, el crédito neto al sector privado, las obligaciones al exterior de largo plazo y otros activos y finalmente, los recursos primarios creados por el Banco Central de Bolivia o emisión monetaria.

Balance Social. Documento en el que se registra información y análisis detallado sobre las acciones realizadas para cumplir la función social de los servicios financieros.

Balanza Comercial. Denominada también balanza de mercancías. Registra las importaciones y las exportaciones de bienes expresando su saldo el déficit o el superávit comercial.

Balanza de Pagos. Estado estadístico que resume las transacciones entre residentes y no residentes durante un período. Comprende la cuenta de bienes y servicios, la cuenta de ingreso primario, la cuenta de ingreso secundario, la cuenta de capital y la cuenta financiera.

Banca Comunal. Asociación de hecho, conformada por personas naturales, bajo un criterio de asociación para generar la

cohesión requerida para actuar ante terceros, con el propósito de obtener microcréditos, servicios complementarios al microcrédito y disciplina de ahorro, para lograr el desarrollo humano y económico de sus asociados.

Banca Electrónica. Prestación de servicios financieros a través de internet u otros medios electrónicos y digitales sin necesidad de presencia física del cliente en las oficinas de la entidad financiera.

Banca móvil. Es un servicio de banca electrónica al cual un cliente financiero accede a través de un dispositivo móvil, como un teléfono celular, tableta electrónica u otro, utilizando al efecto una plataforma o aplicación brindada por una entidad financiera regulada.

Bancarización. Uso del sistema financiero formal por parte de los individuos, para la realización

de transacciones financieras o económicas, incluyendo servicios de ahorro y crédito, transferencias de recursos, la realización de pagos y otros a través de servicios bancarios formales, reflejando el grado del progreso del sistema financiero de un país.

Banco Central de Bolivia (BCB). Institución de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene autonomía en la gestión administrativa y técnica. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda para contribuir al desarrollo económico y social.

Banco de Desarrollo. Entidad de intermediación financiera bancaria mixta o privada cuyo objetivo es promover, a través del apoyo financiero y técnico, el desarrollo de los sectores productivos de la

economía nacional y de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva.

de cualquier tamaño y tipo de actividad económica.

Banco de Pagos Internacionales (BIS). Organización internacional que promueve la cooperación monetaria y financiera internacional y actúa como banco de bancos centrales. El BIS promueve la discusión y análisis de política entre los bancos centrales y la comunidad financiera internacional, es un centro de investigación económica y monetaria, facilita las operaciones financieras internacionales de los bancos centrales y actúa además como fideicomisario de activos financieros.

Banco Público. Entidad de intermediación financiera bancaria de propiedad mayoritaria del Estado, cuya finalidad es brindar servicios financieros a la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno y al público en general, favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional y apoyando principalmente al sector productivo en el marco de las políticas de desarrollo establecidas por el Estado.

Banco Múltiple. Entidad de intermediación financiera bancaria, que se basa en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con destino hacia clientes en general, empresas

Banco PyME. Entidad de intermediación financiera bancaria, que se basa en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con especialización en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa.

Base Monetaria. Medida de dinero primario que constituye la base de los agregados monetarios. Se denomina también dinero de alto poder porque sus variaciones generalmente dan lugar a incrementos más grandes del dinero y del crédito.

Beneficiario del Seguro. Es la persona designada por el asegurado como habilitada para recibir total o parcialmente el beneficio de la indemnización en caso de siniestro. El tomador del seguro puede ser designado como beneficiario, previo consentimiento del asegurado.

Beneficiario del Sistema Integral de Pensiones. Es la ciudadana o el ciudadano boliviano residente en el territorio nacional, que a partir de los sesenta (60) años tiene el derecho al cobro de la Renta Dignidad y Gastos Funerales, en el Régimen No Contributivo del Sistema Integral de Pensiones.

Beneficiario Final. Persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas físicas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica. Solo una persona física puede ser beneficiario final, y más de una persona física puede ser beneficiario final de una determinada persona jurídica.

En el contexto de las estructuras jurídicas, el beneficiario final incluye: (i) el fideicomitente [settlor]; (ii) el(los) fideicomisario(s) [trustees]; (iii) el protector(es) (si los hay); (iv) cada beneficiario, o en su caso, la clase de beneficiarios y objetos de un poder; y (v) cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo final sobre el acuerdo. En el caso de una estructura jurídica similar a un fideicomiso expreso [express trust], el beneficiario final se refiere a persona(s) que ocupa(n) un cargo equivalente a los mencionados anteriormente. Cuando el

fideicomisario [trustee] y cualquier otra parte de la estructura jurídica es una persona jurídica, se debe identificar al beneficiario final de dicha persona.

Beneficios. Es la Prestación, la Pensión, o el Pago de Compensación de Cotizaciones según corresponda, generada por las contribuciones efectivamente pagadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones y su reglamentación.

Bien Inmueble. Se considera bien inmueble a todo aquel que, por su naturaleza o destino, está ligado de manera permanente al suelo, ya sea de forma natural o artificial, como ser terrenos (natural), edificios y otras construcciones (artificial).

Bien o Mercancía. Los bienes o mercancías, en términos

generales, son objetos útiles, provechosos o agradables que proporcionan a quien los consume un cierto bienestar, que además pueden ser transados. Existen otros bienes que forman parte del proceso productivo. Se distinguen en: a) bienes de consumo, bienes generalmente destinados al consumo final, no a un proceso productivo; b) bienes intermedios, bienes que se utilizan como productos intermedios durante el proceso productivo. Son utilizados para la reventa o como insumos o materias primas para la producción y venta de otros bienes; y c) bienes de capital, denominación que reciben los bienes, como maquinaria y equipo, que son necesarios en el proceso productivo para elaborar otros bienes y que generalmente no se transforman o agotan, término aplicado comúnmente al activo fijo.

Bienes Adjudicados o Bienes Recibidos. Bienes muebles o inmuebles que pasan a ser de propiedad de una entidad

de intermediación financiera que cuenta con licencia de funcionamiento, como consecuencia de las acciones judiciales o extrajudiciales a través de la dación en pago, que ésta ejerza para obtener la recuperación de los financiamientos otorgados que no hayan sido pagados.

Bienes de Uso. Bienes tangibles que se utilizan o se utilizarán en la actividad de una empresa, que tienen una vida útil superior al año y que no están destinados a la venta.

Bienes Realizables o Bienes de Cambio (Inventarios). Bienes tangibles de propiedad de la entidad con destino a su uso o venta.

Bienes Recibidos como Dación en Pago. Son aquellos bienes, muebles e inmuebles, que un deudor transfiere voluntariamente

a una entidad financiera como parte del cumplimiento total o parcial de una obligación impaga, con la aceptación expresa de acreedor.

Billete de Curso Legal. Billete definido por el Estado boliviano como medio de pago dentro el territorio nacional, de acuerdo a la Ley N° 901, de 28 de noviembre de 1986, el billete de curso legal es el boliviano.

Billetes Espécimen. Son billetes de muestra legítimos y sin valor; cuentan con una impresión con la palabra “espécimen” y/o “sin valor”. Los especímenes no tienen poder liberatorio, ni pueden canjearse por billetes de curso legal.

Billete Inhábil. Billete emitido por el Banco Central de Bolivia que conserva claramente sus dos firmas y al menos un número de serie, y que de acuerdo a los

criterios de 1) suciedad, manchas, grafitos y decoloración y 2) rasgaduras, mutilaciones, agujeros y reparaciones, establecidos en el "Manual para la Selección de Billetes de Boliviano", debe ser retirado de circulación.

Billetera Móvil. Instrumento electrónico de pago que acredita una relación contractual entre el emisor y el titular de una cuenta de billetera móvil, exclusivamente en moneda nacional, que permite originar transferencias electrónicas de fondos, cargar y/o retirar efectivo, efectuar consultas y otras actividades accesorias.

Billetes y Monedas en Circulación.

Papel moneda y monedas que tiene en su poder el público, las familias y las empresas. Es el más líquido de los activos financieros que se utiliza como medio directo de pago. Se obtiene de la diferencia entre la emisión monetaria y el dinero que el sistema financiero tiene en su caja.

Biometría. Es la tecnología que identifica o verifica a una persona usando características fisiológicas únicas de individuos, tales como huella digital, iris, voz, rostro, pulsaciones del corazón, entre otros, con el propósito de aumentar la seguridad de las transacciones financieras.

Blockchain o Cadena de Bloques. Es una estructura de datos compartida e inmutable, que permite el registro de transacciones y el seguimiento de activos, en una red distribuida, almacenando información de manera cronológica, segura, transparente y descentralizada, mediante mecanismos criptográficos y de consenso.

Bloques Económicos.

Agrupamiento de varios países de una región que tiene como objetivo promover modelos de vinculación económica y entendimiento, orientados a impulsar el desarrollo, la integración económica y la

liberación comercial. Asimismo, busca encontrar fórmulas ágiles de discusión y acuerdo ante otros mecanismos multilaterales o bloques de regiones.

Boleta de Garantía. Certificado extendido por las entidades de intermediación financieras a partir de los términos de un contrato de fianza bancaria, que acredita a la persona a quien se otorga el derecho de hacer exigible el importe de la fianza en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el fiado, mediante la ejecución de la boleta.

Bolivianización. Proceso a través del cual se incentiva la confianza del público en la moneda nacional y ésta, a su vez, recupera de manera más extendida las funciones de dinero en la economía nacional, como unidad de cuenta, medio de cambio y depósito de valor, así como patrón para pagos

diferidos, en lugar de la moneda extranjera.

Boliviano. Billetes y monedas de curso legal que circulan en el Estado Plurinacional de Bolivia y son emitidos por el Banco Central de Bolivia.

Bolsa de Valores. Institución que brinda la infraestructura, mecanismos y sistemas para que las agencias de bolsa en su representación o en representación de sus comitentes realicen transacciones con valores, instrumentos de divisa y otros instrumentos bursátiles.

Bolsín. Mecanismo desarrollado por el Banco Central de Bolivia (BCB), como instrumento de subasta diaria de moneda extranjera, creado para determinar el tipo de cambio del boliviano respecto al dólar estadounidense, cuyo precio base es establecido por el BCB.

Bono. Valor de renta fija que representa una obligación de deuda a largo plazo contraída por una entidad emisora, que generalmente paga cupones.

Bono Bancario Bursátil. Bono emitido por entidades financieras con el propósito de fondearse a largo plazo. Poseen una rentabilidad preestablecida y conceden a su tenedor el derecho de recibir una suma pagadera al vencimiento. Son negociados en el mercado de valores.

Bono Convertible. Bono representando deuda que el emisor asume frente a su tenedor, pero que confiere a sus tenedores el derecho de convertirlos en acciones. Es decir, permiten que la calidad de acreedor del tenedor se convierta en el de accionista y participe de la sociedad emisora.

Bono de Garantía. Bonos emitidos para respaldar el cumplimiento de un contrato.

Bono de Largo Plazo. Bono con plazo de vencimiento superior a un (1) año.

Bono de Prenda. Documento expedido por un Almacén General de Depósito, que incorpora un crédito prendario sobre las mercaderías o productos amparados por el certificado de depósito.

Bono del BCB (BB). Bono a largo plazo emitido por el Banco Central de Bolivia para fines de regulación monetaria. Es nominativo y concede a su tenedor el derecho a recibir los intereses periódicos (cupones) y un monto pagadero al vencimiento. Se adjudica mediante subasta pública o en mesa de dinero del Banco Central de Bolivia y es negociable en el mercado secundario.

Bono del BCB de Venta Directa.

Bono de renta fija y de corto plazo, emitido por el Banco Central de Bolivia a personas naturales. Es un valor extrabursátil, nominativo y concede al titular el derecho a recibir el principal e intereses al vencimiento.

Bono del Tesoro (BT).

Título valor de largo plazo emitido por el Tesoro General de la Nación, con el objeto de realizar política fiscal, regido por su propia normativa para su emisión y oferta pública. Concede a su tenedor el derecho a recibir en un plazo señalado la devolución del principal y los intereses que se generan de acuerdo con la estructura y plazos que para el efecto se determinen.

Bono Leasing.

Bono que se emite con la finalidad de captar fondos para ser destinados a financiar operaciones de arrendamiento financiero (leasing).

Bono Participativo.

Valor representativo de deuda, caracterizado por el pago de un interés fijo y adicionalmente un interés variable, asociado al desempeño económico y financiero de la empresa Emisora."

Bono Perpetuo.

Bono que no es redimible en su capital, es decir, no tienen fecha de vencimiento; perdurando lo que dure la sociedad emisora. Durante su vigencia sólo generan y pagan los intereses o rendimiento previsto, según la periodicidad prevista.

Bono Rescatable del BCB (BR).

Bono a largo plazo emitido por el Banco Central de Bolivia para fines de regulación monetaria, con opción de rescate anticipado por decisión del emisor. Es nominativo y concede a su tenedor el derecho a recibir los intereses periódicos (cupones) y un monto pagadero al vencimiento, no permite el desprendimiento de macrotítulos y cupones. Se adjudica mediante

subasta pública o en mesa de dinero del BCB y es negociable en el mercado secundario.

Bono Soberano Internacional.

Bono emitido por un gobierno en el mercado financiero internacional. Su rendimiento es una aproximación del riesgo país que le asigna el mercado al emisor.

Bono Subordinado. Título-valor que representa una obligación cuyo grado de exigibilidad se subordina a todos los demás pasivos de la entidad emisora que no tienen esa condición, quedando disponible para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes para tal efecto.

Bonos Sociales. Valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una Entidad Emisora, cuyos recursos serán

exclusivamente destinados para financiar o refinanciar proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como Proyectos Sociales.

Bonos del Tesoro Directo. Bonos del Tesoro emitidos a personas naturales, con el objetivo de democratizar el acceso a valores públicos y diversificar las fuentes de financiamiento del Tesoro General de la Nación.

Bonos Sostenibles. Valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una Entidad Emisora, donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar o refinanciar una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales.

Bonos Temáticos. Es un instrumento financiero de renta fija que se emite en el mercado de capitales con el objetivo de captar fondos

para financiar objetivos climáticos, ambientales y/o sociales.

y/o valores, durante la atención de las operaciones y/o al cierre del día.

Bonos Verdes. Valores de renta fija que representan una obligación de deuda a largo plazo contraída por una Entidad Emisora, cuyos recursos serán exclusivamente destinados para financiar o refinanciar proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como Proyectos Verdes.

Botón de Pánico. Es un dispositivo o función tecnológica que permite a una persona solicitar ayuda inmediata en situaciones de emergencia o peligro.

Bóveda. Lugar con acceso restringido y alta seguridad donde se resguardan material monetario y otros objetos de valor.

Bóveda Auxiliar. Área destinada a la custodia y atesoramiento transitorio del material monetario

Brecha Cambiaria. La brecha cambiaria corresponde a la diferencia entre el tipo de cambio nominal en el mercado paralelo y el tipo de cambio nominal oficial.

Buró de Información. Empresa de servicios financieros complementarios, cuyo giro exclusivo es la recolección, administración y suministro de información crediticia, estadísticas sectoriales, eventos de fallas operativas en entidades financieras y otra información diversa relacionada con las potencialidades de expansión crediticia y la identificación de riesgos inherentes a la actividad financiera.

C

Cadena Productiva. Conjunto de agentes y actividades económicas integradas e interrelacionadas entre sí, a través de un insumo o materia prima sujeto a diferentes etapas de un proceso productivo, a lo largo del cual es objeto de algún tipo de transformación, hasta la constitución de un producto o servicio sujeto a consumo final.

Caja. Comprende tanto el efectivo disponible como los depósitos en Entidades Financieras a la vista en moneda nacional o extranjera.

Caja Fuerte Auxiliar. Equipo físico destinado a la custodia y atesoramiento transitorio de una parte del material monetario y/o valores.

Caja Fuerte Bóveda. Equipo físico destinado a la custodia y atesoramiento del material monetario y/o valores.

Caja Tipo Buzón. Permite el atesoramiento transitorio de material monetario y/o valores con ubicación en el área de ventanillas de atención al público.

Cajero Automático. Punto de atención financiera que permite a los clientes y/o usuarios de servicios financieros, mediante la operación de una máquina dedicada al efecto, de forma enunciativa y no limitativa, realizar retiros y/o depósitos de efectivo, consultas de movimientos y saldos, compra y rescate de cuotas de Fondos de Inversión Abiertos, transferencias entre cuentas propias y a cuentas de terceros, carga y efectivización de dinero almacenado en una billetera móvil y/o pagos de servicios, mediante el uso de tarjetas de

débito, tarjetas de crédito, tarjetas prepagadas o un dispositivo móvil, que debe cumplir con lo establecido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Los cajeros automáticos son también conocidos por su sigla en inglés ATM (Automated Teller Machine).

Calce de Plazos. Reporte diseñado para medir y controlar la estructura de plazos de las operaciones activas, pasivas y contingentes de las entidades de intermediación financiera, en un horizonte de tiempo de dos (2) años, distribuidos en siete (7) bandas temporales.

Calificación de Crédito. Proceso de categorización de un deudor o emisor (empresas, organismos, instituciones o el Estado) y de valores emitidos por los mismos, que consiste en la asignación de un nivel de riesgo crediticio específico.

Calificación de Desempeño de Responsabilidad Social Empresarial. Evaluación sobre las prácticas de la entidad supervisada en cuanto a RSE, desde el compromiso asumido por la misma, el cumplimiento de los lineamientos de RSE normados por el presente Reglamento, su incorporación en la planificación estratégica, la implementación reflejada en la gestión de la entidad supervisada y los resultados, que incluye a su vez una valoración por parte de la empresa especializada que realiza la calificación, conforme a la metodología que se aplique para tal efecto.

Calificación de Riesgo. Opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados, como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.

Calificadora de Riesgo. Sociedad anónima de objeto exclusivo autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para calificar riesgos en el mercado de valores, conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.

Cámara de Compensación y Liquidación. Empresa de servicios financieros complementarios que tiene como objeto el procesamiento automático y centralizado de la compensación y liquidación de órdenes de pago generadas a partir de instrumentos de pago y otras actividades accesorias.

Canales Electrónicos de Pago. Dispositivos (cajeros automáticos, terminales de punto de venta) o redes de comunicación (internet, telefonía fija o móvil) que permiten procesar las órdenes de pago originadas con Instrumentos electrónicos de pago.

Canasta de Bienes y Servicios o Canasta Familiar. Conjunto de artículos representativos del consumo regular de la población, que conforman la estructura de ponderaciones de un índice de precios al consumidor, en el que están incluidos los alimentos, la vestimenta y los calzados, la vivienda, el equipamiento del hogar, la salud, el transporte y las comunicaciones, la educación, el esparcimiento y la cultura, así como los bienes diversos.

Canje de Material Monetario. Cambio de billetes deteriorados o mutilados del boliviano, siempre que éstos conserven claramente sus dos firmas y un número de serie, por billetes en buenas condiciones. Todas las entidades de intermediación financiera están obligadas a efectuar este servicio.

Capacidad de Pago. Principio fundamental de la evaluación de deudores, la cual se determina sobre la base del análisis financiero, la capacidad de generación

de flujos de caja provenientes de las actividades propias del giro del negocio, su estabilidad, su tendencia, la suficiencia de los mismos en relación con la estructura de pasivos del deudor ajustados al ciclo productivo del negocio y los factores internos y externos que podrían motivar una variación de la capacidad de pago tanto en el corto como en el largo plazo.

Capacidad de Riesgo. Es la cantidad máxima de riesgo que la entidad es capaz de asumir en su búsqueda de rentabilidad y solvencia.

Capital Asegurado. Valor atribuido por el titular de un contrato de seguro a los bienes cubiertos por la póliza y cuyo importe es la cantidad máxima que está obligado a pagar el asegurador, en caso de siniestro. En la práctica reaseguradora, se habla de capital asegurado (suma total del riesgo) para distinguirlo de capital retenido, aceptado o cedido.

Capital Cedido. Suma o capital que, de un total asegurado, es transferido a una entidad reaseguradora y aceptado por ésta.

Capital de Arranque. Financiamiento provisto a un emprendimiento, otorgado para la puesta en marcha del mismo, lo cual incluye costear las operaciones, así como el equipamiento, gastos de personal y materiales necesarios para iniciar actividades.

Capital de Riesgo. Es la suma de los montos asegurados directamente en vida, más los montos de reaseguros aceptados por este mismo concepto, menos las reservas matemáticas respectivas.

Capital de Trabajo Neto.

Diferencia entre el valor en libros de los activos circulantes menos el valor en libros de los pasivos circulantes de una empresa.

Capital Primario.

Constituido por el capital pagado, las reservas legales, los aportes irrevocables pendientes de capitalización, las primas de emisión y otras reservas no distribuibles. Se deducen del capital primario los ajustes determinados a través de la normativa por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y los auditores externos.

Capital Regulatorio.

La suma del capital primario y secundario, deducidos del capital primario los ajustes determinados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y los auditores externos.

Capital Secundario.

Constituido por: a) obligaciones subordinadas con plazo de vencimiento superior a cinco (5) años y sólo hasta el cincuenta por ciento (50%) del capital primario; y b) provisiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas.

Capital Semilla.

Financiamiento para iniciar un emprendimiento, otorgado en la etapa previa a la puesta en marcha del mismo que permite financiar actividades preliminares, a cambio de una participación en la propiedad del emprendimiento.

Capital Social.

Representado por el capital pagado y el capital suscrito, deduciéndose de éste las suscripciones de capital pendientes de integración.

Cargo Financiero.

Costo total del crédito en términos monetarios, incluyendo el interés nominal y

cualquier otro cobro relacionado con el préstamo que haga la entidad supervisada a un prestatario, sea en beneficio de la propia entidad o de terceros, durante el período de vigencia del mismo. No forman parte de este costo financiero, los gastos notariales, los intereses penales y otros gastos adicionales incurridos por el prestatario por concepto de registro de hipotecas y otras garantías que se generen fuera de la entidad.

Cartera Bruta. Saldos deudores en estado vigente, vencido y en ejecución.

Cartera de Créditos. Saldo deudor de los créditos otorgados por una entidad de intermediación financiera a terceros, que constituye la actividad principal de intermediación financiera, sin considerar el estado actual de recuperación.

Cartera de Inversiones. Conjunto de valores, inversiones, efectivo en caja o bancos y otros que forman parte del activo de un fondo de inversión, patrimonio autónomo o de un cliente de una agencia de bolsa, así como de la posición propia de una institución participante del mercado de valores.

Cartera de Inversiones Propia o Posición Propia. Cartera constituida por inversiones adquiridas con recursos propios de la agencia de bolsa, sociedad administradora de fondos de inversión u otra institución participante del mercado de valores.

Cartera de Seguros. Es el conjunto de pólizas de seguros cuyos riesgos están cubiertos por una entidad aseguradora, se puede expresar como número de pólizas vigentes o como suma total de las primas correspondientes a tales operaciones.

Cartera en Ejecución. Saldo deudor de los créditos por los cuales la entidad ha iniciado las acciones judiciales para el cobro.

Cartera Reprogramada o Reestructurada en Ejecución. Saldo de los créditos reprogramados o reestructurados por los cuales la entidad ha iniciado las acciones judiciales para el cobro.

Cartera Reprogramada o Reestructurada Vencida. Saldo de los créditos reprogramados o reestructurados cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados íntegramente a la entidad hasta los 30 días contados desde la fecha de vencimiento.

Cartera Reprogramada o Reestructurada Vigente. Saldo de los créditos reprogramados o reestructurados que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día conforme al

plan de pagos establecido en el contrato de reprogramación o reestructuración del crédito y aquellos que se encuentran con un atraso en sus pagos de hasta 30 días a partir de la fecha de vencimiento.

Cartera Vencida. Saldo de los créditos cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados íntegramente a la entidad, hasta los 30 días, contados desde la fecha de vencimiento. Para este efecto, la fecha efectiva de contabilización en esta cuenta es el día 31 hasta el día 121 de incumplimiento en cronograma de pagos.

Cartera Vigente. Saldo de los créditos que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día conforme al plan de pagos establecido en el contrato de crédito y aquellos que se encuentran con un atraso en sus pagos de hasta 30 días a partir de la fecha de incumplimiento del cronograma original de pagos.

Casa de Cambios. Es una empresa o establecimiento autorizado que se dedica a comprar y vender monedas extranjeras.

Casa de Cambio Unipersonal. Persona natural inscrita en el Registro de Comercio como empresa unipersonal, autorizada a realizar en forma habitual y de manera exclusiva la compra venta de moneda extranjera en una sola oficina ubicada en una determinada localidad.

Casa de Cambio con Personalidad Jurídica. Persona Jurídica constituida como Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada, autorizada a realizar en forma habitual en el territorio nacional la compra venta de moneda extranjera y otras operaciones relacionadas a su giro.

Castigo Contable. Operativa contable que consiste en dar de baja partidas de cartera de créditos y de otras cuentas por cobrar, contabilizándolas en cuentas fuera de balance, por haberse autorizado su castigo, debido a su irrecuperabilidad. No obstante, el castigo contable no extingue ni afecta los derechos de las entidades de intermediación financiera de ejercer las acciones para la recuperación de las acreencias.

Categoría de Calificación. Categoría o clasificación basada en la capacidad de pago de los prestatarios, definida sobre la base de criterios y metodologías específicos, los cuales permiten estimar la probabilidad de incumplimiento. De acuerdo con la normativa de evaluación y calificación de la cartera de créditos existen categorías de calificación de A hasta la F.

Caución Calificada. Es la fianza, seguro de caución o garantía a primer requerimiento, destinada a caucionar el ejercicio de las funciones del director, consejero de administración y de vigilancia, síndico, fiscalizador interno, inspector de vigilancia, gerente, administrador y/o apoderado general de las entidades supervisadas, existiendo, en lo que corresponda, la indemnización a la entidad en caso de incumplimiento en las funciones u obligaciones convenidas.

Cédulas Hipotecarias.

Obligaciones emitidas por una entidad financiera autorizada al efecto, que conceden garantía preferente a sus titulares, sobre los créditos hipotecarios constituidos en favor de la entidad emisora o del patrimonio de ésta según la naturaleza de la operación.

Central de Información Crediticia (CIC). Base de datos que registra el comportamiento histórico mensual de los pagos

realizados por los prestatarios del sistema financiero y sus niveles de endeudamiento. Contiene información a nivel individual, sobre el endeudamiento total (directo, indirecto y contingente) de personas naturales y jurídicas, en las entidades supervisadas, así como información agregada respecto del volumen y total de créditos otorgados por estas entidades en su conjunto.

Central de Información de Reclamos y Sanciones - Entidad Financiera (CIRS-EF). Módulo de la Central de Información de Reclamos y Sanciones, mediante el cual se pone en conocimiento de las entidades financieras para su atención en primera instancia, los reclamos presentados por los consumidores financieros en ASFI, se efectúan requerimientos de información y se cita a audiencias de conciliación a las partes para la resolución de reclamos.

Central de Información de Riesgo Operativo (CIRO). Sistema de información administrado por ASFI, que consolida los datos proporcionados por las entidades supervisadas, con relación a los eventos de riesgo operativo y pérdidas.

Central de Información Sectorial (CIS). Sistema de información administrado por ASFI, que registra información sobre actividades económicas sectoriales y niveles de atención crediticia por parte de las entidades financieras, que permita identificar sectores económicos y áreas geográficas con potencialidades de crecimiento o con insuficiencia de financiamiento.

Certificado de Cobertura. Documento y/o mecanismo electrónico mediante el cual la Entidad Aseguradora acredita a cada Asegurado, los términos y condiciones básicos de una póliza de seguro contratada.

Certificado de Depósito (CD). Valor nominativo de corto plazo y de renta fija, redimible a vencimiento y vendido a descuento.

Certificado de Depósito de Garantía. Documento expedido por el Almacén General de Depósito que tiene calidad de título representativo de las mercaderías amparadas por dicho certificado, que acredita el acuerdo por el cual el Almacén General de Depósito se compromete al almacenaje, custodia y conservación transitoria de mercaderías y productos ajenos, a cambio del pago de una remuneración por el depositante.

Certificado de Devolución de Depósitos. Valores emitidos a la orden y representan la devolución efectuada por el Banco Central de Bolivia de los depósitos a favor de los ahorristas o clientes de entidades financieras en proceso de liquidación por quiebra. Estos certificados no devengan intereses y pueden ser negociables.

Certificado del Emisor (CEM).

Certificado extendido por el emisor de valores de acuerdo al formato establecido por la entidad de depósito de valores, destinado a certificar la emisión y características generales de un determinado valor y los datos de su titular, según sus registros.

Certificación Forestal. Certificado emitido por el Sistema Boliviano de Certificación de Bosques e Incentivos, dependiente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), mismo que respalda el buen desempeño de la actividad forestal por parte del usuario forestal.

Certificado Nominativo de Cuotas. Valor representativo de la titularidad de cuotas de los participantes de fondos de inversión cerrados.

Cesación de Pagos.

Incumplimiento en el pago de una o más obligaciones líquidas y exigibles.

Cesión de Bienes o Activos. Acto jurídico por el que, una o varias personas individuales o colectivas, transfieren en forma absoluta el derecho de dominio sobre uno o más bienes o activos, presentes o futuros, a un patrimonio autónomo con la única finalidad de que se emitan a su cargo valores a través de un proceso de titularización.

Cesión de Cartera de Seguros.

Es la cesión de las obligaciones generadas en la cartera y la transferencia de los activos que la respaldan, mediante mecanismos de mercado y cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa vigente.

Cheque. Instrumento de pago que representa una orden

incondicional de pago a la vista girada por el pagador contra sus fondos en cuenta corriente.

Ciclo Banca Comunal. Plazo otorgado por la entidad supervisada para el pago total de un microcrédito otorgado bajo la tecnología de Banca Comunal.

Ciclo Productivo. Tiempo requerido para la producción y comercialización de productos de origen agrícola o pecuario. Su duración varía de acuerdo al tipo de producto, ciclo estacional, región geográfica y comportamiento de factores climáticos. La duración del ciclo productivo no considera periodos de inversión productiva y comprende las siguientes etapas:

- i. Etapa preparatoria, caracterizada por la compra de materia prima e insumos.

- ii. Etapa de producción, caracterizada por la producción, el pago de mano de obra y otros servicios.

- iii. Etapa de comercialización, en la cual se generan los ingresos de la actividad agropecuaria.

Ciclo Sistema de Pagos. En el ámbito de sistema de pagos, se refiere al periodo de tiempo de procesamiento continuo de órdenes de pago e instrucciones de transferencia de títulos valores, que comprende la compensación y liquidación de las posiciones multilaterales netas de los participantes. El ciclo puede tener sesiones.

Cierre de Operaciones en Bolsa. Concreción de una operación.

Circulante. Cantidad de dinero en poder del público. Está conformado por los billetes y monedas que circulan en la economía.

Clase de Valores. Conjunto de valores fungibles del mismo tipo, emitidos en un mismo acto o actos sucesivos, que provienen de un mismo emisor y poseen similares derechos y características de emisión que no pueden cambiar de naturaleza.

Clasificación de Actividad Económica y Destino del Crédito. Clasificación de actividades económicas, utilizada para determinar la actividad económica que genera la fuente de repago de un crédito, así como la actividad económica en la cual se aplica el crédito.

Cláusulas Abusivas. Son cláusulas abusivas todas aquellas disposiciones contenidas en el

contrato, que causan perjuicio al cliente financiero, privando o limitando el ejercicio de sus derechos.

Cliente del Servicio de Pago Móvil. Persona natural o jurídica, que mantiene una relación contractual con la Entidad de Intermediación Financiera o la Empresa de Servicio de Pago Móvil proveedora de servicios de pago móvil.

Cliente Emisor de una Agencia de Bolsa. Persona jurídica que contrata a una agencia de bolsa para que le brinde servicios de asesoramiento financiero, estructuración y/o colocación de valores en oferta pública.

Cliente Eventual de una Agencia de Bolsa. Cliente que ordene realizar a una agencia de bolsa una sola transacción durante un semestre.

Cliente Financiero. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios de entidades financieras, mediante la suscripción de contratos.

Cliente o Comitente de una Agencia de Bolsa. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios de una agencia de bolsa, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Cliente Permanente de una Agencia de Bolsa. Cliente que ordena realizar a una misma agencia de bolsa más de una transacción durante un semestre.

Cliente Potencial. Es una persona o empresa que aún no ha adquirido un producto o servicio de una entidad financiera, pero que tiene el interés, la necesidad o la capacidad para hacerlo en el futuro.

Cobertura de Pasivos Corrientes. Efectivo y otros activos fácilmente convertibles en efectivo que posee una entidad para hacer frente a sus obligaciones financieras de corto plazo. Se refiere también a la cualidad de un título valor o instrumento financiero para ser vendido de manera inmediata en el mercado secundario por su tenedor, a un precio aceptable.

Codeudor. Persona natural o jurídica que, en el marco de un acuerdo contractual suscrito con una entidad supervisada, de manera conjunta con el Deudor, asume el pago de una cantidad de dinero recibido en calidad de préstamo mediante una operación crediticia.

Código de Ética. Conjunto de principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de la entidad

supervisada incluyendo el nivel ejecutivo, órganos colegiados y accionistas, socios o asociados.

Código de Respuesta Rápida (QR). Matriz de puntos o código de barras bidimensional, con estructura cuadrada también conocido como QR por su sigla en inglés (Quick Response Code). En el ámbito del sistema de pagos permite almacenar datos codificados para el procesamiento de transferencias electrónicas de fondos.

Código Único de Identificación (CUI). Código que el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta asigna a cada titular de valores en una entidad de depósito de valores.

Código Único del Asegurado (CUA). Es el código único que se asigna a toda persona para su registro en el Sistema Integral de Pensiones.

Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP). Relación porcentual entre el capital regulatorio y los activos y contingentes ponderados en función de factores de riesgo, incluyendo a los riesgos de crédito, de mercado y operativo.

Colateral. Activo (tierra, casa, vehículo, título valor, etc.) que está otorgado en garantía para asegurar el pago de un préstamo o crédito.

Colocación Primaria. Colocación o primera venta de valores en el mercado primario.

Colocación Primaria de Intercambio. Forma de colocación primaria en la que se produce un intercambio de valores, debido a que el emisor admite como contraprestación del valor objeto de su oferta pública primaria la entrega de otros valores que pueden o no estar autorizados e

inscritos en el registro del mercado de valores y/o en la bolsa de valores. La colocación primaria de intercambio puede ser total o parcial en atención a si la misma admite la contraprestación total o parcial en valores.

Comercio Electrónico. Es toda relación de índole comercial sea o no contractual, con la intervención o a partir de la utilización de una o más comunicaciones digitales.

Comercio Internacional. Conjunto de negociaciones realizadas entre agentes económicos de diferentes países. Comprende transacciones de bienes, servicios y capital, realizadas a través de divisas y sujetas a regulaciones establecidas entre los países participantes.

Comisión en el Sistema Integral de Pensiones. Son los montos de dinero pagados en favor de la Gestora Pública de la Seguridad

Social de Largo Plazo, en calidad de contraprestación por servicios prestados, de conformidad a la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.

Comisión por el Servicio de Transferencia Electrónica de Fondos al o del Exterior. Es el cobro que la entidad de intermediación financiera realiza al consumidor financiero por el servicio de transferencia electrónica de fondos al o del exterior, sin incluir las comisiones de terceros que participan en dicha transferencia.

Comisión por Línea de Crédito. Costo asumido por el cliente por abrir y mantener una línea de crédito.

Comisiones de Cartera y Contingente. Cuenta que registra las comisiones devengadas en el período por operaciones de cartera y del activo contingente.

Comisiones del Mercado de Valores.

Remuneraciones que percibe una sociedad administradora de fondos de inversión, agencia de bolsa u otro intermediario del mercado de valores como pago por sus servicios, conforme a lo previsto por las normas vigentes.

Comité de Análisis del Sistema Financiero (COASIF).

Cuerpo plural de duración indefinida del BCB, que tiene la finalidad de analizar el comportamiento y evolución del Sistema de Intermediación Financiera Nacional, analizar las solicitudes de crédito de liquidez (exceptuando la liquidez inmediata), así como de recomendar las normas prudenciales y políticas orientadas al desarrollo de un sistema de intermediación financiera sano, estable y competitivo.

Comité de Auditoría.

Comité especializado de naturaleza supervisora del Sistema de Control Interno.

Comité de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP).

Instancia que propone, analiza, evalúa e implementa políticas integrales y procedimientos encaminados a prevenir la LGI/FT y/o DP. Asimismo, supervisa el cumplimiento de toda la normativa relacionada con la LGI/FT y/o DP.

Comité de Gobierno Corporativo.

Instancia creada por la entidad financiera, encargada de evaluar la implementación de las acciones y mecanismos necesarios para consolidar un buen gobierno corporativo.

Comité de Riesgos. Órgano creado por la entidad financiera, responsable del diseño de las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión integral de los riesgos (crediticio, de mercado, liquidez, operativo, legal) y de proponer los límites de exposición a éstos.

Commodities. Término en inglés, utilizado para hacer referencia a las materias primas y productos básicos objeto de negociación, en precios spot, en futuros o en opciones, en las bolsas o mercados de este tipo de mercancías.

Compañía Filial. Aquella cuya mayoría de acciones pertenecen a otra compañía y por lo tanto, su administración depende de ésta, en forma más o menos directa. El nombre indica que la compañía es dependiente de la empresa matriz controladora.

Compañía Matriz. Compañía propietaria de la mayoría de las acciones de voto ilimitado de otra u otras compañías y que, por tal razón, puede manejarlas permanentemente en forma más o menos directa. Una compañía matriz, puede ser propietaria de las acciones de otras que ella misma haya organizado o puede haber comprado las acciones de otras o bien, puede tener ambas clases de compañías filiales.

Comparador Referencial (Benchmark). Parámetro, Índice o conjunto de activos utilizados como herramienta de análisis comparativo para evaluar el desempeño de una inversión o portafolio en procura de mejora continua a través de la identificación de oportunidades.

Compensación. Proceso consistente en la transmisión, conciliación y, cuando corresponde, confirmación de las órdenes de pago e instrucciones de transferencia de

valores, previo a la liquidación. La compensación incluye el establecimiento de posiciones finales (acreedoras o deudoras) que reemplazan los derechos y obligaciones individuales de cada orden de transferencia aceptada en un sistema por una obligación o derecho neto para cada participante.

Compensación de Cotizaciones.

Es el reconocimiento que otorga el Estado Plurinacional de Bolivia, a los Asegurados por los aportes efectuados al Sistema de Reparto vigente hasta el 30 de abril de 1997, que se financia con los recursos del Tesoro General de la Nación.

Compra de Cuotas. Operación en la que el participante, mediante aportes de dinero adquiere cuotas de participación de un fondo de inversión, ya sea a través de la sociedad administradora en el caso de fondos de inversión abiertos o a través de intermediarios autorizados en el

mercado primario o secundario en el caso de fondos de inversión cerrados.

Compra y Venta en Subasta Pública de Acciones.

Mecanismo de negociación administrado por la bolsa de valores en el que se negocian acciones no inscritas en ésta.

Conflicto de Intereses. Situación o evento en los que intereses personales, directos o indirectos de los accionistas, socios, asociados, directores, consejeros, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia, ejecutivos y/o demás funcionarios de la entidad, interfieren con los deberes que les competen a éstos o los llevan a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Congelamiento Preventivo de Fondos u otros Activos. Es la prohibición de transferir, convertir, disponer o trasladar fondos u otros activos durante el plazo de vigencia de la medida dispuesta, no debiendo efectuarse registros, gravámenes o anotaciones posteriores en los registros públicos correspondientes. Incluye también la prohibición de ofrecer o entregar bienes y prestar servicios. Esta medida es de aplicación inmediata a partir del conocimiento de las listas en el marco de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - RCSNU.

Conglomerado Financiero o Grupo Financiero. Conjunto o grupo de empresas que realizan actividades de naturaleza financiera, constituidas bajo el control común de una sociedad controladora autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que incluye entre sus integrantes al menos una entidad de intermediación financiera.

Consejo de Administración. Órgano principal de dirección y administración de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General de Socios.

Consejo de Vigilancia. Órgano Interno de Control de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Consultor. Para efectos del SIP, Consultor es toda persona natural que presta servicios en una entidad privada, por un tiempo determinado y de manera independiente en el marco de una relación contractual civil.

Consultor de Línea. Es la persona natural que presta Servicios de Consultoría de Línea en el sector público, conforme lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Consultor por Producto. Es la persona natural que presta uno o más Servicios de Consultoría en el sector público, conforme lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Consumidor Financiero. Cliente y/o usuario financiero.

Consumo. Desde el punto de vista de la contabilidad nacional es el gasto final de los hogares y gobierno en bienes durables, no durables y servicios.

Contingente. Derechos eventuales que tendría la entidad de intermediación financiera contra el deudor principal de una obligación con un tercero, en caso que el deudor no cumpla con las obligaciones sobre las cuales la entidad asumió responsabilidad.

Contrabando. Compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles y otras obligaciones impositivas. También se puede entender, como la entrada, la salida y la venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales.

Contra-Oferta en Bolsa. Aquella propuesta que pretenda modificar uno o varios de los términos de una postura.

Contrato de Línea de Crédito. Contrato en virtud del cual la entidad de intermediación financiera pone a disposición de su cliente recursos para ser utilizados en un plazo determinado en operaciones de crédito directo y contingente, a su vez el acreditado se obliga a reembolsar la suma utilizada o cubrir el importe de las obligaciones contraídas, así como pagar las comisiones, intereses y gastos convenidos.

Contrato de Reaseguro. Es aquel por el cual el asegurador puede asegurar a su vez los riesgos asumidos. Este contrato es independiente del seguro.

Contrato de Seguro. Por el contrato de seguro el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador, a pagar la prima. En el contrato de seguro el asegurador será, necesariamente, una entidad autorizada al efecto.

Contrato o Acto Unilateral Marco de Programas de Titularización de Activos o Bienes. Contrato firmado entre el originador u originadores y la sociedad de titularización, o la declaración unilateral cuando es la sociedad de titularización la que cederá los activos y bienes presentes o futuros, en virtud del cual se establecen los lineamientos de carácter general que deberán ser cumplidos por todas las cesiones

de activos y bienes dentro de un programa de emisión de valores de titularización.

Contribuciones. Son los recursos destinados a los fines establecidos en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en los regímenes Contributivo y Semicontributivo, conformados por aportes, primas y las comisiones.

Contribución a Fin Social, Cultural, Gremial y/o Benéfico. Aporte voluntario de un importe de dinero por parte de una entidad financiera para un determinado fin, cuyo propósito sea el de ayudar o cooperar al logro de un objetivo. Estos aportes y/o contribuciones deben ser efectuados a favor de asociaciones y/o instituciones sin fines de lucro de giro diferente al de la intermediación financiera o prestación de servicios financieros complementarios, constituidos antes de la realización de los aportes, cuya actividad sea habitual.

Conversión de la Deuda.

Procedimiento que modifica el valor inicial o la naturaleza de los instrumentos de préstamo.

condición de trabajo y no pueden mantener oficinas abiertas para la atención al público.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta.

Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad cooperativa de objeto único, autorizada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros a sus asociados y al público en general en el territorio nacional.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria.

Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad cooperativa, de objeto único, autorizada a realizar operaciones de ahorro y crédito exclusivamente con sus socios en el territorio nacional.

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vínculo Laboral.

Sociedad sin fines de lucro de objeto único que realiza operaciones de ahorro únicamente con sus socios y otorga créditos para el mejoramiento económico y social de los mismos y se organiza en el seno de una institución o empresa, pública o privada, o un gremio profesional. La afiliación es libre y voluntaria. En ningún caso pueden establecer mecanismos obligatorios de afiliación como

Corredor de Reaseguros. Persona jurídica que actúa como intermediario en la contratación de coberturas de reaseguros, sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora o reaseguradora.

Corredor de Seguros. Persona jurídica que realiza la actividad comercial de intermediar en seguros privados sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora.

Corresponsalía. Contrato de mandato expreso por el que una persona natural o jurídica, en calidad de corresponsal financiero o no financiero se compromete a realizar servicios financieros, a nombre y por cuenta de una Entidad Financiera Contratante, dentro de un ámbito territorial, por un tiempo determinado y a cambio de una comisión previamente pactada.

Corto Plazo. Lapso convencional de escasa duración que se considera a efectos económicos para créditos, planificación, entre otros. Suele ser inferior a los doce meses, aunque dependerá de qué tipo de transacción económica se esté haciendo para determinar su duración.

Costo Financiero Efectivo o Costo Efectivo. Costo total de un servicio financiero que incluye, además de la tasa de interés, todos aquellos cargos asociados al servicio, cualquiera sea su concepto.

Cotización. Precio al que se efectúa la compra o la venta de un valor en el mercado de valores.

Cotización Adicional. Es el monto que los Asegurados pagan en forma voluntaria y adicional a su Cotización Mensual, con destino a su Cuenta Personal Previsional.

Cotización Mensual. Es la cotización del diez por ciento (10%) del Total Ganado del Asegurado Dependiente o del Ingreso Cotizable del Asegurado Independiente, con destino a su Cuenta Personal Previsional.

Crowdfunding. Es una forma de recaudar dinero, generalmente a través de internet, en la que muchas personas hacen pequeñas aportaciones para financiar un proyecto, negocio o causa. Puede usarse para apoyar ideas creativas, emprendimientos, productos o campañas sociales.

Crowdlending. Es una forma de financiamiento colectivo en la que muchas personas prestan dinero a otras personas o empresas a través de plataformas en Internet. A cambio, los prestamistas reciben el pago del dinero prestado con intereses, en un plazo acordado.

Crawling Peg. Sistema de tipo de cambio en el cual la moneda es ajustada con pequeñas variaciones del tipo de cambio, ya sea hacia arriba o hacia abajo, en respuesta a los cambios de determinados indicadores cuantitativos.

Crecimiento Potencial. Tasa en la que una economía podría crecer en caso de usar plenamente todos sus recursos.

Crédito. Activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la entidad de intermediación financiera, asumiendo el riesgo

de su recuperación, provee o se compromete a proveer fondos u otros bienes o garantizar frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por sus clientes.

Crédito al Sector Productivo. Es el crédito de tipo empresarial, microcrédito o PYME, cuyo destino corresponde a las siguientes actividades económicas:

- i. Agricultura y Ganadería.
- ii. Caza, Silvicultura y Pesca.
- iii. Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural.
- iv. Minerales Metálicos y No Metálicos.
- v. Industria Manufacturera.
- vi. Producción y Distribución de Energía Eléctrica.
- vii. Construcción.

- viii. Sector turismo.
- ix. Producción intelectual.
- x. Fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos.
- xi. Fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.
- xii. Fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores con tecnología flex fuel.
- xiii. Servicios complementarios a la producción directos.

Crédito Concesional. Es un tipo de financiamiento que se otorga en condiciones más favorables para el prestatario en comparación con los créditos disponibles en el mercado. Estas condiciones ventajosas pueden incluir tasas de interés más bajas, plazos de pago más largos o períodos de gracia.

Crédito Contingente. Operación en la cual la entidad de intermediación financiera se compromete a proveer fondos o garantizar frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por sus clientes. Incluye el monto de las fianzas, avales, cartas de crédito y otras garantías emitidas por la entidad de intermediación financiera a favor de terceras personas por cuenta del prestatario.

Crédito de Consumo. Crédito concedido a una persona natural, con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, amortizable en cuotas sucesivas y cuya fuente principal de pago es el salario de la persona o ingresos provenientes de su actividad, adecuadamente verificados. Esta definición incluye las operaciones realizadas a través del sistema de tarjetas de crédito de personas naturales.

Crédito de Consumo a Persona Dependiente. Crédito de consumo concedido a una persona natural asalariada.

Crédito de Consumo a Persona Independiente. Crédito de consumo concedido a una persona natural no asalariada.

Crédito de Vivienda de Interés Social. Es aquel crédito destinado al financiamiento de una única vivienda sin fines comerciales, enmarcada en la definición de vivienda de interés social, para la adquisición de terreno para la construcción de vivienda, así como para la compra, construcción, ampliación, anticrético, remodelación y refacción de una vivienda individual o en propiedad horizontal.

Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria. Crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente

para: a) construcción de vivienda individual, b) refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal, y c) anticrético de vivienda.

Crédito Directo. Incluye el monto de las operaciones de préstamo, descuento, adelantos en cuenta corriente, operaciones de arrendamiento financiero y en general las obligaciones del prestatario con la entidad de intermediación financiera.

Crédito Empresarial. Crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios, y cuyo tamaño de la actividad económica se encuentre clasificado en el índice de Gran Empresa.

Crédito Externo. Microcrédito sucesivo y escalonado que otorga la entidad supervisada a la Banca Comunal, en función de sus políticas y procedimientos crediticios, el cual debe ser cancelado durante la vigencia del ciclo del microcrédito, de acuerdo al plan de pagos.

Crédito Hipotecario de Vivienda. Crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente para: a) adquisición de terreno para la construcción de vivienda; b) compra de vivienda individual o en propiedad horizontal; c) construcción de vivienda individual; d) refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal. Se limita a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor, ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario. La garantía debe ser la misma del destino del crédito. No comprende los créditos destinados a financiar

viviendas que no tengan las características anteriores o con fines comerciales, ni otros tipos de créditos amparados con garantía hipotecaria.

Crédito Indirecto. Monto de las operaciones garantizadas ante la entidad de intermediación financiera para el pago de obligaciones de terceras personas.

Crédito Individual. Crédito que por su naturaleza debe ser evaluado sobre la base de características propias de cada deudor, utilizando metodologías crediticias que capturen la esencia de este tipo de créditos.

Crédito Interno. Microcrédito adicional al crédito externo, otorgado por la Banca Comunal a favor de los asociados de la misma, con el asesoramiento y monitoreo de la entidad

supervisada, cuyos fondos provienen del Fondo Común de la Banca Comunal, conforme a su Reglamento Interno.

para incrementar o mejorar la capacidad productiva o de ventas. Es característica que el financiamiento con este propósito sea de mediano y largo plazo.

Crédito Interno Neto.

Financiamiento que el banco central proporciona a residentes en el país menos los pasivos que tiene a favor de éstos. Incluye también las obligaciones de mediano y largo plazo y otras cuentas, como el patrimonio.

Crédito Masivo. Crédito que, por su naturaleza, pueden ser evaluado en forma grupal utilizando metodologías que agrupen deudores con características relevantes similares desde el punto de vista del riesgo.

Crédito para Capital de Inversión.

Crédito obtenido por el deudor destinado a cubrir necesidades de financiamiento para el pago por concepto de maquinaria y equipo u otros bienes duraderos,

Crédito para Capital de Operaciones. Crédito obtenido por el deudor destinado a cubrir necesidades de financiamiento para el pago por concepto de insumos, materia prima, mano de obra y otros necesarios para ejecutar sus operaciones. Es característica que el financiamiento con este propósito sea de corto plazo.

Crédito Público. Es la capacidad del Estado y de sus entidades para endeudarse, es decir para contraer pasivos directos o contingentes con acreedores internos o externos, en el corto o largo plazo.

Crédito PyME. Crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios y cuyo tamaño de la actividad económica se encuentre clasificado de acuerdo al índice de tamaño de actividad económica del prestatario como pequeña o mediana empresa.

Crédito Sindicado. Crédito directo o contingente en el cual los fondos o garantías otorgadas al prestatario, proceden de diversas entidades de intermediación financiera, nacionales o extranjeras, las cuales rigen su actuar bajo un marco contractual único y conjunto.

Criptoactivos. Unidades digitales o activos virtuales que son emitidos por agentes privados, de forma electrónica, con accesibilidad universal, la transferencia se realiza mediante un mecanismo descentralizado y no están vinculados a instrumentos

electrónicos de pago autorizados por el Banco Central de Bolivia.

Cruce de Registro. Operaciones de compra venta o compra venta en reporto sea de cartera propia o de cartera de clientes de una agencia de bolsa con el Banco Central de Bolivia como contraparte, que luego son registradas en la bolsa de valores.

Cuasidinero. Pasivo del sistema financiero con el público que incluye todos los demás depósitos en el sistema financiero no utilizados como medios de pago y que tienen menor liquidez, como los depósitos a plazo y cajas de ahorro.

Cuasifiscal. Pérdidas o ganancias del Banco Central de Bolivia originadas en las actividades que realiza como autoridad monetaria. Incluye también resultados de algunas operaciones del gobierno que son realizadas por el BCB como su agente financiero.

Cuenta Capital de la Balanza de Pagos. Registra las adquisiciones y disposiciones de activos no financieros no producidos, así como transferencia de capital, entre residentes y no residentes.

Cuenta Corriente. Contrato realizado entre una entidad financiera supervisada con una persona natural o jurídica, mediante el cual éste último realiza la apertura de una cuenta de depósito a la vista que utiliza generalmente el giro de cheques para el movimiento de los fondos.

Cuenta Corriente Clausurada. Cuenta corriente clausurada por rechazo de un cheque por falta o insuficiencia de fondos.

Cuenta corriente de la Balanza de pagos. Muestra los flujos de bienes, servicios, ingreso primario e ingreso secundario, entre residentes y no residentes.

Cuenta Corriente Fiscal. Cuenta bancaria autorizada por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público en la cual se administran recursos públicos de las entidades públicas aperturadas en el Banco Central de Bolivia (BCB) o en la entidad bancaria pública en moneda nacional o extranjera. En esta definición se incluyen las denominadas cuentas especiales aperturadas en el BCB.

Cuenta Corriente Fiscal Clausurada. Cuenta Corriente Fiscal inhabilitada al débito por la Entidad Bancaria Pública, debido a giro de cheques sin fondos.

Cuenta de Billetera Móvil. Cuenta de pago emitida a nombre de un titular, asociada a la billetera móvil, exclusivamente en moneda nacional.

Cuenta de Emisor. Asignada a un emisor para el registro en una entidad de depósito de valores,

de los valores representados mediante anotaciones en cuenta, que éste haya emitido.

Cuenta de Orden. Representa las cuentas destinadas para la contabilización de operaciones con terceros que, por su naturaleza, no integran el activo, pasivo o patrimonio de la entidad, ni afectan sus resultados; es decir que por estas operaciones la entidad financiera no asume riesgos que comprometan su patrimonio. También incluye las cuentas de registro que son destinadas para el control interno de la entidad.

Cuenta de Pago. Emitida a nombre de un titular, asociada a la billetera móvil, que refleja las operaciones realizadas con este instrumento. Los fondos mantenidos en estas cuentas no son depósitos, por lo que no generan intereses.

Cuenta de Participación. Cuenta en la que se registran los saldos de cuotas de participación de propiedad del participante de un fondo de inversión abierto y los movimientos de compra y venta de cuotas, así como los rendimientos positivos y negativos, registrados por el aumento o disminución del valor de la cuota.

Cuenta Financiera. Muestra la adquisición y disposición netas de activos y pasivos financieros, transacciones que son realizadas entre residentes y no residentes.

Cuenta Matriz. Asignada exclusivamente a los participantes y usuarios por una entidad de depósito de valores, en la que podrán depositar valores anotados en cuenta, por cuenta propia o por cuenta de sus clientes, según corresponda.

Cuenta Personal Previsional. Es la cuenta del Asegurado en el Fondo de Ahorro Previsional, compuesta por las Cotizaciones, su rentabilidad y otros recursos.

Cuenta Titular. Asignada a un titular de valores, que podrá ser registrada dentro de una cuenta matriz o cuenta de emisor, dentro del sistema de anotaciones en cuenta de una entidad de depósito de valores.

Cuenta Única del Tesoro (CUT). Cuenta corriente fiscal habilitada en el Banco Central de Bolivia en moneda nacional o extranjera, de titularidad del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, que posee una estructura unificada de libretas que centraliza los recursos de la administración pública del nivel central del Estado, sus entidades descentralizadas, desconcentradas y empresas públicas.

Cuota. Monto de capital e intereses, o únicamente intereses que se paga regularmente de acuerdo a lo establecido contractualmente en el plan de pagos.

Cuota de Participación. Partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión y que expresa los aportes de los participantes del mismo.

Cupón. Valor accesorio al valor principal, cuya existencia y validez depende de este último y que es utilizado para hacer efectivo el cobro del interés periódico y/o de la amortización correspondiente de capital, con una frecuencia de pago a los tenedores de los bonos que se encuentra preestablecida al momento de la emisión.

Cupones Desprendibles. Cupones que pueden ser transados de forma independiente al bono que los originó.

entidad de intermediación financiera para que ésta le deduzca de una cuenta un monto específico.

Curva de Rendimiento. Representación gráfica de la relación entre los rendimientos de las inversiones con calificaciones crediticias idénticas, pero con diferentes vencimientos

Declaración de Pensión. Documento emitido por la Gestora, donde se detallan los derechos y obligaciones del Asegurado, Derechohabiente y de la Gestora, respecto al Beneficio al que acceden.

D

Debida Diligencia. Conjunto de procedimientos eficaces y oportunos aplicados en una operación, transacción o actividad que permite identificar y verificar que la información y/o documentación obtenida es coherente, veraz e íntegra.

Déficit de la Balanza de Pagos. Situación producida cuando la balanza de pagos de un país presenta un resultado negativo debido a que las transacciones que implican salida de divisas (importaciones de bienes o servicios, inversiones de capital en el extranjero, etc.) superan a las transacciones que implican una entrada de estas (exportaciones de bienes o servicios, ingresos de capital, etc.).

Débito Bancario. Autorización conferida por un cliente a una

Déficit/superávit del Sector Público Consolidado. Resultado fiscal que refleja la diferencia entre los ingresos y egresos totales del Sector Público No Financiero (SPNF) y las instituciones públicas financieras, incluido el Banco Central de Bolivia. El SPNF comprende el gobierno general que abarca el gobierno central, los gobiernos subnacionales y las entidades de seguridad social, así como las empresas estatales. Un saldo negativo indica déficit, mientras que un saldo positivo representa superávit.

Delito Financiero. Comete delito financiero la persona natural o jurídica a través de su representante legal, que por acción u omisión incurra en alguna de las tipificaciones delictivas como la intermediación financiera sin autorización o licencia, el uso indebido de influencias para otorgación de crédito, la apropiación indebida de fondos financieros, el forjamiento de resultados financieros ilícitos, la falsificación de documentación contable y la difusión de información financiera falsa.

Déficit/superávit del Sector Público no Financiero. Diferencia entre los ingresos y egresos totales del gobierno general y las empresas públicas, considerando también las operaciones cuasifiscales en efectivo del Banco Central de Bolivia. Un resultado negativo significa un déficit, reflejando la necesidad de financiamiento, mientras que un saldo positivo representa un superávit, evidenciando un excedente de recursos.

Demanda Agregada. Demanda total de bienes y servicios disponibles de un país durante un período determinado. En términos del Producto Interno Bruto (PIB), corresponde a la suma del consumo e inversión (demanda interna) más las exportaciones netas.

Demanda de Dinero. Cantidad de dinero que el público desea mantener en su poder, renunciando a la rentabilidad que podría obtener en otros activos.

Demanda Interna. Dentro del Producto Interno Bruto (PIB), corresponde a la demanda doméstica por los bienes y servicios producidos en un país. Sus componentes son el consumo (privado y público) y la inversión (privada y pública).

Densidad de Aportes. Es la suma de los periodos efectivamente aportados por el Asegurado al Sistema de Reparto, al Seguro Social Obligatorio de largo plazo al Sistema Integral de Pensiones.

Depositante de la Entidad de Depósito de Valores. Encargado de realizar el depósito de valores en una entidad de depósito de valores, sean éstos de su propiedad o de propiedad de sus

clientes y que en consecuencia son inscritos y registrados mediante anotaciones en cuenta, salvo aquellos valores físicos que se depositen únicamente para su guarda y custodia.

Depósito a Corto Plazo. Depósito a la vista, en caja de ahorro y depósitos a plazo fijo a 30 días.

Depósito a la Vista. Depósito que puede ser requerido a simple pedido del titular con la presentación del documento respectivo.

Depósito a Plazo Fijo. Es la entrega o depósito de dinero bajo la modalidad de plazo fijo, en una entidad supervisada Entidad de Intermediación Financiera, lo cual debe ser documentado mediante la expedición de un Depósito a Plazo Fijo certificado físico o cartular o la representación del mismo a través de su anotación en cuenta, este último hace referencia a

la representación no física del instrumento, cumpliendo los requisitos, términos y condiciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Estos depósitos por su naturaleza devengan intereses y pueden ser negociables en el marco de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Depósito de Valor. Función del dinero, por la que se permite su acumulación para realizar pagos futuros.

Depósito del Público. Fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con el público en general.

Depósitos en Caja de Ahorro. Depósito de dinero que se realiza en entidades de intermediación financiera, con plazo indeterminado y sin restricciones para realizar depósitos sucesivos y retirar fondos.

Depósitos Especiales de Regulación Monetaria (DERM).

Depósitos remunerados de corto plazo en el Banco Central de Bolivia, realizados por las entidades de intermediación financiera con licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, empleados como un instrumento de regulación monetaria de corto plazo.

Depreciación. Reducción del valor contable o de mercado de un activo. Representa un gasto no erogable, por lo que no afecta el flujo de fondos.

Depreciación Cambiaria.

Depreciación de la moneda es el aumento del tipo de cambio, medido en unidades de moneda doméstica por unidad de moneda extranjera, lo cual representa una disminución del valor de la moneda doméstica frente a la moneda extranjera. Todo en un contexto de un sistema de tipo de cambio flotante.

Derecho al Olvido. Derecho que tiene el titular de un dato, de solicitar la supresión de cierta información que, sin dejar de ser cierta, le afecta en el ejercicio de otros derechos fundamentales o dejó de ser relevante por el transcurso del tiempo.

Derecho de Dominio. Derecho absoluto, en términos jurídicos y contables, ejercido por una sociedad de titularización, sobre los bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo para titularización y que, salvo acuerdo expreso en contrario, incluye las garantías y accesorios que lo respaldan. El derecho de dominio, se asimilará a un derecho real.

Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable. Documento emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT) que respalda el derecho de explotación sobre el volumen forestal aprovechable, definido en función de los recursos

maderables y su valuación comercial.

Derechohabientes. Se considera Derechohabientes a las personas de uno de los siguientes grados.

- i. Primer Grado. Son, en orden de prelación, el cónyuge o conviviente supérstite, y los hijos del Asegurado, éstos sin prelación entre sí, desde concebidos aún no nacidos, hasta que cumplan 18 años de edad, los hijos que sean estudiantes hasta que cumplan los 25 años de edad o los que fueran inválidos antes de cumplir los 25 años de edad, mientras vivan. Estas personas son Derechohabientes en forma forzosa.
- ii. Segundo Grado. Son, en orden de prelación, los progenitores y los hermanos menores de 18 años de

edad del Asegurado. A efectos de contar con el derecho a Pensión por Muerte y pagos del Sistema Integral de Pensiones, los Derechohabientes de Segundo Grado no requieren haber sido expresamente declarados por el Asegurado; sin embargo, éste puede declarar expresamente la exclusión de algún Derechohabiente de Segundo Grado.

- iii. Tercer Grado. Son, las personas que no pertenecen a los grados anteriores, y que son declaradas libremente por el Asegurado a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Estos Derechohabientes sólo pueden acceder a la Fracción de Saldo Acumulado.

Derechos de los consumidores financieros.

Facultades reconocidas a los consumidores financieros en sus relaciones con las entidades financieras por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Recopilación de Normas para Servicios Financieros y otras disposiciones legales.

Derechos Especiales de Giro (DEG).

Son utilizados como unidad de cuenta por el Fondo Monetario Internacional y varias organizaciones internacionales. Se usan como activos de reserva.

Derechos Inscritos. Inscripción de medidas precautorias en el registro de anotaciones en cuenta de una entidad de depósito de valores, a las que el acreedor o beneficiario podrá acceder de manera informativa.

Derivado. Contrato financiero cuyo valor depende del valor de uno o más activos, tasas o índices subyacentes de referencia. Para efectos analíticos, todos los contratos de derivados pueden dividirse en las categorías básicas de contratos *forward*, opciones y combinaciones de estos dos.

Desinversión. Reducción o la disminución de algún tipo de activo o el aumento de algún tipo de pasivo, ya sea por motivos éticos, financieros o para la venta de un negocio ya existente. También se llama desinversión a la reducción de la cantidad de inversiones en curso.

Desarrollo Sostenible: Es un modelo que busca garantizar el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Desmaterialización. Conversión de valores físicos por anotaciones en cuenta en una entidad de depósito de valores y su consiguiente inscripción en el sistema de registro de anotaciones en cuenta.

Desempleo. Condición de las personas en edad y disposición de trabajar que buscan activamente un puesto de trabajo, sin encontrarlo. También se denomina desempleo abierto.

Desmonetización de Material Monetario. Proceso por el cual se retira de circulación legal los billetes y monedas.

Destino del Crédito. Actividad económica en la cual se aplica el crédito de acuerdo al "Código de actividad económica y destino del crédito" (CAEDEC).

Destrucción de Material Monetario. Proceso por el cual el Banco Central de Bolivia destruye el material monetario catalogado como inhábil, utilizando mecanismos que eliminen la posibilidad de reconstrucción o reutilización.

Deuda. Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

Deuda Externa. Monto, en cualquier momento, de los pasivos contractuales desembolsados y pendientes de reembolso asumidos por residentes de una economía frente a no residentes con el compromiso de realizar, en el futuro, pagos de principal, intereses o ambos.

Deuda Externa Privada. Deuda compuesta por todos los pasivos y obligaciones externas de corto, mediano y largo plazo que las instituciones del sector privado (residentes) contraen con no residentes en el país. Esta deuda proviene de: organismos internacionales, banca internacional, proveedores, instituciones privadas financieras y no financieras, agencias de gobierno y otros.

Deuda Externa Pública. Deuda del sector público de un país con el exterior. Puede ser una deuda directa del Estado o contraída por una empresa pública, pero es la administración central del país la que administra el préstamo.

Deuda Pública Interna. Conjunto de operaciones de crédito público que generan pasivos directos o contingentes que el sector público contrae con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, residentes o domiciliados

en un país, y cuyo pago puede ser exigible dentro del territorio nacional.

Deudor o Prestatario. Persona natural o jurídica que, en el marco de un acuerdo contractual suscrito con una entidad supervisada, asume el pago de una cantidad de dinero recibido en calidad de préstamo mediante una operación crediticia.

Devaluación. Devaluación de la moneda es el aumento del tipo de cambio, medido en unidades de moneda doméstica por unidad de moneda extranjera, lo cual representa una disminución del valor de la moneda doméstica frente a la moneda extranjera, en un sistema de tipo de cambio fijo.

Devengar. Adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título.

Diferencial cambiario. Diferencia entre el precio de venta y el precio de compra de una moneda.

Diferimiento del Pago de Amortizaciones de Créditos. Con base en lo dispuesto en la Ley N° 1294 Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos de 1 de abril de 2020, modificada por la Ley N° 1319 de 25 de agosto de 2020, es la suspensión temporal del pago de determinadas cuotas de capital e intereses de las operaciones otorgadas por las entidades financieras, conllevando a su cancelación de forma posterior a un periodo específico.

Dinero. En sentido amplio, es cualquier bien de aceptación general para el pago de bienes y servicios o deudas. Tiene cuatro funciones básicas: medio de pago, depósito de valor, unidad de cuenta y patrón para pagos diferidos. En la literatura económica, el dinero, en el

sentido estricto (M1) comprende los billetes y monedas en circulación en poder del público más los depósitos a la vista en moneda nacional y en sentido más amplio (M'4 en Bolivia), incluye los depósitos en cajas de ahorro, a plazo y otros pasivos del sistema financiero con el sector privado, en moneda nacional y extranjera.

Dinero Electrónico. Valor monetario almacenado en un medio electrónico que es convertible en dinero a valor nominal, a solicitud del titular.

Director de Mesa. Funcionario de la bolsa que tiene a su cargo la dirección de las operaciones en la mesa de negociación.

Director de Operaciones. Funcionario de la bolsa que tiene a su cargo la dirección de las operaciones que se realizan en

ésta, a través de los mecanismos centralizados de negociación con que cuenta.

Director de Rueda. Funcionario de una bolsa de productos que tiene a su cargo la dirección de las operaciones en la rueda.

Directorio. Órgano principal de dirección y administración de las entidades supervisadas por ASFI, excepto de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, designado por la Junta General de Accionistas o Asamblea General de Asociados, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Disponibilidades. Efectivo que mantiene la entidad en caja, los saldos a la vista en el Banco Central de Bolivia, en oficina matriz y sucursales del exterior, en bancos y correspondientes del país y del exterior; así como, la tenencia de metales preciosos.

También representa la existencia de cheques y otros documentos mercantiles de cobro inmediato.

Dispositivo o Documento Electrónico de Pago. Ver instrumento electrónico de pago.

Distribución. Conjunto de actividades que se realizan desde que el producto ha sido elaborado por el fabricante hasta que ha sido comprado por el consumidor final, y que tiene por objeto precisamente hacer llegar el producto (bien o servicio) hasta el consumidor. Se entenderá también por distribución a todas las actividades relacionadas con el ofrecimiento, venta y/o rescate de cuotas de un fondo de inversión abierto, realizadas con el público en general, que efectúe la sociedad administradora directamente o a través de servicios contratados a terceros.

Distribución de Material Monetario.

Proceso a través del cual el Banco Central de Bolivia envía billetes y monedas de curso legal a todo el territorio nacional, principalmente a través de las entidades de intermediación financiera.

Dividendo. Pago de una empresa por acciones a sus propietarios por concepto de distribución de utilidades generadas.

Divisas. Es todo activo externo (moneda externa) aceptada como medio de pago.

Documento Descontado.

Documento empleado para obtener préstamos sobre éste, el cual estará debidamente endosado por el cliente y descontado por una entidad, al cual se le aplica una tasa de descuento.

Documentos Especiales de Identificación (DEI). Documentos de identificación otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al personal extranjero acreditado en el país.

patrón de pagos diferidos. Para estimar el grado de dolarización de la economía generalmente se emplea la proporción de depósitos en moneda extranjera respecto al total de depósitos.

Dólar Oficial. Tipo de cambio por unidad de dólar estadounidense que es utilizado para operaciones que son cursadas en el mercado oficial de cambios.

Dumping. Práctica de comercio internacional considerada desleal, que consiste en vender productos o servicios en un mercado extranjero a un precio inferior al que se venden en el mercado interno del país. Se utiliza con el objetivo principal de ganar cuota de mercado y/o eliminar a la competencia en el mercado internacional.

Dólar Paralelo. Denominado también dólar en el mercado negro. Se refiere al tipo de cambio por unidad de dólar estadounidense que es utilizado en los mercados paralelos, o informales de cambio.

Duración. En el ámbito de las finanzas y el mercado de renta fija, se refiere a una medida de sensibilidad aproximada del precio de un activo o cartera a un cambio en las tasas de interés.

Dolarización. Proceso en el que una moneda extranjera, en el caso de Bolivia el dólar estadounidense, reemplaza a la moneda nacional en cualquiera de sus funciones: mantenimiento de valor, medio de cambio, unidad de cuenta o

E

Economía. Ciencia que estudia la forma de asignar entre los individuos una serie de recursos, por lo general escasos, para la satisfacción de sus múltiples necesidades. Intenta resolver las cuestiones básicas de qué producir, cómo producirlo y para quién (producción, distribución y consumo).

Educación Bursátil. Proceso que consiste en transmitir conocimientos y desarrollar habilidades en los inversionistas del Mercado de Valores y en el público en general, con el propósito de que éstos optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado de los servicios ofrecidos por las entidades supervisadas.

Educación Financiera. Proceso que consiste en transmitir conocimientos y desarrollar habilidades, actitudes y valores sobre el funcionamiento del sistema financiero, su incidencia e importancia en la vida diaria, en la administración de los recursos y en el uso adecuado y responsable de los servicios financieros.

Efectivización de Instrumento Electrónico de Pago en Comercios.

Procedimiento mediante el cual el titular de un Instrumento Electrónico de Pago puede retirar dinero en efectivo de la cuenta asociada a dicho instrumento en comercios afiliados a la red del instrumento electrónico de pago al momento de realizar una compra y pagar en una POS o algún canal de pago establecido, sujeto a normativa específica emitida por el BCB y ASFI.

Efectivización de Instrumento Electrónico de Pago.

Acto mediante el cual una entidad autorizada al efecto entrega

efectivo al titular o usuario de un Instrumento Electrónico de Pago con cargo a la cuenta asociada.

encuentran en poder del público y en las cajas de las entidades financieras.

Efectivo. Dinero en forma de monedas o papel moneda (billetes).

Emisión Monetaria. Billetes y monedas en poder del público más la cantidad de dinero que se encuentra en caja de las entidades de intermediación financiera.

Emisión. Conjunto de valores de un mismo emisor incluidos en una misma oferta pública y que son homogéneos entre sí por formar parte de una misma operación financiera o responder a una unidad de propósito, incluida la obtención sistemática de financiación. Cada emisión podrá incorporar series de valores, según la decisión del emisor. Una emisión de valores de contenido crediticio o representativo de deuda no puede comprender valores de distinta clase.

Emisor. Entidad que emite un valor u otro instrumento financiero.

Empleador. Es la persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que contrata a una o más personas bajo relación de dependencia laboral, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Emisión de Billetes y Monedas. Función exclusiva de los bancos centrales. Se refiere al saldo de billetes y monedas que se

Emprendimiento. Iniciativa económica de una persona o grupo de personas, naturales o jurídicas, que, asumiendo un riesgo económico, invierten recursos

monetarios y no monetarios, con el objetivo de aprovechar una oportunidad de negocio, para atender la necesidad de un determinado segmento de mercado.

Empresa de Arrendamiento Financiero. Empresa de servicios financieros complementarios que tiene autorización para realizar operaciones de arrendamiento financiero.

Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (EATE).

Persona jurídica constituida como empresa de servicios financieros complementarios, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, cuya actividad principal es la administración de instrumentos de pago (tarjetas de pago: crédito, débito y/o prepagadas), que de forma complementaria puede realizar la gestión de tarjetas electrónicas, como la adquisición, compensación y liquidación de las operaciones realizadas con tarjetas electrónicas.

Empresa de Factoraje. Empresa de servicios financieros complementarios que tiene autorización para recibir documentos mercantiles autorizados representativos de deudas exigibles por parte de sus clientes, asumiendo o no el riesgo de crédito con el comprador o cedido, a cambio de pago por adelantado de dinero o cobrando un importe por el servicio.

Empresa de Giro y Remesas de Dinero.

Persona jurídica constituida como empresa de servicios financieros complementarios, autorizada a realizar en forma habitual operaciones de giro y transferencia de remesas.

Empresa de Servicios de Pago Móvil. Persona jurídica legalmente constituida como Sociedad Anónima (S.A.) o como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y demás disposiciones legales correspondientes y que cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI para realizar como giro exclusivo, servicios de pago móvil.

Empresa de Servicios Financieros Complementarios.

Persona jurídica que realiza actividades de prestación de servicios financieros complementarios con destino a las entidades financieras y al público en general, quedando las mismas sujetas a la autorización y control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Comprende a las empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, cámaras de compensación y liquidación, burós de información, almacenes generales de depósito, empresas transportadoras de material monetario y valores,

empresas administradoras de tarjetas electrónicas, casas de cambio, empresas de servicios de pago móvil y empresas de giros y remesas de dinero.

Empresas de Tecnología Financiera

- **ETF.** Empresa privada, pública o con participación mayoritaria del Estado, especializada en la prestación de servicios con innovación tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y seguros.

Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores.

Persona jurídica constituida como empresa de servicios financieros complementarios, autorizada para realizar en forma habitual operaciones de transporte de material monetario y de valores.

Empresa Estatal. Empresa pública cuyo patrimonio pertenece en un 100% (cien por ciento) al nivel central del Estado.

Empresa

Intergubernamental.

Empresa pública cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y menores al 100% (cien por ciento) y aportes de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs).

Empresa Estatal Mixta. Empresa pública cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado mayores al 70% (setenta por ciento) y menores al 100% (cien por ciento), así como por aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las ETA.

Empresa Financiera Integrante de un Grupo Financiero (EFIG).

Persona jurídica, nacional o extranjera, constituida como sociedad anónima que realiza actividades de naturaleza financiera, que forma parte de un grupo financiero y se encuentra

Estatal

sometida al control común de una sociedad controladora.

Empresa Mixta. Empresa pública cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y hasta el 70% (setenta por ciento), así como por aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las ETAs.

Empresa Proveedora de Servicios de Pago (ESP).

Empresa de servicios financieros complementarios que cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por la ASFI para prestar servicios de gestión, compensación y/o liquidación de instrumentos u órdenes de pago.

Empresa Pública. Denominación genérica para las empresas del Estado, que incluye a la empresa estatal, empresa estatal mixta, empresa mixta y empresa estatal intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 466 de la Empresa Pública, las cuales pueden tener carácter estratégico o social.

Empresas Fachada. Empresas que funcionan y desarrollan una actividad ilícita, junto con otra aparentemente lícita, para disfrazar el movimiento de dinero proveniente de dicha actividad ilícita o encubrir a los propietarios reales de la empresa, utilizando representantes legales o testaferros.

Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE). Empresa con participación 100% estatal en sectores estratégicos o generadores de excedentes que forman parte de la matriz productiva del Plan Nacional de Desarrollo.

Encaje Legal. Proporción de los depósitos de personas naturales y jurídicas que las entidades de intermediación financiera deben mantener como reserva en el Banco Central de Bolivia o a través del Banco Central de Bolivia.

Empresas de Papel. Empresas que existen legalmente pero su funcionamiento y operaciones son ficticias, para disfrazar el movimiento de dinero proveniente de actividades ilícitas o encubrir a los propietarios reales de la empresa, utilizando representantes legales o testaferros.

Encaje Legal Constituido. Monto depositado por las entidades de intermediación financiera en el Banco Central de Bolivia o en entidades de intermediación financiera autorizadas, en efectivo o en títulos, para fines de encaje legal.

Encaje Legal en Efectivo. Encaje legal requerido y constituido en efectivo por las entidades de intermediación financiera, que se mantendrá en depósito en el Banco Central de Bolivia en las cuentas habilitadas para este efecto.

Encaje Legal en Títulos. Encaje legal requerido y constituido en efectivo por las entidades de intermediación financiera, a ser invertido por el Banco Central de Bolivia o los administradores delegados de los fondos RAL-MN, RAL-MNUFV, RAL-MVDOL y RAL-ME en títulos, valores o instrumentos autorizados.

Encaje Legal Requerido. Monto que las entidades de intermediación financiera deben depositar en el Banco Central de Bolivia o en entidades de intermediación financiera autorizadas para fines de encaje legal, luego de aplicar las tasas de encaje legal a los pasivos sujetos a encaje.

Endeudamiento Externo Neto. El flujo del endeudamiento externo neto resulta del ingreso de recursos por desembolsos nuevos, del gasto por amortizaciones vencidas, del alivio de servicio de deuda por refinanciación (como los vencimientos de deuda no atendidos producto de renegociaciones de deuda) y del movimiento neto de atrasos y condonaciones denominado otros capitales.

Endeudamiento	Total.
Corresponde a los créditos directos e indirectos y contingentes de un prestatario con las entidades de intermediación financiera e incluye capital, intereses devengados y otros reajustes.	

Endoso. Firma del tenedor legítimo de un título en el reverso del mismo para transferir su propiedad o para constituir mandato o poder. Cesión a favor de otro de un título valor, en otro documento expedido a la orden, haciéndolo constar así en el respaldo.

Entes Gestores de Salud. Son las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo que otorgan beneficios de salud a los Asegurados y Derechohabientes.

Entidad Agente. Entidad que actúa como nexo entre el prestatario y las entidades participantes en los temas referentes al crédito sindicado.

Entidad Aseguradora. Sociedad anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros. Comprende las entidades aseguradoras directas, las reaseguradoras y las entidades de prepago.

Entidad Bancaria Pública. Creada mediante la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 en la persona del Banco Unión S.A. como una forma de organización económica en la que el Estado,

a través del Tesoro General de la Nación, mantiene una participación accionaria mayor al noventa y siete por ciento (97%) de capital social. Esta entidad tiene por objeto realizar las operaciones y servicios financieros de la administración pública, en sus diferentes niveles de gobierno, como también operaciones y servicios financieros con el público en general.

Entidad Calificadora de Riesgo o Entidad Calificadora. Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI, para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme lo previsto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). Asimismo, están comprendidas dentro de esta definición las Entidades Calificadoras de Riesgo constituidas en el extranjero que se encuentren autorizadas para prestar el servicio de calificación de riesgo en el país, en el marco de lo dispuesto en la RNMV.

Entidad Colocadora. Emisor o agencia de bolsa que realiza la colocación de los valores de oferta pública en mercado primario. Cuando la colocación se realice en mercado bursátil, la entidad colocadora debe ser necesariamente una agencia de bolsa autorizada e inscrita en el registro del mercado de valores y en la bolsa de valores correspondiente.

Entidad de Depósito de Valores (EDV). Entidad especializada, constituida como Sociedad Anónima, que está a cargo de la custodia de los valores, así como del registro, compensación y liquidación de las operaciones que con ésta se realizan, mediante sistemas computarizados de alta seguridad.

Entidad de Intermediación Financiera. Persona jurídica radicada en el país, autorizada por la Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero, cuyo objeto social es la intermediación financiera y la prestación de servicios financieros complementarios.

Entidad de Intermediación Financiera Extranjera. Entidad de intermediación financiera, cuyo domicilio legal no se encuentra en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, que participa en la estructuración de un crédito sindicado en el marco de un contrato de préstamo.

Entidad de Liquidación. Entidad financiera que mantiene cuentas corrientes y/o de encaje en el Banco Central de Bolivia, designadas por el participante de una entidad de depósito de valores con el objetivo de liquidar sus posiciones netas de fondos.

Entidad de Prepago. Entidad que compromete la prestación de un servicio a favor de personas que aleatoriamente puedan requerirlo, contra el pago de una tarifa anticipada.

Entidad Estructuradora. Entidad que presta el servicio de diseño, elaboración, preparación y estructuración financiera de la emisión y de la oferta pública realizada conforme a lo establecido en la regulación vigente.

Entidad Financiera. Entidad de intermediación financiera o empresa de servicios financieros complementarios autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con participación accionaria de personas naturales o jurídicas, de origen nacional o extranjero.

Entidad Financiera Adherida (EFA). Entidad de intermediación financiera, radicada en el país, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, adherida al Sistema de Pagos del Tesoro a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, para la realización de pagos a proveedores.

Entidad Financiera Comunal. Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad sin fines de lucro cuyo patrimonio está conformado por un capital comunal y un capital ordinario con fines de financiar la actividad de una organización de productores y de terceros en condiciones de fomento.

Entidad Financiera de Vivienda. Sociedad que tiene por objeto prestar servicios de intermediación financiera con especialización en préstamos para la vivienda.

Entidad Financiera Pública de Desarrollo. Entidad cuya composición accionaria del capital está conformada por al menos tres (3) entidades accionistas, pudiendo ser éstas del gobierno del nivel central del Estado, los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales y/o indígena originario campesinos y tendrán como objetivo principal, promover a través de apoyo financiero y técnico, el desarrollo de los sectores productivos de la economía de los departamentos, las regiones y los municipios del país.

Entidad Participante. Entidad de intermediación financiera o entidad aseguradora, que interviene en un crédito sindicado a través de la concesión de fondos o garantías al prestatario, en el marco del contrato de préstamo establecido.

Entidad Pública. Entidad del sector público en sus diferentes niveles de gobierno sin excepción alguna, mencionada a continuación con carácter enunciativo y no limitativo: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral Plurinacional, Tribunal Constitucional Plurinacional, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, instituciones, organismos y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

Entidad Pública de Seguros. Es la Entidad Pública que otorga las coberturas de los Seguros de Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral del Régimen Contributivo del Sistema Integral de Pensiones, de acuerdo a reglamento.

Entidad Reaseguradora. Entidad que acepta de otra entidad aseguradora riesgos o un conjunto de ellos, asumiendo responsabilidad ante la cedente por los mismos.

Entidades Reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Son las entidades de intermediación financiera, empresas de servicios financieros complementarios, las entidades del mercado de valores y entidades en proceso de incorporación al ámbito de supervisión.

Entorno Controlado de Pruebas

- **ECP.** Entorno regulado y supervisado, donde las Empresas de Tecnología Financiera prueben sus servicios con innovación tecnológica bajo condiciones reales, limitadas y controladas.

Equipo Responsable del Trabajo de Auditoría. Grupo de profesionales dependientes de la firma de auditoría, conformado por el: director, gerente, supervisor y encargado, así como los especialistas en auditoría de sistemas informáticos y de tributos, responsables del trabajo de auditoría.

Equivalente al Afectivo. Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Escalonamiento. Grado en el que se incrementa el monto de la operación de microcrédito a ser otorgado en cada ciclo de la Banca Comunal, en función a las políticas establecidas al respecto por la entidad supervisada.

Estabilidad Financiera. Situación en la que el sistema financiero canaliza eficientemente ahorros desde oferentes de recursos hacia emprendedores e inversionistas y el sistema de pagos nacional opera de forma segura y eficiente. La estabilidad financiera contribuye a una mayor efectividad de la política monetaria, al desarrollo económico y social, en consecuencia, al vivir bien de la sociedad.

Estado de Ahorro Previsional. Es el documento en el cual se consignan los movimientos de la Cuenta Personal Previsional del Asegurado y los realizados en el Seguro Social Obligatorio de largo plazo.

Estado de Cuenta. Documento enviado al cliente por una entidad de intermediación financiera en el que le da a conocer las operaciones realizadas en un periodo con algún tipo de producto para conocimiento del cliente.

Estado de Flujo de Efectivo. Estado financiero básico que informa sobre los movimientos de efectivo y sus equivalentes, distribuidos en tres categorías: actividades operativas, de inversión y de financiamiento. La información sobre los flujos de efectivo suministra las bases para la evaluación de la capacidad que una entidad tiene para generar efectivo y sus equivalentes, así como las necesidades de la entidad para la utilización de esos flujos de efectivo. Existen dos métodos para elaborar este estado financiero: el método directo y el indirecto.

Estado de Ganancias y Pérdidas o Estado de Resultados. Documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad o pérdida) de una entidad durante un periodo y a una fecha determinada; resulta de la comparación de los ingresos con los gastos efectuados.

Estado de Situación Patrimonial.

Estado de la situación patrimonial que muestra en un momento determinado el activo, el pasivo y el patrimonio neto de una empresa, así como sus cuentas de orden y cuentas contingentes. Es sinónimo de Balance General.

Estados

Financieros.

Representación estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la empresa o entidad financiera. El objetivo de los estados financieros, con propósitos de información general, es suministrar información acerca de la situación y rendimiento financieros, así como de los flujos de efectivo, que sea útil a una amplia variedad de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Esterilización

Monetaria.

Operaciones de regulación monetaria realizadas por los bancos centrales tendientes a expandir o contraer la oferta de dinero, con el objeto de

compensar los efectos monetarios de otras políticas o de choques, de forma de preservar el equilibrio en el mercado monetario.

Excedente de Encaje Legal.

Diferencia entre el encaje constituido y el encaje requerido. Se define también como el excedente de reservas de las entidades de intermediación financiera depositadas en el Banco Central de Bolivia.

Evento de Riesgo Operativo.

Es un incidente o conjunto de ellos, que provocan que los resultados difieran de los esperados, debido a procesos defectuosos, recursos humanos inadecuados, fallos en los sistemas o por causas externas.

Exportación.

Venta de bienes y servicios al exterior. El valor de las exportaciones se registra en la sub-balanza de mercancías como ingresos procedentes del resto del mundo. También

se habla de exportación de servicios como fletes y seguros, viajes, transportes o de capitales en cuyos casos, los registros en la balanza de pagos, se hacen en las balanzas de servicios y de capitales, respectivamente.

Exposición al Riesgo Cambiario.

Resultado cuantitativo que expresa la pérdida en que podría incurrir una entidad supervisada por riesgo cambiario, en un determinado período de tiempo.

Extra-ruedo. Fuera del ruedo de la bolsa.

Factoraje. Actividad financiera realizada por una entidad financiera de objeto exclusivo, consistente en la recepción de documentos mercantiles autorizados representativos de deudas exigibles por parte de sus clientes, asumiendo o no el riesgo de crédito con el comprador o cedido, a cambio de pago adelantado de dinero y cobrando un importe por el servicio.

Factores Adversos Climáticos o Naturales.

Variaciones desfavorables en el clima y/o la presencia de plagas o enfermedades, que causan daños a los cultivos o especies animales.

F

Factor de Cálculo. Índice numérico proveniente de una estimación del nivel de riesgo de las entidades aseguradoras que limita dicho nivel de riesgo a efectos de los incrementos patrimoniales.

Factura Cambiaria. Título- valor que en la compra venta de mercancías a plazo, el vendedor podrá librar y entregar o remitir al comprador, para que éste la devuelva debidamente aceptada.

Fecha Contable. Fecha en la que una transacción económica es reconocida y registrada formalmente en los libros contables de una entidad. Determina el periodo contable al que pertenece la transacción e influye en la elaboración de los Estados Financieros.

Fecha de Adjudicación. Fecha de suscripción de la minuta por parte del juez; en el caso de pago con prestación diversa a la debida, es la fecha de la suscripción del protocolo ante notario de fe pública.

Fecha de Corte. Fecha que se toma como referencia para realizar la facturación o detalles de los consumos, cargos y pagos de un mes que se reflejan en el estado de cuenta. Para el mercado de valores se refiere al último día hábil de negociación de acciones o cuotas de participación registradas en

bolsa, con todos los derechos económicos declarados, mismos que fueron dispuestos en la última fecha de declaración o acordados en los reglamentos del emisor, la fecha de corte será un (1) día antes de la fecha de pago.

Fecha de Declaración. Día en que se realiza una reunión de junta general de accionistas del emisor o asamblea de participantes para el caso de un fondo de inversión cerrado, en la que se declara el pago o entrega de algún derecho económico, tales como distribución de utilidades, emisión y entrega de acciones por capitalización de cuentas patrimoniales u otros derechos patrimoniales, a favor de los titulares de acciones o cuotas de participación registrados en la fecha de pago.

Fecha de Pago o Entrega. Fecha fijada por el órgano competente o delegado del emisor a partir de

la cual pondrá a disposición de los titulares de acciones o cuotas de participación registradas en bolsa los nuevos valores, pagos de dividendos u otros derechos económicos previamente acordados.

Fecha Valor. Es la fecha a partir de la cual un abono comienza a generar intereses de manera efectiva o cuando un cargo se hace efectivo y deja de generarlos. Es la fecha en la que una transacción financiera se considera efectiva y se refleja en los saldos de las cuentas involucradas.

Fibrilla de Seguridad. Pequeños hilos o filamentos que incorporan durante el proceso de fabricación del papel de los billetes. Estos están distribuidos de manera aleatoria a lo largo de los billetes y pueden ser de distintos colores

Fideicomiso. Contrato escrito, en virtud del cual una o más personas llamadas fideicomitente(s)/ fiduciante(s) transmiten bienes, recursos monetarios y derechos, presentes o futuros, a un banco o persona llamada fiduciario, para que ésta administre, invierta o disponga de ellos en favor de un tercero llamado fideicomisario o beneficiario, el cual puede ser el propio fiduciante.

Finanzas Climáticas. Se refiere a las inversiones financieras que facilitan la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático con impactos medibles.

Finanzas Sostenibles. Se refiere a la forma en que los actores del sistema financiero incorporan las variables Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG por

sus iniciales) en sus operaciones y toma de decisiones, con el fin de promover una economía más resiliente y sostenible.

Finanzas Verdes. Se refiere a las inversiones financieras que canalizan recursos para incentivar el desarrollo de instrumentos financieros amigables con el medio ambiente, que incluyen, entre otros temas, los relacionados a la tierra, los bosques, el agua, los océanos, la conservación y la resiliencia.

Fintech. Innovación y desarrollo tecnológico en servicios financieros que ofrece respuestas rápidas y fáciles a los usuarios de productos financieros para dar lugar a nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos con un efecto material asociado en la prestación de servicios financieros.

Firma Digital. Es la firma electrónica que identifica únicamente a su titular, creada por métodos que se encuentran bajo el absoluto y exclusivo control de su titular, susceptible de verificación y está vinculada a los datos del documento digital de modo tal que cualquier modificación de los mismos ponga en evidencia su alteración.

Firma Electrónica. Es el conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carece de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital.

Fiscalizador Interno. Órgano Interno de Control de las Instituciones Financieras de Desarrollo y de las Entidades Financieras de Vivienda.

Fondo Común. Fondo constituido por los asociados de la Banca Comunal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la misma. Se constituye con los aportes de los asociados, así como por los ingresos que se generen con dichos aportes y otros ingresos establecidos en el Reglamento Interno de la Banca Comunal

Fondo de Capital de Riesgo. Patrimonio autónomo constituido bajo la figura de fideicomiso, bajo la administración y gestión de una entidad de intermediación financiera autorizada, con recursos públicos y/o privados, cuyo objeto es invertir en la estructuración, financiamiento y gestión de emprendimientos económicos, en la modalidad de capital de riesgo.

Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores
- **Fondo Startup.** Fondo que tiene por finalidad fortalecer a Startups bolivianas en el ámbito

de las exportaciones, así como la producción nacional con sustitución de importaciones, a través de la otorgación de capital de riesgo de forma directa o indirecta.

Fondo de Crédito de Apoyo a las Exportaciones (FOCAX). Fondo de Crédito que tiene por finalidad otorgar financiamiento para capital de operación o capital de inversión del sector exportador.

Fondo de Crédito de Apoyo a Micro Empresa (FOCREMI). Fondo de crédito destinado a restablecer y mejorar la actividad económica de Micro Empresas que hayan sido afectadas por factores climáticos y conflictos sociales, mediante la otorgación de créditos para capital de operación y/o inversión.

Fondo de Crédito Emprande Bolivia (FOCREB). Fondo de Crédito que tiene por finalidad

otorgar financiamiento para fomentar emprendimientos de personas naturales comprendidas entre las edades de 18 a 35 años, que requieran financiamiento para iniciar una nueva actividad económica en el país.

Fondo de Crédito para Apoyo a la Juventud (FOCREA).

Fondo de crédito destinado a emprendimientos y/o educación de manera total o parcial para jóvenes entre 18 - 28 años de edad, a fin de mejorar su futura condición de vida.

Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero (FOCAÑA).

Fondo de crédito que tiene por finalidad otorgar financiamiento para capital de operación o capital de inversión al sector cañero.

Fondo de Garantía. Garantía que cobertura de forma total o parcial el capital de una operación de crédito

Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción (FOGAC).

Fondo de garantía cuyos recursos están destinados a respaldar la emisión de Boletas de Garantía y Garantías a Primer Requerimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción.

Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVIS).

Fondo de Garantía que otorga cobertura, hasta el veinte por ciento (20%), para créditos de vivienda de interés social, cuando el prestatario no cuente con aporte propio y el financiamiento cubra el valor total de la compra de vivienda objeto de la operación crediticia, u otro propósito comprendido en el concepto de vivienda de interés social.

Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial (FOGAGRE).

Fondo de garantía y crédito, cuyos recursos son destinados a:

- i. Respaldo el otorgamiento de garantías para créditos destinados al Sector Gremial, correspondiente a operaciones de Microcrédito y Crédito PYME. compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como la fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.
- ii. Otorgar financiamiento para capital de operación y/o inversión al Sector Gremial, correspondiente a operaciones de microcrédito.

Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP).

Fondo de garantía que otorga cobertura de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y Crédito PYME destinadas al sector productivo hasta el cincuenta por ciento (50%) del crédito, ya sea que se destine para financiar capital de operaciones y/o capital de inversión, incluidas operaciones de crédito al sector turismo, a la producción intelectual, a la fabricación, ensamblaje y

Fondo de Garantía de Depósitos.

Entidad privada o pública que, con recursos de las entidades de intermediación financiera, del Banco Central o de ambas partes, tiene como objetivo asegurar que, en el caso de insolvencia de una entidad de intermediación financiera, sus depositantes tengan un mínimo de recuperación de sus depósitos.

Fondo de Garantía de Liquidación de una Entidad de Depósito de Valores.

Patrimonio separado al de la Entidad de Depósito de Valores y administrado por ésta que se constituye para cubrir determinados eventos resultantes del incumplimiento en la liquidación de las operaciones

ingresadas a compensación y liquidación por los participantes de la misma.

Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovable (FIUSEER). El Fondo FIUSEER se creó con el objeto de incentivar de manera integral el uso de la energía eléctrica con la finalidad de contribuir a la mejora del medio ambiente, el ahorro y eficiencia energética. Los créditos otorgados por el BCB a las Entidades de Intermediación Financiera con garantía de este Fondo tienen una tasa de 0% y fueron solicitados hasta el 31 de julio de 2022.

Fondo de Indemnizaciones SOAT (FISO). Es el fondo conformado obligatoriamente por las entidades aseguradoras que operan con SOAT, cuya organización y administración queda sujeta al acuerdo mutuo de los participantes, destinado a pagar los siniestros producidos por los vehículos no identificados.

Fondo de Inversión. Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la sociedad administradora, constituido a partir de aportes de personas naturales o jurídicas, denominados participantes, para su inversión en valores de oferta pública, bienes y demás activos determinados por la Ley N°1834 del Mercado de Valores y sus reglamentos, por cuenta y riesgo de los aportantes, confiados a una sociedad especializada, denominada "Sociedad Administradora de Fondos de Inversión", que tendrá a su cargo la administración e inversión del patrimonio común, cuyos rendimientos se establecen en función de los resultados colectivos.

Fondo de Inversión Abierto o Fondo Mutuo. Cuyo patrimonio es variable y en el que las cuotas de participación colocadas son redimibles directamente por el Fondo, siendo su plazo de duración indefinido.

Fondo de Inversión Cerrado.

Cuyo patrimonio es fijo y las cuotas de participación no son redimibles directamente por el Fondo salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por sus reglamentos internos.

Fondo de Inversión no Financiero.

Aquel que tiene su cartera conformada por activos de índole no financiera.

Fondo de Protección al Ahorrista.

Persona jurídica de derecho público, de objeto único, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera y facultades normativas de carácter interno, regida por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y las disposiciones establecidas en sus estatutos; que tiene el objeto de proteger los ahorros de las personas naturales y jurídicas depositados en las entidades de intermediación financiera, a través

del apoyo a procedimientos de solución y mediante la devolución de depósitos asegurados de entidades sometidas a procesos de liquidación con seguro de depósitos.

Fondo de Protección del Asegurado.

Persona jurídica de carácter público, de duración indefinida, con el objeto de apoyar financieramente operaciones de cesión de cartera directa y por pagar de entidades aseguradoras en proceso de intervención para su liquidación forzosa por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, conforme lo establecido por la Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998, Ley de Seguros, y demás normativa conexa.

Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (RAL).

Fondo de inversión cerrado, constituido únicamente por los recursos aportados por las entidades de intermediación financiera mediante el encaje legal en títulos. Cada entidad de

intermediación financiera tendrá registrado su aporte al Fondo RAL en forma individualizada. Este Fondo está constituido por las denominaciones siguientes: moneda nacional (Fondo RAL-MN), moneda nacional con mantenimiento de valor con relación a la UFV (Fondo RAL-MNUFV), moneda extranjera (Fondo RAL-ME) y moneda nacional con mantenimiento de valor con relación al dólar estadounidense (Fondo RAL-MVDOL).

Fondo para Capital Semilla (FOCASE). Fondo destinado a otorgar créditos para los siguientes beneficiarios y propósitos:

i Técnicos y profesionales acreditados por instituciones de educación superior de formación profesional que requieran financiamiento para la primera inversión de una iniciativa productiva que origine la creación

de una micro o pequeña empresa productiva.

ii Micro y pequeñas empresas del sector productivo de reciente puesta en marcha con necesidades financieras para superar su etapa embrionaria.

iii Micro y pequeños productores del sector agropecuario que requieran financiamiento para emprender una nueva actividad productiva con fines de diversificación de su actividad productiva.

iv Técnicos y profesionales como ser dentistas, fisioterapeutas, médicos, ingenieros, radiólogos, electrotécnicos, mecánicos y otros acreditados por instituciones de educación superior de formación profesional que requieran

financiamiento para la primera inversión de una iniciativa de servicios que origine la creación de un establecimiento de prestación de servicios para el ejercicio de su formación profesional o técnica.

Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo (CPRO).

Fondo constituido por el BCB, con los recursos disponibles producto de la modificación a las tasas de Encaje Legal y/o con aportes voluntarios de las EIF, que pueden ser utilizados por estas entidades como garantía para solicitar préstamos de liquidez al Banco Central de Bolivia, en moneda nacional (MN), a una tasa de interés de 0%, cuyo propósito principal es incrementar la cartera de créditos destinada al Sector Productivo en MN.

Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social. Este fondo se

constituye en el Banco Central de Bolivia (BCB) con los recursos liberados del Fondo RAL-ME por la aplicación de las tasas de encaje legal en títulos en Moneda Extranjera (ME) y Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor con relación al Dólar estadounidense (MVDOL) determinadas en el Reglamento para Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, emitido por el BCB.

Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO).

Fondo que tiene la finalidad de financiar la inversión de emprendimientos productivos del Estado que generen excedentes. Los emprendimientos productivos estarán orientados a la transformación de la matriz productiva y necesariamente incorporarán la etapa de industrialización de materias primas, así como de alimentos en el marco de la política de seguridad y soberanía alimentaria.

Fondos. Depósitos de dinero en cuentas de ahorro, en cuentas corrientes, a la vista y a plazo, que las personas naturales y jurídicas mantienen en las entidades de intermediación financiera.

Fondos para Créditos Destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social (Fondos CPVIS).

Fondo constituido por el BCB, con los recursos disponibles producto de las modificaciones a las tasas de Encaje Legal y/o con aportes voluntarios de las EIF, que pueden ser utilizados por estas entidades como garantía para solicitar préstamos de liquidez al Banco Central de Bolivia, a una tasa del 0%, siendo de libre disponibilidad, bajo el Fondo CPVIS II creado en mayo de 2018 o destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social, bajo el Fondo CPVIS III, instituido en abril de 2019.

Formación Bruta de Capital.

Muestra la adquisición menos la venta o disposición de activos producidos, destinados a la

formación de capital fijo, los inventarios o los objetos valiosos. En cuentas nacionales, se refiere a inversión.

Formación Bruta de Capital Fijo.

Para una categoría particular de activos fijos consiste en el valor de las adquisiciones de activos nuevos y existentes de ese tipo por parte de los productores, menos el valor de la disposición de activos fijos

Formador de Mercado. Agencia de bolsa que desempeña la función de agente de liquidez, facilitador de liquidez, proveedor de liquidez y promotor de negocios, que se propone garantizar un nivel de liquidez mínima y entregar una referencia de precio para los valores y activos, conforme lo establece la normativa para agencias de bolsa

Formulario de Pago de Contribuciones (FPC). Es el documento estándar de uso común que tiene por objeto registrar las Contribuciones al SIP y tiene calidad de Declaración Jurada.

Formulario Política Conozca a su Cliente (PCC-A02). Formulario establecido por la Unidad de Investigaciones Financiera, que permite reportar todas las operaciones generales realizada por la Notaria o el Notario de Fe Pública e identificar el origen y destino de los fondos.

Formulario Política Conozca a su Cliente (PCC-12). Documento que permite identificar origen y/o destino de los fondos mayores a \$us.10.000 (diez mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional o cualquier otra moneda, así como a la persona que realiza la operación.

Forward. Contrato derivado mediante el cual las partes acuerdan comprar o vender una cantidad determinada de un activo en una fecha futura establecida a un precio determinado. El forward, a diferencia del futuro, es un contrato determinado entre las partes intervinientes, que no se transa en el mercado.

Fracción de Saldo Acumulado. Es la fracción de la Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez o Pensión por Muerte derivada de éstas, financiada por la Cotización Mensual del 10% sobre el Total Ganado o Ingreso Cotizable del Asegurado Dependiente y Asegurado Independiente respectivamente, las Cotizaciones Adicionales más los rendimientos generados por éstas y otros.

Fracción Solidaria. Componente variable con el que se alcanza el monto de la Pensión Solidaria de Vejez, que corresponde al Asegurado en función a su

Densidad de Aportes, y que se financia con recursos del Fondo Solidario.

Fraccionamiento. Se refiere al cambio de billetes en buenas condiciones por otros de cortes menores o por monedas.

Franquicia Deducible. Es la suma que, por acuerdo de partes, reduce la responsabilidad del asegurador. Se la puede estipular como suma fija o como porcentaje sobre el valor asegurado o sobre el monto de la indemnización. L

Franquicia No Deducible: Es aquella en que el asegurador está obligado al pago íntegro de la indemnización cuando el monto de los daños exceda al de la franquicia. En el caso en que no se estipule claramente la forma de franquicia, se aplicará la más favorable al asegurado.

Función Social de los Servicios Financieros. Contribución de los servicios financieros al logro de los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, así como para la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica de la población.

Futuro. Corresponde a un contrato estándar de un tipo de instrumento financiero derivado, mediante el cual, las partes acuerdan comprar o vender una cierta cantidad de mercancía, divisa o valores, a un precio determinado en una fecha futura establecida. En este tipo de contratos la entrega física de la mercancía es inusual, ya que se liquida únicamente la pérdida o ganancia obtenida por la fluctuación de precios.

G

Garante. Persona física o jurídica que suscribe una garantía.

Garante de colocación o underwriter. Persona jurídica que, en el marco del contrato suscrito con el emisor de los valores de oferta pública, garantiza la suscripción y/o colocación total o parcial de los mismos.

Garantía. Bienes o derechos propios o provenientes de terceros entregados por el deudor de una operación crediticia al acreedor, para respaldar la cancelación del préstamo de deuda y cubrir el riesgo de un eventual incumplimiento de la obligación.

Garantía a Primer Requerimiento. Es aquella garantía otorgada por una entidad de intermediación financiera, a solicitud de un

ordenante, asumiendo la obligación irrevocable de pagar una suma de dinero en favor de un beneficiario, indefectiblemente, el día hábil siguiente al requerimiento del beneficiario, sin que pueda invocar para abstenerse de hacerlo, excepciones o defensa derivadas de ninguna otra relación, incluida la subyacente que se garantiza.

Gasto de Gobierno. Gastos realizados por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y servicios como en la prestación de subsidios y transferencias.

Gastos Administrativos. Gastos devengados o incurridos en un determinado período para el desenvolvimiento de la entidad. Comprende los gastos de personal (retribuciones, cargas sociales, servicios al personal, etc.), servicios contratados a terceros (computación, seguridad, etc.), seguros, comunicaciones y traslados, impuestos, mantenimiento y reparaciones,

depreciación de bienes de uso, amortización de cargos diferidos y activos intangibles.

Gastos de Realización de la Exportación. Gastos pagados por el exportador fuera del país hasta el puerto de embarque o hasta el mismo lugar de destino y que se incluyen como parte del precio del producto exportado. Estos costos pueden incluir el costo de transporte y seguros.

Gastos Financieros. Gastos del período provenientes de la actividad de intermediación financiera entre la oferta y demanda de recursos financieros. Comprende los cargos por obligaciones con el público, entidades fiscales, financiamientos obtenidos, por otras cuentas por pagar, por comisiones de financiamientos y contingentes, por títulos valores en circulación, por obligaciones subordinadas y por obligaciones con empresas con participación estatal

Gestión de Riesgos. Proceso estructurado consistente y continuo para identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar, todos los riesgos a los cuales la entidad financiera se encuentra expuesta.

Gestión del Riesgo de Crédito. Proceso de identificación, medición, monitoreo, control, mitigación y divulgación del riesgo de crédito, en el marco del conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones establecidas por la entidad para este propósito.

Gestión Integral de Riesgos. Proceso que consiste en identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar, los riesgos inherentes a las actividades que realizan las entidades financieras.

Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Empresa Pública Nacional Estratégica que

tiene por objeto la administración y representación de los fondos del sistema integral de pensiones (fondo de ahorro previsional, fondo de vejez, fondo colectivo de riesgos, fondo solidario y fondo de la renta universal de vejez), gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la Ley N° 065 y sus decretos reglamentarios.

Giro. Instrucción de pago emitida por una persona natural o jurídica a favor de un tercero en un lugar y en una fecha determinados, usando los servicios de una entidad financiera.

Giro Nacional. Transferencia de fondos en el territorio nacional para su pago en efectivo, con la particularidad que el ordenante y/o el beneficiario no mantienen cuenta, en las entidades prestadoras del servicio.

Gobierno Corporativo. Conjunto de principios, políticas, normas y medidas que regulan las relaciones entre los integrantes de los Órganos de Gobierno de la entidad supervisada, que le permitirán desempeñarse mínimamente bajo estándares de eficiencia, equidad, transparencia y probidad.

Grado de Inversión. Calificación otorgada a la deuda emitida por un país sobre una evaluación realizada por agencias calificadoras de riesgo, que indica un bajo riesgo de impago.

Grupo Controlador. Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente, ya sea a través de empresas vinculadas o de un acuerdo de actuación conjunta sobre la base de lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, tengan el control de la mayoría de los directores de una empresa.

Grupo Empresarial. Aquél en que una sociedad o conjunto de sociedades tiene un controlador común.

Grupo Financiero. Grupo de empresas, nacionales o extranjeras, que realizan únicamente actividades de naturaleza financiera, incluyendo entre sus integrantes entidades de intermediación financiera de diferente tipo, empresas de servicios financieros complementarios, entidades comprendidas en la Ley del Mercado de Valores, Seguros y Pensiones.

Grupos de Interés. Involucran a las personas naturales o jurídicas interesadas en el desempeño de la entidad supervisada, debido a que se ven afectadas por el desarrollo de sus actividades y por las reglas de su Gobierno Corporativo. Principalmente son: los socios, acreedores, clientes, usuarios, funcionarios, ASFI y la población en general.

H

Hecho Relevante. Acontecimiento provocado por el emisor o no, que por su importancia pueda afectarlo o a sus empresas vinculadas, de forma tal, que influya o pueda influir en la decisión de invertir en valores emitidos por él o que pueda alterar el precio de sus valores en el mercado.

Hilo de Seguridad. Elemento de seguridad que está inserto en el papel de los billetes. Puede estar totalmente dentro el papel o sobresalir a la superficie a intervalos regulares (aventanillado). La complejidad de su fabricación hace muy difícil su falsificación.

HIPC (Iniciativa de Alivio de Deuda para Países Pobres Altamente Endeudados). Marco de acción para resolver los problemas de la deuda externa de los países pobres altamente endeudados, desarrollado conjuntamente entre

el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a partir de septiembre de 1996. La iniciativa concibe una acción puntual de la comunidad financiera internacional para reducir a niveles sostenibles la carga de la deuda externa, con la condición de que los países beneficiarios orienten el alivio recibido a disminuir los niveles de pobreza.

Hipoteca. Es un derecho real que grava un bien para garantizar el cumplimiento de una obligación. En caso de incumplimiento, el acreedor tendría derecho a ejecutar la garantía a su favor.

Hipoteca de Primer Grado.

Acreedor que tiene el primer derecho de recuperación del monto garantizado en la hipoteca, ante otros acreedores que tienen también garantía de pago sobre la misma propiedad.

Historial Crediticio de Pagos

(HCP). Registro histórico de pagos efectuados por los prestatarios a las entidades supervisadas con las que mantienen o mantuvieron una o más obligaciones crediticias; dicho registro se encuentra consolidado en la Central de Información Crediticia.

Horario de Cierre de Recepción de Órdenes u Horario de Cierre.

Horario en el cual se dejan de registrar órdenes en el sistema automatizado de asignación de órdenes y operaciones, el mismo que debe ser anterior al horario de apertura de la sesión de ruedo de bolsa.

Horario de Ruedo. Lapso determinado para la realización de operaciones en el ruedo de bolsa.

I

Igualdad de Oportunidades en el Acceso a los Servicios Financieros.

Proceso mediante el cual, el entorno físico, el acceso a los servicios y la información del Sistema Financiero se ponen a disposición de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que para el resto de los consumidores financieros.

Imagen latente. Impresión en alto relieve que se observa solamente cuando se inclina el billete en posición horizontal a la altura de los ojos.

Importación. Compra de bienes y servicios al exterior. El valor de las importaciones se registra en la balanza de mercancías. En el caso de la de importación de servicios como fletes, viajes, y seguros entre otros se contabiliza en la balanza de servicios.

Importancia Sistémica de los Sistemas de Pagos.

La importancia sistémica está determinada por el tamaño o naturaleza de los pagos individuales o su valor agregado. Se considera que una eventual falla en los sistemas de importancia sistémica puede desencadenar riesgo sistémico.

Inclusión Financiera.

Es la provisión de servicios financieros útiles y asequibles a poblaciones desfavorecidas, sectores específicos de la población o en localidades con baja densidad poblacional, con el propósito de que se satisfagan sus necesidades financieras y se logre una mejor cobertura y acceso universal a dichos servicios.

Indicador Adelantado.

Indicador compuesto por variables que cambian de dirección con anticipación a los puntos de giro del ciclo económico, por lo que son de gran importancia en la predicción a corto plazo del

comportamiento de los ciclos económicos.

Indicador Financiero. Relaciones entre magnitudes que forman parte de los estados financieros, a fin de determinar tanto la situación financiera de la empresa como la calidad de las partidas que lo interrelacionan.

Indicadores de Liquidez. Miden la capacidad que tiene una entidad para afrontar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Índice Bursátil. Número índice que refleja la evolución de los precios de un conjunto de acciones a lo largo del tiempo. Suele ser representativo de lo que sucede en un mercado determinado. Un índice se diferenciará de otro en la muestra de valores que lo compongan, las ponderaciones que se empleen, la fecha de referencia y los ajustes que se apliquen (por dividendos o modificaciones en el capital).

Índice de Morosidad. Ratio entre la cartera en mora (vencida y en ejecución) y la cartera total. Refleja el porcentaje de la cartera que se encuentra con incumplimiento del pago.

Índice de Precios al Consumidor (IPC). Indicador que permite medir la evolución de los precios de un determinado conjunto de bienes y servicios representativos de la estructura de gasto de la población (consumo de una familia promedio). Este conjunto de bienes y servicios se denomina canasta o cesta familiar.

Índice de Sinistralidad. Coeficiente o porcentaje que refleja la proporción existente entre el costo de los siniestros producidos en un conjunto o cartera determinada de pólizas y el volumen global de las primas que han devengado en el mismo periodo de tales operaciones.

Índice Herfindahl-Hirschman (HHI). Medida para estimar la concentración de mercado a través de la participación relativa de sus rubros económicos. Este índice es calculado como la suma de los cuadrados de los tamaños relativos de las variables utilizadas para medir la estructura de mercado. Mientras el HHI se aproxime más al valor de 10.000, se trata de una estructura de mercado más monopólica.

Inflación. Aumento sostenido y generalizado de precios en una economía. Se mide por la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta variación refleja la evolución promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios consumidos por una familia representativa.

Inflación Acumulada. Variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes con respecto a diciembre del año anterior.

Inflación Anual. Variación porcentual a doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Inflación Externa Relevante. Promedio ponderado de la inflación de un conjunto de países considerados los mayores socios comerciales de un país, expresados en términos de dólares de los Estados Unidos de América. Para el cálculo se toma en cuenta la variación de sus monedas frente al dólar de los Estados Unidos de América. Las ponderaciones pueden basarse en el valor de exportaciones, importaciones o en una combinación de ambas.

Inflación Mensual. Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Inflación Núcleo. Variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) excluyendo de la canasta familiar aquellos

productos con precios volátiles y sensibles a los cambios en las condiciones del mercado, y de aquellos productos cuyos precios son regulados y no responden a la dinámica del mercado.

Inflación sin Alimentos. Variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) excluyendo de la canasta familiar los alimentos básicos y elaborados, bebidas alcohólicas y comidas consumidas fuera del hogar.

Inflación Subyacente. Variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) excluyendo de la canasta familiar la incidencia de algunos productos, capítulos o sectores que son muy variables, como ser energía y alimentos sin elaborar. En el caso de Bolivia se calcula mediante la exclusión de los cinco productos más y menos inflacionarios y los de carácter estacional.

Información Confidencial de las Agencias de Bolsa. Información relativa a las estrategias de inversión para la cartera en administración discrecional y para cartera propia de una agencia de bolsa, así como la información proporcionada por sus clientes y actividades o datos relativos a la cartera de sus clientes.

Información Confidencial de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión. Se considera información confidencial a: a) la información relativa a las estrategias de inversión de los fondos de inversión que administre y sus operaciones; b) la información proporcionada por los participantes de los fondos de inversión que administre; c) la información relacionada a las inversiones en cuotas de los participantes de los fondos de inversión que administre.

Información Privilegiada.

Información que no ha sido directamente difundida al público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y que pueda influir en el precio de los Valores, en sujeción de lo estipulado en el Artículo 71 de la mencionada Ley.

Informe Final de Calificación.

Informe final elaborado por una entidad calificadora de riesgo que tiene por objeto poner en conocimiento del emisor o de quien la solicite, la calificación otorgada y sus fundamentos.

Infraestructura del Mercado Financiero (IMF).

Sistema multilateral que reúne a las instituciones participantes, incluido el operador del sistema, utilizado con la finalidad de compensar, liquidar o registrar pagos, valores u otras operaciones financieras. Las IMF comprenden cinco categorías: sistemas de pagos, depositarios centrales de valores, sistemas de liquidación

de valores, entidades de contrapartida central y centrales de almacenamiento de datos.

Infraseguro. El infraseguro es una condición de riesgo que sufre el pagador de un seguro cuando el valor de tasación del bien o bienes asegurados es superior a la cantidad asegurada. En este caso, el tomador del seguro paga una prima inferior al valor real del bien. El infraseguro puede ocurrir cuando el valor que el asegurado atribuye al objeto garantizado en una póliza es inferior al que realmente tiene. En caso de siniestro, la suma asegurada es inferior al valor real del interés asegurado.

Ingreso Cotizable. Es el ingreso mensual de una persona sin relación de dependencia laboral, libremente declarado al efecto del pago de las contribuciones, a las que se encuentra obligado en los Regímenes Contributivo y SemicContributivo del Sistema Integral de Pensiones. El Ingreso

Cotizable mensual declarado no podrá ser inferior a un (1) Salario Mínimo Nacional ni superior a sesenta (60) veces el Salario Mínimo Nacional vigente en el periodo de la contribución.

Ingreso Disponible. Ingreso total menos los impuestos corrientes. En macroeconomía, esta cantidad es la base sobre la que se calcula y mide determinados comportamientos de una nación como el nivel de ahorro y la propensión marginal al ahorro y el nivel de consumo y la propensión marginal al consumo.

Ingreso Ordinario. Ingreso recurrente proveniente de las operaciones normales de una empresa.

Ingresos Financieros. Ingresos del período provenientes de la actividad de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros, que comprende los

productos por disponibilidades, inversiones temporarias, cartera, otras cuentas por cobrar, los productos por inversiones permanentes financieras; así como las comisiones ganadas en operaciones de cartera y contingente por las que la entidad asume riesgos.

Iniciativa Empresarial. Es crear, poseer y comercializar una idea de negocio plasmado en un documento en el cual se describe el modelo de emprendimiento.

Inscripción en el Registro del Mercado de Valores. Es el acto en virtud del cual la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución Administrativa o Carta de Autorización, según corresponda, inscribe a las personas jurídicas o naturales, emisiones, valores, actividades u otros en el Registro del Mercado de Valores para su participación en el Mercado de Valores.

Inspectores de Vigilancia.

Miembros del Consejo de Vigilancia facultados para la vigilancia permanente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Responden ante el Consejo de Vigilancia y éste ante la Asamblea General de Socios.

Institución Financiera de Desarrollo.

Entidad de intermediación financiera, constituida como organización sin fines de lucro, autorizada para realizar intermediación financiera y prestar servicios financieros integrales en el territorio nacional, con un enfoque integral que incluye gestión social y que contribuye al desarrollo sostenible del pequeño productor agropecuario y de la micro y pequeña empresa.

Instrumento de Pago. Formas o modalidades físicas o electrónicas que adquiere el dinero y que permiten a un titular y/o usuario transferir fondos o ejecutar órdenes de pago. Son instrumentos de pago los siguientes:

- i. Cheque.
- ii. Orden Electrónica de Transferencia de Fondos (OETF).
- iii. Billetera móvil.
- iv. Tarjetas electrónicas (de crédito, débito y prepagada).
- v. Otros autorizados por el Directorio del BCB.

Instrumento de Política Monetaria.

Medios que aplica el Banco Central de Bolivia con el objetivo de influir en el mercado de dinero y controlar la liquidez de la economía para que la expansión crediticia no alcance niveles que sean incompatibles con el mantenimiento de los precios internos y el equilibrio cambiario.

Instrumento Electrónico de Pago. Dispositivo o documento electrónico que puede ser

utilizado de manera física o virtual y permite al titular y/o usuario originar órdenes de pago y/o efectuar consultas de cuentas asociadas con el instrumento. Los IEP son:

- i. Billetera móvil.
- ii. OETF.
- iii. Tarjetas electrónicas (de crédito, débito y prepagada).
- iv. Otros autorizados por el Directorio del BCB.

Instrumento Financiero de Corto Plazo. Inversiones en depósitos a plazo (time deposit), pagarés (commercial paper) u otros emitidos en el extranjero con un plazo de vida no mayor a un año y que puedan convertirse en efectivo de forma inmediata o en muy corto plazo.

Instrumentos de Renta Fija o Determinable. En esta clase de instrumentos de inversión la rentabilidad está previamente fijada o es determinable desde un inicio, a las que se les conoce como inversiones de renta fija, consistiendo en este caso el riesgo sólo en la seguridad de su pago. Es decir, las inversiones de renta fija no están ligadas al resultado de la inversión, ni participan de los éxitos o fracasos que tal inversión o actividad tenga y a la que se ha destinado el capital invertido.

Instrumentos de Renta Variable. Instrumentos donde la magnitud de la rentabilidad esperada no es segura ni fija desde un inicio y será, en todo caso, de acuerdo a los resultados de la actividad a la cual sea destinada la inversión, resultado que nadie puede asegurar desde un inicio, sólo calcularse o proyectarse, siendo por ello la inversión de riesgo, o de participación en el resultado final.

Instrumentos

Verdes. Se refiere al conjunto de herramientas que se utilizan para financiar actividades económicas que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y social, incluyen entre otros: bonos verdes, préstamos, seguros, fondos de garantía, blended finance.

Interconexión. Conexión física o virtual y lógica de los desarrollos informáticos de las Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Servicio de Pago, Cámara de Compensación y Liquidación y Entidades de Depósito de Valores para la transmisión de información electrónica, entre ellas órdenes de pago, que se comprueba cuando las entidades operan en la fase de producción, una vez culminadas las pruebas de certificación.

Interés. Renta obtenida respecto del capital invertido en un periodo. A esa retribución generalmente se la expresa en porcentaje anual.

Financieros

Interés efectivo. Aquel que iguala el capital invertido con el valor actualizado de todos los cobros que se percibirán con esa inversión en el futuro.

Interés Incremental del Sistema Integral de Pensiones.

Corresponde al veinte por ciento (20%) calculado sobre el Interés por Mora con destino al Fondo Solidario.

Interés Nominal. Concepto equivalente al de cupón, propio de los valores con rendimiento implícito.

Interés por Mora del Sistema Integral de Pensiones.

Es la tasa aplicada sobre las Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones o al Aporte Nacional Solidario, que se paga en caso de mora del Empleador o Aportante Nacional Solidario respectivamente.

Intermediación de Valores.

Operaciones con valores, realizadas por las agencias de bolsa por cuenta de terceros, que se encuentran previstas en la Ley del Mercado de Valores y su normativa reglamentaria.

Intermediación Financiera.

Actividad habitual de captar recursos, bajo cualquier modalidad, para su colocación conjunta con el capital de la entidad financiera, en forma de créditos e inversiones propias del giro.

Interoperabilidad. Es la capacidad técnica entre los desarrollos informáticos de las EIF, ESP, CCL y Entidades de Depósito de Valores para intercambiar información y procesar pagos o transferencias de manera coordinada y segura.

Interrelación de Riesgos.

Corresponde a la relación que puede existir entre los diferentes

tipos de riesgos asumidos por la entidad supervisada y el efecto que en forma conjunta pueden generar en su solvencia.

Interval. Lugar donde se realiza el intercambio de valores físicos y la liquidación de operaciones efectuadas con instrumentos financieros.

Inversión. Término económico con varias acepciones relacionadas con el ahorro, la ubicación de capital, y la postergación del consumo. El término aparece en macroeconomía, finanzas y gestión empresarial. En términos macroeconómicos es el flujo de producto de un período dado que se destina al mantenimiento o ampliación del stock de capital de la economía. El gasto en inversión da lugar a un aumento de la capacidad productiva. En finanzas, es la colocación de fondos en un proyecto (de explotación, financiero, etc.) con la intención de obtener un beneficio en el futuro. En el mercado de

seguros se refiere también al valor total de los recursos que disponen las entidades aseguradoras, que permiten apalancar la totalidad de las reservas técnicas del margen de solvencia y de las retenciones a los reaseguradores. Estos recursos deben ser invertidos buscando un equilibrio entre la rentabilidad, liquidez y seguridad, por lo que están sujetos a supervisión continua.

Inversión Bruta. Monto de la inversión total, incluyendo la reposición del capital depreciado y la variación de existencias.

Inversión de Cartera. Los valores en cartera incluyen la entrada neta de valores de renta variable, que no sean los registrados como inversiones directas e incluyen acciones, valores, recibos de depósito (estadounidenses o mundiales) y compras directas de acciones en los mercados de valores locales por parte de inversiones extranjeros.

Inversión Extranjera Directa (IED).

Entrada neta de inversiones para obtener un control de gestión duradero (por lo general, un 10% o más de las acciones que confieren derecho de voto) de una empresa que funciona en un país que no es el del inversionista. Es la suma del capital accionario, la reinversión de las ganancias, otras formas de capital a largo plazo y capital a corto plazo, tal como se describe en la balanza de pagos. Esta serie refleja el neto total, es decir, la IED neta en la economía informante proveniente de fuentes extranjeras menos la IED neta de la economía informante hacia el resto del mundo. Esta serie refleja las entradas netas en la economía informante y se divide por el PIB.

Inversión Permanente. Inversiones que no son de fácil convertibilidad en disponibilidades o siendo de fácil liquidación, por decisión de la entidad y según su política de inversiones, se manifieste la intención de mantener la inversión por más de 30 días.

Inversión Privada. Acto mediante el cual se pasa a poseer ciertos bienes con el objeto de que los mismos produzcan ingresos o rentas a largo plazo. Actividad o negocio para incrementar su valor.

Inversión Productiva. Compra de activos utilizados en la producción como maquinaria, equipos, infraestructura, terreno y herramientas de trabajo entre otros.

Inversión Pública. Gasto de recursos destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano con la utilización de recursos generados en el sector público como tal, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios, o producción de bienes. El concepto de inversión pública incluye todas las actividades de preinversión e inversión que realizan las entidades del sector público en general.

Inversión Temporal. Inversiones realizadas con la intención de obtener una adecuada rentabilidad de los excedentes temporales de liquidez y que puedan ser convertidas en disponibilidades en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Inversionista. En el ámbito financiero y/o bursátil, es la persona natural o jurídica que invierte sus recursos en valores para lograr rentabilidad y liquidez.

Inversionista Institucional. Entidades especializadas que administran recursos o capital de terceros y que, usualmente, acumulan o agrupan cantidades de dinero para ser invertido de manera conjunta en activos financieros y con ello incrementar dicho capital.

L

Largo Plazo. Lapso convencional de tiempo de larga duración que se considera para efectos económicos para créditos, planificación, etc. Suele ser superior a un año, aunque dependerá de qué tipo de transacción económica se esté haciendo para determinar su duración. En Bolivia, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, define que las operaciones activas de largo plazo son aquellas mayores a cinco años.

Lavado de Dinero o Lavado de Activos. Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. Narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratería, trata de personas, entre otros).

El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Leasing. Ver arrendamiento.

Letra. Valor emitido a corto plazo cuya posesión da derecho a un único pago, por un importe igual al de su valor nominal.

Letras del BCB (LB). Valores nominativos de renta fija, redimibles al vencimiento a su valor nominal y vendidos a descuento. Se emiten a diferentes plazos no mayores a un año. Son utilizadas con fines de regulación monetaria y son negociables en el mercado secundario.

Letras Rescatables del BCB (LR).

Valores de corto plazo emitidos por el Banco Central de Bolivia para fines de regulación monetaria, con opción de rescate anticipado por decisión del emisor. Son vendidos a descuento, redimibles al vencimiento a su valor nominal, son nominativos y negociables en el mercado secundario.

Límite Solidario Inferior.

Son montos mínimos determinados para la Pensión Solidaria de Vejez en relación a la Densidad de Aportes.

Límite Solidario Superior.

Son montos máximos determinados para la Pensión Solidaria de Vejez en relación a la Densidad de Aportes.

Línea de Crédito.

Acuerdo de crédito entre una institución financiera y un cliente, por el cual el cliente tiene un monto máximo

autorizado durante un período dado de tiempo, que usa y reintegra según sus necesidades.

Línea de Negocio.

Es una especialización del negocio que agrupa procesos encaminados a generar productos y servicios especializados para atender un segmento del mercado objetivo definido en la planificación estratégica de la entidad supervisada.

Liquidación.

Débito o abono a la cuenta de la entidad de liquidación que salda obligaciones con respecto a transferencias de fondos o de valores entre dos o más partes, de acuerdo con los resultados de la compensación. En el mercado de valores se refiere también al proceso por el cual se efectúa el descargo de las obligaciones establecidas en la compensación, mediante la transferencia de valores y/o fondos correspondientes a las operaciones realizadas por cada participante.

Liquidación Bruta en Tiempo Real.

Liquidación continua (en tiempo real) de órdenes electrónicas de transferencia de fondos o de valores de forma individual, es decir, de una en una, sin neteo.

Liquidación de Operaciones.

Pago de los precios pactados y entrega o transferencia de instrumentos financieros o divisas entre agencias de bolsa compradoras y vendedoras en cumplimiento de las operaciones celebradas en los mecanismos de negociación de la bolsa de valores.

Liquidez. Variable de cantidad definida como el excedente de encaje legal en el banco central (diferencia entre el encaje legal constituido respecto al encaje requerido) que puede ser controlada en el corto plazo y cuyas variaciones tienen un impacto directo en el crédito interno neto (CIN) y, por lo tanto, sobre el objetivo final de estabilidad de precios.

Liquidez Individual de una Entidad

Financiera. Efectivo y otros activos fácilmente convertibles en efectivo, que posee una entidad para hacer frente a sus obligaciones financieras, principalmente de corto plazo.

Liquidez Monetaria. Cantidad de moneda existente en la economía. Mide el ahorro financiero del sector privado.

Listas Personas Expuestas Políticamente y/o Públicamente.

Lista de personas expuestas políticamente y/o públicamente, de naturaleza estrictamente informativa, que los Sujetos Obligados deben elaborar dentro de lo previsto en las normas emitidas por la Unidad de Investigaciones Financieras.

London Interbank Offered Rate (LIBOR). Es la sigla de London Interbank Offered Rate, que significa "tasa de interés

interbancaria de Londres". Fue un indicador muy utilizado para determinar los precios de instrumentos financieros, contratos de préstamo, derivados y futuros. A partir de 2022, la SOFR es la tasa de referencia predominante; sin embargo, aún se cuenta con una tasa LIBOR sintética hasta que finalice la transición a la tasa SOFR.

M

Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF). Es un compendio de normas que establece el registro, elaboración, presentación y publicación de los estados financieros, cuya aplicación es de uso obligatorio por parte de todas las entidades financieras y las Sociedades Controladoras que se encuentran bajo el control y supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. En caso de existir situaciones no previstas en

las disposiciones establecidas en el MCEF, se utilizan las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y las Normas Internacionales de Información Financiera, optando por la alternativa más conservadora.

Marca de Agua. Imagen que se forma en el papel o polímero durante su fabricación y que se puede ver por ambas caras del billete al observarlo a trasluz, apreciándose los detalles y tonalidades que la componen.

Margen de Solvencia. Patrimonio de la entidad aseguradora calculado para los seguros de largo plazo en relación a las reservas matemáticas y capitales en riesgo y para los seguros de corto plazo, en relación al volumen anual de primas o de la cobertura de siniestros.

Margen de Solvencia Basado en el Capital de Riesgo. Resultado de multiplicar el factor de cálculo de capital de riesgo, por el capital de riesgo, por el factor de retención del capital de riesgo.

Margen de Solvencia Basado en las Reservas Matemáticas. Resultado de multiplicar el factor de cálculo de las reservas matemáticas, por la reserva matemática total, por el factor de retención matemática.

Margen Financiero Bruto. Diferencia entre los ingresos financieros y los gastos financieros.

Margen o Spread. Diferencia entre la tasa de interés activa cobrada por las entidades de intermediación financiera a los tomadores de crédito y la tasa de interés pasiva pagada a los depositantes.

Material Monetario. Monedas y billetes de curso legal en el territorio nacional.

Material Monetario Falsificado. Billetes o monedas de boliviano que no son emitidos por el BCB, sino producidos con fines ilícitos por terceros, imitando las características y medidas de seguridad de los billetes y monedas originales

Mecanismo Centralizado de Negociación. Aquel que concentra la oferta y la demanda sobre determinados valores u otros instrumentos bursátiles, previamente inscritos, en un lugar físico o ambiente interconectado electrónicamente.

Medidas de Seguridad. Conjunto de elementos que minimizan la falsificación del material monetario, al ser muy difíciles de reproducir. Entre estos se

encuentran los hilos de seguridad, la marca de agua, el motivo coincidente y otros.

Medio Circulante. Agregado monetario constituido por los billetes y monedas en poder del público más los depósitos a la vista, denominado M1 (incluye depósitos a la vista en moneda nacional) y M'1 (incluye depósitos a la vista en moneda nacional y extranjera).

Medio de Seguridad de Acceso al Servicio o Clave de Autenticación. Número de identificación personal (PIN), huella digital u otro medio válido que autentifique al titular para el uso de su Instrumento Electrónico de Pago. El medio de seguridad de acceso al servicio o clave de autenticación tiene carácter confidencial e intransferible.

Medios de Pago. Dinero que adopta la forma de varias clases de activos financieros.

Es fácilmente transferible para adquirir bienes y servicios.

Mejor Postura. Aquella que mejora las condiciones originales de un voiceo en cuanto a precio o a tasa de rendimiento.

Mercado Bursátil. Conjunto de operaciones que se realizan en las bolsas de valores por intermediarios autorizados, dentro de un marco normado, regulado y transparente. Los precios de los valores se forman por la acción de la oferta y demanda de mercado.

Mercado Cambiario. Lugar donde se encuentran oferentes y demandantes de moneda extranjera (divisas), tanto para cubrir las operaciones comerciales como para fines especulativos de financiación, inversiones internacionales y de garantía. La autoridad monetaria interviene en éste, entre otras razones, para influenciar la evolución del tipo

de cambio y proteger el nivel de las reservas internacionales. Sus intervenciones afectan directamente la base monetaria y, por ende, repercuten en la liquidez total de la economía.

Mercado de Capitales. Mercado en que se negocian valores emitidos a plazos mayores a un año, es decir de mediano o largo plazo.

Mercado de Dinero. Ver mercado monetario.

Mercado de Valores. Espacio económico que reúne a oferentes y demandantes de valores. Conforman el mercado de valores la entidad reguladora, la bolsa de valores, la entidad de depósito de valores, agencias de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y sus fondos de inversión, los emisores, las entidades calificadoras de riesgo, las sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos.

Mercado Extrabursátil. Encuentro de la oferta y demanda de los valores inscritos en el registro del mercado de valores, que se realiza fuera de la bolsa de valores, con la participación de intermediarios autorizados", sin incluir la referencia al "intercambio centralizado

Mercado Interbancario. Conjunto de negociaciones crediticias, para la provisión y captación de fondos efectuadas por entidades de intermediación financiera, cuyo objeto es satisfacer necesidades de liquidez de carácter transitorio, por plazos menores o iguales a treinta (30) días calendario.

Mercado Monetario. Ámbito donde se realizan las transacciones con instrumentos de deuda a corto plazo, formado por las operaciones de reporto que realiza el Banco Central con intermediarios del sistema financiero y particulares, por operaciones interbancarias y las operaciones de reporto efectuadas en la bolsa de valores.

Mercado Primario. Aquel en el que los valores de oferta pública con los que participan el Estado, las sociedades de derecho privado y demás personas jurídicas como emisores, ya sea directamente o a través de intermediarios autorizados en la venta de los mismos al público, son por primera vez colocados.

Mercado Secundario. Mercado que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones que se realicen con valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente a través de los intermediarios autorizados.

Mesa de Dinero del BCB. Mecanismo por el cual el Banco Central de Bolivia puede realizar diariamente operaciones de compra o venta de títulos valor, u operaciones de reporto con agentes del sistema financiero.

Mesa de Negociación. Mecanismo de negociación administrado por la bolsa de valores, en el que se negocian pagarés de mesa emitidos por empresas que califican como pequeñas y medianas empresas (PyME) según la metodología de estratificación de la bolsa de valores.

Metodologías de Calificación.

Conjunto de principios y criterios cualitativos y cuantitativos que una entidad calificadora de riesgo utiliza en sus procesos de calificación de riesgo, de acuerdo al tipo de calificación que realice.

Microcrédito. Crédito otorgado a personas con actividades de autoempleo, microempresas y pequeñas unidades económicas, con la aplicación de tecnologías crediticias especializadas para este tipo de clientes y cuya fuente de repago son los ingresos generados por dichas actividades.

Microcrédito Banca Comunal. Microfinanzas. Actividad Microcrédito sucesivo y financiera referida a la provisión escalonado concedido a de microcrédito, servicios de una agrupación de personas ahorro en pequeña escala y otros organizadas en al menos dos (2) servicios financieros adecuados grupos solidarios, con garantía a las necesidades de personas mancomunada, solidaria e naturales independientes y indivisible; para obtener además autoempleadas de bajos ingresos del microcrédito servicios y a microempresas y pequeñas complementarios con el fin de unidades económicas, de lograr el desarrollo humano y manera sostenible. económico de sus asociados.

Microcrédito Individual. Modalidades de Seguro. Las Microcrédito concedido a un modalidades de seguro permitidas prestatario, sea persona natural por la normativa legal vigente o jurídica, con garantía o sin son. los Seguros de Personas, los garantía. Seguros Generales y los Seguros de Fianzas.

Microcrédito Solidario. Módulo de Ventanilla Virtual. Microcrédito concedido a un Módulo informático que permite grupo de prestatarios, conformado la transmisión por vía electrónica, por personas naturales, con a las entidades supervisadas garantía mancomunada o que cuentan con Licencia de funcionamiento otorgada por solidaria. ASFI, de: Resoluciones, Circulares Normativas y Cartas Circulares, en formato digital, entre otra documentación.

Moneda Conmemorativa.

Moneda que hace homenaje a algún evento o acontecimiento. No es una moneda de curso legal.

Moneda de Curso Legal.

Moneda definida por el Estado Plurinacional de Bolivia como medio de pago dentro el territorio nacional. También se conoce como Moneda Nacional (MN), es decir, moneda que se refiere exclusivamente al Boliviano, establecido en el Artículo 326 de la Constitución Política del Estado.

Moneda Digital. Es una forma de dinero que solo existe en formato electrónico. No tiene una versión física (como billetes o monedas de metal) y se utiliza para hacer pagos, transferencias o compras a través de Internet o dispositivos digitales.

Moneda Estable (Stablecoin). Es un tipo de criptoactivo diseñado para mantener un valor estable

en el tiempo. Su precio suele estar vinculado (o “anclado”) al valor de una moneda tradicional como el dólar o el euro, o a otros activos como el oro. Su objetivo es reducir la alta volatilidad típica de otras criptomonedas.

Moneda Extranjera (ME). Unidades monetarias extranjeras señaladas en la tabla de cotizaciones del Banco Central de Bolivia.

Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor con relación a la Unidad de Fomento de Vivienda (MNUFV). Denominación que permite el mantenimiento de valor del boliviano respecto a variaciones de la Unidad de Fomento de Vivienda.

Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor con relación al Dólar estadounidense (MVDOL). Denominación que permite el mantenimiento de valor del boliviano respecto del

dólar estadounidense, y está sujeta a variaciones por el efecto de las oscilaciones en el tipo de cambio oficial.

Monetización de Material Monetario. Función privativa del Banco Central de Bolivia como único emisor del boliviano para poner en circulación nuevo material monetario de curso legal y forzoso con poder liberatorio ilimitado.

Mora (Incumplimiento, Impago). Incumplimiento en el pago de los montos adeudados de capital o intereses, según el plan de pagos pactado, considerándose como incumplido el saldo total de la operación desde el día de vencimiento de la cuota atrasada más antigua hasta el día en que ésta sea puesta total mente al día, tanto en capital como en intereses. En concordancia con lo establecido en el Artículo 794° del Código de Comercio, los créditos

que no tengan una fecha de vencimiento, se consideran vencidos desde su origen.

Mora del Sistema Integral de Pensiones. Es la situación en la que se encuentran las Contribuciones y los Aportes Nacionales Solidarios no pagados por los Empleadores al SIP, en los plazos establecidos en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.

Motivo Coincidente. Figura impresa en el anverso y reverso del billete. Cuando se observa el billete a contraluz las dos imágenes coinciden perfectamente.

Multiplicador Monetario. Factor por el que se incrementa la oferta monetaria total cuando se produce un aumento inicial en la base monetaria.

N

Neteo. Acuerdo para compensar posiciones u obligaciones por parte de los participantes de un proceso. El neteo reduce un gran número de posiciones u obligaciones individuales a un menor número de obligaciones o posiciones.

Nivel de Riesgo ante Incidentes de Seguridad Física. Grado de exposición a daños o pérdidas ocasionadas por incidentes de seguridad física.

Norma de Valoración. Norma vigente para la valoración de las carteras de las entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, denominada “Metodología de valoración para las entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero”.

Nota Técnica. Documento que expresa la determinación de la tarifa anticipada de acuerdo con bases técnicas, siguiendo los principios de equidad y suficiencia.

Número de Deudores. Personas naturales o jurídicas que mantienen créditos en una entidad del sistema financiero.

Número de Documento de Identificación. Número de documento de identificación emitido por la instancia correspondiente, acorde con el tipo de persona, de acuerdo al siguiente detalle: Cédula de Identidad, Cédula de Identidad de Extranjero, Documentos Especiales de Identificación, Número de Identificación Tributaria y Pasaporte.

Número de Identificación Tributaria (NIT). Número otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a una persona natural o jurídica, inscrita en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital.

Número de Serie. Número que sirve para la identificación del billete. El número de serie está compuesto por 9 dígitos seguidos de una letra correspondiente a la serie. El número de serie de cada billete es único.



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Son 17 directrices globales interconectadas que constituyen un llamamiento universal a la acción para reducir la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, establecidas por las Naciones Unidas.

Objeto del Crédito. Para operaciones de crédito empresarial, crédito PYME o microcrédito, el objeto del crédito, se diferencia entre: a) capital de inversión o b) capital

de operaciones. Para créditos de consumo el objeto se diferencia entre: a) tarjeta de crédito, b) consumo para la compra de bienes muebles, c) consumo de libre disponibilidad o d) créditos otorgados a personas asalariadas que por cuenta de su empleador perciben el pago de su salario en la misma entidad. Para créditos de vivienda el objeto se diferencia en: a) adquisición de terreno para la construcción de vivienda, b) compra de vivienda individual o en propiedad horizontal, c) construcción de vivienda individual o d) refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal.

Obligación. Deber impuesto por ley o por un contrato. El término también se utiliza para describir un valor u otro instrumento financiero, como un bono o un pagaré, que contiene la promesa del emisor de pagar al propietario.

Obligación

Pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponible para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes.

Subordinada.

Obligaciones con el Público a Plazo Fijo con Anotación en Cuenta.

Obligaciones con el público a plazo debidamente inscritas en el sistema de anotación en cuenta de una entidad de depósito de valores autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Obligaciones con el Público.

Fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con el público en general.

Obligaciones con el Público por Cuentas de Ahorro. obligaciones con el público por fondos recibidos en cuentas de cajas de ahorros.

Obligaciones con el Público a la Vista. Obligaciones con el público de exigibilidad inmediata.

Obligaciones con el Público a Plazo. Registran las obligaciones con el público en la que se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad.

Obligaciones con el Público Restringidas. Saldos de las operaciones de captación de recursos del público que se encuentran clausuradas, afectadas en garantía o que por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad por parte del cliente.

Obligado. Persona natural o jurídica que guarda algún tipo de relación con una operación de crédito.

OFAC. Es una agencia del gobierno de los Estados Unidos, dependiente del Departamento del Tesoro, que se encarga de administrar y hacer cumplir sanciones económicas y comerciales contra países, personas, empresas y organizaciones que representan amenazas a la seguridad nacional o a la política exterior de Estados Unidos.

Oferente Casual. Es la persona natural o jurídica que en un punto de venta oferta el seguro de comercialización masiva y que no posee relación laboral o contractual con la compañía de seguros o corredor de seguros.

Queda establecido que el Oferente Casual no detenta

la calidad de intermediario de seguros, se encuentra prohibido de prestar asesoramiento en seguros y solamente cumple la función de ofertante de un producto pre establecido cuyos beneficios y limitaciones se encuentran claramente establecidos en la póliza, certificado de cobertura y folletería que la entidad aseguradora y, alternativamente si fuese el caso, el corredor de seguros le provean.

Oferta Monetaria. Agregado monetario compuesto por billetes y monedas en circulación, depósitos en cuentas corrientes y otros depósitos del público.

Oferta Pública de Valores. Invitación o propuesta dirigida al público en general o a sectores específicos, que se realiza a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o mediante la colaboración de aquellos intermediarios autorizados.

Oferta Pública Primaria. Oferta pública de valores realizada en el mercado primario, que puede efectuarse tanto en el mercado bursátil como en el mercado extrabursátil, conforme a lo establecido por la Ley de Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Oferta Pública Primaria de Intercambio. Oferta pública de valores realizada en mercado bursátil o extrabursátil, en la que se produce un intercambio de valores, debido a que el emisor admite que la contraprestación del valor objeto de su oferta pública sea realizada a través de la entrega de otros valores que se encuentren o no autorizados e inscritos en el Registro del mercado de valores, conforme a lo previsto por la regulación y demás disposiciones aplicables. La oferta pública primaria de Intercambio puede ser total o parcial, en atención a si la misma admite la contraprestación total o parcial en valores.

Oferta Pública Primaria Internacional. Oferta pública de valores, sea bursátil o extrabursátil, que realiza un emisor constituido en Bolivia en forma simultánea tanto en el país como en el extranjero, conforme a lo previsto en la regulación vigente y demás disposiciones aplicables.

Oferta Pública Secundaria. Oferta pública de valores negociados previamente.

Oficina Central. Punto de atención financiera, constituido como el domicilio legal de una entidad financiera supervisada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que puede realizar cualquiera de las operaciones y servicios autorizados a la misma, en el que se podrá o no atender al público. Consolida contablemente todas las operaciones de la entidad supervisada.

Oficina de Representación.

Oficina promotora de negocios autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que representa a una entidad de intermediación financiera constituida y radicada en el exterior del país.

Oficina Externa.

Punto de atención financiero ubicado en entidades públicas, empresas o negocios privados, con el objeto de prestar servicios de depósitos y retiros de cuentas, recibir pagos de créditos, pagar a funcionarios públicos, comprar y vender monedas extranjeras, pagar rentas y bonos, prestar servicios de cobranza a clientes y/o usuarios por cuenta de instituciones públicas o empresas privadas, realizar la carga y efectivización del dinero electrónico almacenado en la billetera móvil, prestar servicios de giros y emitir órdenes de pago exigibles en el país o en el extranjero, de acuerdo a reglamentación emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Oficina Ferial.

Punto de atención financiera que se instala en ferias, con el objeto de prestar servicios a clientes y/o usuarios. La oficina ferial puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad supervisada. Se clasifican en oficinas feriales con atención recurrente y con atención temporal.

Opción.

Contrato que brinda a su comprador el derecho, más no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente (según el tipo de opción) en una fecha específica y a un precio determinado. El comprador de la opción paga una prima a cambio de este derecho.

Operación de Crédito Público.

Es la transacción individual o colectiva con acreedores internos o externos efectuada a corto o largo plazo, basada en contratos de derecho público, en virtud de los cuales, el sector público obtiene recursos; es también aquella que supone la transferencia de créditos ya

contratados a otras entidades del sector público, establecidas en los convenios subsidiarios respectivos u otro documento que formalice la operación de crédito público.

Operación de las Agencias de Bolsa. Transacción con valores o instrumentos bursátiles celebrada por las agencias de bolsa, en las sesiones bursátiles de los mecanismos centralizados de negociación autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Operación de Reporto. Compra o venta de valores a un determinado precio bajo el compromiso de revender o recomprar dichos valores u otros de la misma especie en un plazo acordado contra el reembolso del precio de venta original, más un premio convenido.

Operación Interbancaria. Operaciones entre entidades

de intermediación financiera de captación o colocación de fondos por plazos de emisión menores o iguales a treinta (30) días calendario. El objeto de estas operaciones es satisfacer necesidades transitorias de liquidez; por su naturaleza las operaciones interbancarias no admiten prórroga, reprogramación, ni mora.

Operación Inusual. Operación que presenta condiciones de complejidad inusitada, injustificada o aparenta no tener justificación económica u objeto lícito.

Operación Inusual Desestimada. Operación que presenta condiciones de complejidad inusitada, injustificada o aparenta no tener justificación económica u objeto lícito, pero que al haberse solicitado mayor información y contar con los justificativos correspondientes, se desestima como inusual.

Operación Sospechosa.

Operación irregular que no pudo ser desestimada como operación inusual, no tiene un propósito económico o lícito aparente y por su naturaleza, puede estar particularmente vinculada a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Operaciones de Cruce.

Operaciones de compraventa o reporto en las que una agencia de bolsa ha participado simultáneamente como comprador y vendedor, independientemente de si su actuación se efectúa por cuenta propia o por cuenta de un cliente. Las operaciones de cruce pueden realizarse en cualquiera de los mecanismos de negociación.

Operaciones de Cruce de

Reporto. Operaciones de reporto en las que una agencia de bolsa ha participado simultáneamente como comprador y vendedor.

Operaciones de Mercado

Abierto. Instrumento utilizado para la ejecución de la política monetaria. Consiste en la compra-venta de títulos valor que el Banco Central de Bolivia realiza para regular la liquidez de la economía y alcanzar objetivos macroeconómicos.

Operaciones en Compra/Venta.

Operaciones de compra o venta de valores que tienen por objeto la transferencia definitiva de los mismos.

Operaciones Financieras.

Operaciones activas, pasivas o contingentes realizados por las entidades financieras autorizadas en el marco de las actividades previstas en la Ley de Servicios Financieros.

Operador de Bolsa u Operador

de Ruedo. Funcionario de la agencia de bolsa que actuando

por cuenta y en representación de ésta, celebra operaciones con valores en los mecanismos centralizados de negociación de la bolsa de valores, así como otras actividades establecidas en la normativa para agencias de bolsa.

Orden de Pago. Instrucción o mensaje por el que el ordenante solicita la asignación y/o transferencia de fondos mediante el uso de instrumentos de pago, a favor de un beneficiario que, de forma enunciativa y no limitativa, considera a) transferencias electrónicas entre personas naturales y/o jurídicas, que incluye pagos en caso de ser beneficiado por la prestación de un servicio, compra-venta de bienes y pago el cumplimiento de obligaciones (deudas, impuestos y otros); y b) depósito o retiro de efectivo, carga y efectivización de dinero electrónico y la efectivización de instrumentos electrónicos de pago en comercios (el efectivo proviene de las actividades propias del comercio).

Orden de Pago Sector Público.

Dentro de las operaciones del sector público, se define la orden de pago como una operación a través de la cual se realiza la acumulación de recursos en cuentas corrientes fiscales de la Entidad Territorial Autónoma o Universidad Pública Autónoma hasta cubrir el monto a ser debitado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, operación que es regulada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Orden Electrónica de Transferencia de Fondos (OETF).

Instrumento Electrónico de Pago que, mediante redes de comunicación, desarrollos informáticos especializados como Banca por Internet, Banca Móvil u otros, permite a los titulares y/o usuarios originar órdenes de pago de cuentas relacionadas con el instrumento.

Organismo

Asociación de personas, establecida de acuerdo a Ley, normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, con organización propia y reconocida por la Constitución Política del Estado.

Comunitario.

Organización Comunitaria dedicada a la Actividad Forestal (OCAF).

Comunidad campesina y/o indígena, Asociación Forestal Indígena, Agrupación Social del Lugar o Comunidad de Campesinos y/o Colonos que realiza actividades económicas en áreas de propiedad colectiva de vocación forestal, por sí solas o asociadas, la cual con base en el consenso de sus miembros participa en procesos productivos dedicados al manejo, industrialización y/o comercialización de productos maderables y no maderables, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y gestión exclusivamente comunitaria.

Organización de Productores.

Grupo de productores que se organizan con base en objetivos productivos comunes, que cuenta con personería jurídica y se encuentra en funcionamiento.

Órganos de Gobierno.

Corresponde a la Asamblea de Socios o Asociados, a la Junta de Accionistas, al Directorio, Consejo de Administración, la Alta Gerencia, y los correspondientes Órganos Internos de Control.

Órganos Internos de Control.

Corresponde a las unidades de Auditoría Interna y los órganos internos, cuyas denominaciones son las siguientes. (i) Síndicos, en las sociedades anónimas; (ii) Consejo de Vigilancia, que delegará a no más de dos de sus miembros denominados Inspectores de Vigilancia, en las Cooperativas de Ahorro y Crédito; (iii) Fiscalizadores Internos, en las Instituciones Financieras de Desarrollo, Entidades Financieras Comunes y Entidades Financieras de Vivienda.

P

Pagaré. Valor representativo de deuda a corto plazo (menor o igual a trescientos sesenta 360 días), que contiene la promesa incondicional de pago del emisor, respecto a un monto establecido en una fecha determinada.

Pagarés Bursátiles. Pagaré susceptible de ser negociado en la bolsa de valores.

Pago con Compensación en Colocación Primaria. Forma de pago en colocación primaria en la que el emisor admite que el precio resultante de la colocación sea pagado, total o parcialmente, mediante compensación con deudas vencidas, líquidas y exigibles originadas en el incumplimiento de dicho emisor al pago de intereses y/o capitales resultantes de valores registrados en la bolsa que hubiera emitido.

Pago Inmediato. OETF en la cual la transmisión del mensaje originador, la respuesta del procesamiento y la disponibilidad de los fondos en destino ocurre en tiempo real, bajo un esquema de procesamiento de 24 horas al día, 7 días a la semana.

Papeleta. Documento proporcionado por la bolsa de valores que contiene los datos de las condiciones en las que fue concertada cada operación, firmado por los operadores de bolsa que realizaron la misma.

Participante de un Fondo de Inversión. Inversionista de un fondo de inversión y propietario de las cuotas de participación representativas de sus aportes al mismo.

Participante Incumplido. Aquel participante que accede a los servicios de compensación y liquidación de operaciones y que

no hubiera entregado el activo pactado (los valores o los fondos) dentro de los plazos establecidos por una entidad de depósito de valores.

Participantes de una Entidad de Depósito de Valores. Agencias de bolsa habilitadas para tal efecto y los demás usuarios que la entidad de depósito de valores califique expresamente como tales. Estos participan del sistema de registro de anotaciones en cuenta y del proceso de compensación y liquidación de operaciones, tanto para las operaciones que realicen por cuenta propia como para las operaciones que realicen por cuenta de clientes.

Pasarela de Pagos. Canal de pago que permite registrar y transmitir pagos con IEP correspondientes a operaciones de compra-venta por comercio electrónico y garantizar la comunicación entre el comercio y las entidades financieras.

Pasivo. Obligaciones contraídas una entidad de intermediación financiera o una persona jurídica o natural.

Patrimonio. Propiedad real de una empresa o individuo, definida como la suma de todos los activos, menos, la suma de todos los pasivos. Representa la participación de los propietarios en el activo de la entidad.

Patrimonio Autónomo de un Fideicomiso. Conjunto de bienes, recursos monetarios y derechos, presentes o futuros, transmitidos a una fiduciaria, los cuales conforman el patrimonio autónomo que no pueden mezclarse con los bienes del fiduciario y deben estar separados de los que integran los activos de la fiduciaria y de otros negocios fiduciarios; son excluidos de la garantía general de los acreedores del fiduciario y fideicomitente y únicamente garantizan las obligaciones que

contraiga el patrimonio autónomo en el logro de la finalidad de la fiducia.

Patrimonio Autónomo para Titularización. Bienes o activos cedidos en un proceso de titularización, por una o más personas individuales o colectivas y afectados para el propósito de que, a cargo del patrimonio autónomo, se emitan valores.

Patrimonio Mínimo. Patrimonio que deberá acreditar una entidad intermediaria autorizada, en cumplimiento y de conformidad con las normas vigentes que correspondan.

Patrón de Pago Diferido. Función del dinero que permite realizar contratos y compromisos de pagos futuros en dinero.

Pensión. Es el monto mensual pagado al Asegurado o a sus Derechohabientes por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la Entidad Aseguradora o la Entidad Pública de Seguros según corresponda. El valor de la Pensión será calculado y pagado en bolivianos, de acuerdo a la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones y sus reglamentos. Comprende la Pensión de Vejez, Pensión Solidaria de Vejez, las Pensiones por Muerte derivada de éstas y las Pensiones de Invalidez y Muerte derivada de Riesgos.

Pensión de Invalidez. Es la prestación que otorga el Sistema Integral de Pensiones al Asegurado que adquiere incapacidad parcial o total derivada de los Riesgos de origen común, profesional o laboral, previo cumplimiento de requisitos, la cual se paga hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad o hasta su fallecimiento (este último si ocurriera antes).

Pensión de Vejez. Es la prestación de carácter mensual y vitalicio, financiado con los propios recursos del Asegurado, acumulados en su Cuenta Personal Previsional más los rendimientos que se hubieran generado.

Pensión por Muerte. Pensión vitalicia o temporal, según corresponda a favor de los derechohabientes de primer o segundo grado, al fallecimiento del Asegurado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Pensión Solidaria de Vejez. Es la prestación de carácter mensual y vitalicia, que es financiada con recursos del Asegurado (a) acumulados en su Cuenta Personal Previsional; los rendimientos que se hubieran generado estos, más un componente solidario llamado "Fracción Solidaria" que permite mejorar su Pensión en función a la densidad de Aportes (10 años) y la edad del Asegurado (58 años).

Perfil de Riesgo. Resultado consolidado de los riesgos a los que se encuentra expuesta una entidad.

Período de Constitución del Encaje Legal. Período de catorce (14) días continuos, rezagado en ocho (8) días con relación con el período de requerimiento de encaje legal, cuyo calendario anual, coincidente con los períodos bisemanales para el cálculo por deficiencias de encaje legal, se publica anualmente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Periodo de Gracia. Periodo que va desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha del primer pago de una obligación financiera, durante el cual, el deudor puede cumplir sus compromisos sin enfrentar penalizaciones. Este periodo es común en contratos de préstamos y seguros, permitiendo que los pagos sean recibidos sin cargos adicionales por un tiempo determinado.

Período de Requerimiento del Encaje Legal. Período de catorce (14) días continuos determinados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través de un calendario anual, para fines de cómputo del encaje legal.

Peritos Tasadores. Profesionales técnicos con especialidad, de probada experiencia en la labor de tasación, que realizan el avalúo y certifican el precio o valor de un bien.

Persona Expuesta Políticamente Extranjera (PEP). Extranjero que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país; como ser, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.

Persona Expuesta Políticamente Nacional (PEP). Boliviano que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas y prominentes en un país, por elección o nombramientos ejecutivos; así como los individuos de alto perfil público ya sea por afiliación política o de actividad privada vinculada al poder político.

Persona Expuesta Públicamente (PEP). Boliviano o extranjero que ha alcanzado fama y notoriedad a nivel nacional o extranjero; en actividades científicas, profesionales, artísticas, culturales, deportivas y otras.

Phishing. Proceso fraudulento de intentar adquirir información privada o confidencial haciéndose pasar por una entidad confiable en una comunicación electrónica.

Pizarra. Tablero ubicado en el piso de negociación, en el cual, el director de operaciones anota características de posturas limitadas.

Plan Estratégico. Documento formal, que establece para un período de tiempo determinado, los objetivos (cuantitativos y cualitativos), indicadores de su cumplimiento, apetito al riesgo y principales líneas de acción alineados con la misión, visión y valores de la entidad supervisada, considerando todas las áreas de su estructura.

Plan General de Manejo Forestal (PGMF). Documento técnico de planificación y seguimiento aprobado por la ABT, mismo que integra los requisitos en materia de inventario, silvicultura, protección, aprovechamiento y transporte de materias primas forestales, en un área geográfica determinada.

Plazo de la Operación. Plazo de vigencia de una operación de reporto o una interbancaria

Política Comercial. Manejo del conjunto de instrumentos al alcance del Estado, para mantener, alterar o modificar las relaciones comerciales de un país con el resto del mundo.

Política Monetaria. Parte de la política económica que comprende las normas y medidas dictadas por las autoridades monetarias con el objeto de regular el sistema monetario y financiero del país y de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Póliza de Seguro. Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que, de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado

y asegurador, de acuerdo con lo determinado en el Código de Comercio.

Ponderación de Activos (Coeficiente). Porcentajes que se asignan a cada activo dentro y fuera del balance general de una entidad de intermediación financiera, para ponderarlos según categoría de riesgo en el cálculo del coeficiente de adecuación patrimonial.

Portafolio. Conjunto de valores, inversiones y efectivo en caja o bancos que forman parte del activo de una persona natural o jurídica.

Posición de Cambios. La posición de cambios es el excedente o deficiencia existente entre activos y pasivos en una determinada moneda en las entidades de intermediación financiera. La posición de cambios puede ser: larga, corta o equilibrada.

Posición de Cambios Corta. Es el excedente de los pasivos sobre los activos en una determinada moneda en las entidades de intermediación financiera.

Posición de Cambios Equilibrada. Es la igualdad o equilibrio entre pasivos y activos en una determinada moneda en las entidades de intermediación financiera.

Posición de Cambios Larga. Es el excedente de activos sobre pasivos en una determinada moneda en las entidades de intermediación financiera.

Posición de Inversión Internacional. Balance estadístico que muestra las tenencias de activos y pasivos financieros externos de una economía en un determinado momento. Estos saldos son resultado de transacciones realizadas con el exterior, medidas en valores corrientes de mercado

(precios de mercado y tipos de cambio corrientes) y otros factores (por ejemplo, cancelaciones contables o reclasificaciones) en un momento dado.

Posición Propia. Cartera constituida por inversiones adquiridas con recursos propios de la agencia de bolsa, sociedad administradora de fondos de inversión u otra entidad autorizada, sean estas inversiones temporales o permanentes.

Postura. Propuesta de compraventa definitiva o compraventa en reporto planteada por una entidad financiera, a través de los mecanismos de negociación de la bolsa de valores o del Banco Central de Bolivia. La postura hará referencia a la tasa o al precio y otras características del valor o de la propuesta, pudiendo generar un proceso de pujas con el propósito de concretar una negociación. La normativa interna ya sea de la bolsa de valores y del BCB, establecen los requisitos

y referencias de las posturas en función al tipo de valor a ser negociado o a la operación a ser realizada.

Postura a Viva Voz. Postura que se efectúa a través de un voceo en el piso de negociación.

Postura Abierta. Postura a viva voz que mantiene abierta la tasa o el precio, según corresponda.

Prácticas Inequitativas o Discriminatorias. Implica una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra una persona que cumpla todos los requisitos para participar en el mercado de valores.

Precio de Exportación. Precio realmente pagado o por pagar por el producto vendido para su exportación hacia un país.

Precio de los Valores. Monto expresado en términos de tasa para valores de renta fija y de valor monetario para valores de renta variable.

Precio de Mercado. Precio del o de los valores obtenido en virtud de la aplicación de una metodología de valoración.

Prestaciones. Son las Prestaciones de Vejez, las Prestaciones Solidarias de Vejez o las Prestaciones de Invalidez por Riesgo Común, por Riesgo Profesional o por Riesgo Laboral, que comprenden la Pensión del Asegurado, las Pensiones por Muerte de los Derechohabientes y los Gastos Funerarios.

Préstamo. Operación financiera en la que una entidad financiera entrega a una persona natural o jurídica una cantidad fija de dinero, con la condición de que el prestatario devuelva esa cantidad

junto con los intereses pactados, en un plazo determinado.

Préstamo Neto de la Economía (Endeudamiento Neto). Partida equilibradora que es el resultado del saldo de las cuentas corrientes y de capital de la Balanza de pagos.

Prestatario. Persona natural o jurídica que, en el marco de un acuerdo contractual suscrito con una entidad supervisada, asume el pago de una cantidad de dinero recibido en calidad de préstamo mediante una operación crediticia.

Presunción de Mora del Sistema Integral de Pensiones. Se presume que las Contribuciones y los Aportes Nacionales Solidarios están en mora cuando el Empleador no pagó éstas en el plazo establecido, o efectúa un pago notoriamente inferior al del mes anterior, sin haber informado

las causales que lo justifiquen, salvo que se pruebe lo contrario.

Previsión. Importe estimado para cubrir el riesgo de posibles pérdidas.

Previsión Cíclica. Previsión determinada para evitar subestimar los riesgos en tiempos en los que el ciclo económico es creciente y contar con una cobertura para pérdidas no identificadas, en aquellos préstamos en los que el deterioro aún no se ha materializado.

Previsión Específica. Importe constituido para cubrir el riesgo de pérdida por incobrabilidad de préstamos como consecuencia de la evaluación y calificación individual de los deudores.

Previsión Específica Adicional. Previsión adicional, establecida por la Autoridad de Supervisión del

Sistema Financiero, por encima de la previsión específica constituida por la entidad de intermediación financiera, como consecuencia de divergencias en la calificación de riesgo de los deudores.

Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera. Previsión constituida por las entidades de intermediación financiera, con el propósito único de cubrir las posibles pérdidas que todavía no se han identificado de manera explícita.

Previsión para Incobrabilidad de Cartera. Corrección valorativa de un préstamo otorgado por una entidad de intermediación financiera, que se realiza cuando no existen expectativas razonables de recuperar el valor otorgado. En Bolivia, la previsión para incobrabilidad de cartera, de acuerdo a su naturaleza, puede ser de dos tipos: previsión específica para incobrabilidad de cartera y previsión genérica para incobrabilidad de cartera.

Previsión por Desvalorización. Común.

Previsión determinada para cubrir el valor de pérdidas ciertas o el riesgo de pérdidas estimadas, originadas en la tenencia y desvalorización de bienes adjudicados.

Primas por Riesgo Laboral. Son los recursos pagados por los Asegurados Independientes, para contratar el seguro de Riesgo Laboral.

Prima. Es la tarifa que se establece mediante bases técnicas para la cobertura de riesgos asegurables de personas naturales o jurídicas y es obligación del asegurado pagar la misma conforme a lo convenido.

Primas por Riesgo Profesional. Son los recursos pagados por los Empleadores de los Asegurados Dependientes, para contratar el seguro de Riesgo Profesional.

Prima Vencida. Condición de la prima que establece la obligación de pago de la misma, al vencimiento del periodo de cobertura individual del Seguro de Desgravamen Hipotecario.

Proceso Crediticio. Conjunto de actividades desarrolladas por una entidad de intermediación financiera para otorgar créditos, divididas en etapas que comprenden: el diseño del producto crediticio, definición del perfil del cliente, recepción de solicitudes, evaluación de los potenciales clientes, aprobación, desembolso, seguimiento y recuperación.

Primas por Riesgo Común. Son los recursos pagados por los Asegurados Dependientes y Asegurados Independientes, para contratar el seguro de Riesgo

Producto en Suspense. Productos que, habiéndose devengado, no corresponde sean incluidos en el balance.

producción de bienes y servicios finales de un país durante un período determinado de tiempo, normalmente un año.

Producto Financiero. Tipo, clase o categoría en que se distingue un determinado servicio financiero.

Productor Agropecuario. Productor individual o la asociación u organización de productores, que contrae el crédito de la entidad supervisada.

Producto Interno Bruto (PIB). Suma del valor de todos los bienes y servicios finales producidos internamente en el país en un período de tiempo determinado, generalmente un año.

Productor Individual. Persona natural o jurídica que desarrolla la actividad agropecuaria.

Producto Interno Bruto Nominal. Valor monetario a precios de mercado (precios corrientes) de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un período determinado de tiempo, normalmente un año.

Programa de Educación Bursátil (PEB). Documento que contiene los Subprogramas de Formación y Capacitación, así como de Difusión de Información, en los cuales se reflejan los lineamientos generales para su diseño, organización y ejecución.

Producto Interno Bruto Real. Valor monetario a precios constantes (precios de un año base) de la

Programa de Educación Financiera (PEF). Documento que contiene los Subprogramas

de Educación y Difusión de Información, en los cuales se reflejan lineamientos generales para su diseño, organización y ejecución.

Programa de Emisiones de Valores.

Plan de múltiples emisiones de valores de oferta pública de un mismo emisor, para un período de tiempo determinado, de acuerdo a las características y límites establecidos por la instancia del emisor facultada a aprobarlo y conforme a lo previsto por la regulación. El programa de emisiones comprende siempre a valores de oferta pública de la misma clase.

Programa Financiero. Conjunto de medidas de política económica, coordinadas entre los sectores monetario, fiscal y de Balanza de pagos, con los que se pretende alcanzar determinados objetivos económicos.

Programa Monetario. Medidas de política monetaria, compatibles con el programa financiero, para alcanzar el objetivo final de la autoridad monetaria. Incorpora el establecimiento de metas monetarias como el crédito interno neto y las reservas internacionales netas del banco central, la selección de instrumentos de política y la cuantificación de los valores apropiados de esos instrumentos para lograr las metas propuestas.

Promedio de los Siniestros Totales.

Suma del valor de los siniestros incurridos por seguros directos, más el valor de siniestros incurridos por reaseguros aceptados de los últimos tres (3) años de una entidad aseguradora, dividido entre tres (3).

Promoción Empresarial. Es aquella actividad destinada a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios

en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteos, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación.

Constituye también promoción empresarial aquella actividad donde las ventas incluyen premios de disponibilidad limitada.

Promotor Bursátil. Persona capacitada para realizar la promoción de valores e instrumentos bursátiles autorizados.

Promotor de Inversión. Persona capacitada para la promoción de los Fondos de Inversión administrados por una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

Prospecto. Documento explicativo de las características y

condiciones de una oferta pública de Valores y que constituye requisito para la autorización de ésta por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Dicho documento contiene la información concerniente a los principales aspectos legales, administrativos, económicos y financieros del emisor de los valores, el objeto y las condiciones de la oferta pública, para la toma de decisiones por parte de los inversionistas o del público al que se dirige la oferta.

Prospecto Complementario de Programa de Emisiones o Prospecto Complementario. Documento complementario al prospecto marco, que se elabora para cada emisión de valores dentro de un programa de emisiones y constituye requisito para su aprobación. Dicho documento contiene las condiciones específicas y particulares de cada una de las emisiones que no se encuentran contempladas en el correspondiente prospecto marco.

Prospecto Preliminar. Documento informativo que el oferente puede distribuir con anterioridad a la autorización de la oferta pública por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con fines de obtener un sondeo de las condiciones de la demanda del mercado.

Proveedor de Servicios de Activos

Virtuales - PSAV. Persona natural o jurídica que, como negocio o actividad comercial con fines de lucro, realiza actividades u operaciones con activos virtuales para o en nombre de otra persona natural o jurídica, siendo éstas:

- i. El intercambio de activos virtuales y monedas fiduciarias;
- ii. El intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales;
- iii. Las transferencias de activos virtuales;

iv. La custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre activos virtuales;

v. La participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual.

Proveedores y/o Beneficiarios del Estado.

Personas naturales o jurídicas que proveen bienes y/o prestan servicios a las entidades públicas, así como acreedores, destinatarios de pagos del Estado y otros beneficiarios (servidores públicos, rentistas, beneméritos, jubilados entre otros).

Proyectos Sociales. Aquellos proyectos que buscan generar impacto positivo en el bienestar de un determinado colectivo social.

Proyectos Sostenibles. Aquellos proyectos que buscan generar impactos positivos ambientales, como en la sociedad. La evaluación de un proyecto sostenible se realiza para identificar, evaluar y monitorear los posibles impactos en la sociedad y en el medio ambiente.

Proyectos Verdes. Aquellos proyectos que buscan beneficios ambientales específicos sujetos a evaluación y cuantificación.

Prueba Ácida. Relación entre los activos circulantes, excluyendo los inventarios, y los pasivos circulantes de una empresa, en un momento dado.

Prueba de Estrés. Es una evaluación que se aplica a una entidad financiera para analizar cómo respondería ante situaciones extremas o adversas, como una crisis económica, una caída fuerte en los mercados

o una alta morosidad de los clientes. Sirve para medir la solidez financiera y la capacidad de resistir escenarios difíciles.

Puesto de Bolsa. Derecho otorgado por una bolsa de valores a las agencias de bolsa, para realizar operaciones en los mecanismos centralizados de negociación establecidos por ella.

Puja. Procedimiento de mejora de tasa o precio efectuada en un proceso de negociación tanto para la compra como para la venta en los mecanismos de negociación de la bolsa de valores.

Punto Básico. Centésimo de punto porcentual (0,01%). 100 puntos básicos = 1%. Se utilizan principalmente para expresar las diferencias de tasa o rendimiento.

Punto Corresponsal Financiero.

Punto de atención financiera de una entidad que puede ser: a) una entidad de intermediación financiera con licencia de funcionamiento; b) una cooperativa de ahorro y crédito societaria con certificado de adecuación y previa autorización de ASFI; c) una institución financiera de desarrollo con certificado de adecuación; y d) la empresa de transporte de material monetario y valores y la casa de cambio con personalidad jurídica que cuenten con licencia de funcionamiento.

Punto Corresponsal no Financiero.

Punto de atención financiera que realiza sus operaciones o presta sus servicios a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida que no realiza actividades de intermediación financiera ni de servicios financieros complementarios.

Punto de Atención Financiera.

Espacio físico habilitado por una entidad, que cuenta con las condiciones necesarias para realizar operaciones de intermediación financiera o servicios financieros complementarios, según corresponda.

Punto de Reclamo. Espacio físico habilitado por la entidad, en todas aquellas oficinas, sucursales y agencias en las que presta atención al público, destinado a atender en primera instancia los reclamos que presentan sus clientes y usuarios.

Punto de Venta (POS: Point Of Sale)

Equipo electrónico y/o electromecánico que permite a los usuarios de servicios financieros realizar pagos, mediante el uso de sus tarjetas electrónicas, en empresas aceptantes afiliadas a una red de sistemas de pago.

Punto Promocional (PP). Oficina de una entidad, con el objeto único de publicitar y proporcionar información al público acerca de los productos y servicios que ofrece la entidad. Está prohibida de realizar operaciones activas, pasivas, contingentes, de servicios o cualquier otra establecida en la Ley de Servicios Financieros.

semejantes, de acuerdo a la modalidad de seguro que corresponda.

Ratio. Relación entre dos o más variables de una compañía o economía, la cual permite extraer elementos de análisis para evaluar el desempeño de aquéllas.

Q

Quiebra Técnica. Indica que los pasivos de la entidad exceden sus activos o que es incapaz de cumplir con sus obligaciones al momento de vencerse éstas.

Razones de Endeudamiento.

Relaciones que indican la carga financiera que pesa sobre los activos de una empresa, en términos de la cantidad de deuda que se ha utilizado para financiarlos.

Razones de Liquidez. Relaciones que indican la posición de liquidez de una empresa en un momento dado.

R

Ramo. Clasificación de tipos de seguro, relativa a riesgos de características o naturaleza

Razones de Rentabilidad.

Relaciones que indican la capacidad de una empresa para generar valor.

Reaseguro. Instrumento técnico financiero del que se vale una entidad aseguradora para diversificar los riesgos de su cartera de bienes asegurados, mediante la cesión de parte o la totalidad de ellos a otra u otras entidades aseguradoras o reaseguradoras, a través de la suscripción de un contrato donde se establecen los términos y condiciones.

Reclamante. Consumidor financiero que presenta su reclamo en las entidades financieras o en la Defensoría del Consumidor Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Reclamo. Manifestación verbal o escrita, efectuada por los consumidores financieros sobre su disconformidad por uno o varios servicios financieros que le fueron o son prestados por las entidades o ante la vulneración de sus derechos.

Recuperación de Activos Financieros. Representa los ingresos del período por concepto de recuperación de saldos de activos financieros que habían sido considerados incobrables.

Recursos para Inversión. Son los recursos representativos de las reservas técnicas, de los márgenes de solvencia y de las retenciones a reaseguradores.

Reestructuración. Se aplica a los créditos otorgados a empresas, que se acojan a un proceso de reestructuración voluntaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 2495 y decretos supremos reglamentarios.

Refinanciamiento. Cancelación de un crédito con un nuevo préstamo, incrementando la exposición crediticia en la entidad de intermediación financiera. El refinanciamiento

es válido únicamente cuando la capacidad de pago del prestatario no presenta deterioro, con relación a la determinada en el crédito cancelado, con la nueva operación o cuando el deudor no se encuentre en mora. No se considera refinanciamiento cuando el monto otorgado se aplica a un destino y tipo de crédito diferente al establecido en la operación que se cancela.

Regalías. Contraprestación económica por la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, de propiedad del Estado.

Régimen Cambiario. Mecanismo que adopta un país para la fijación del tipo de cambio. El régimen cambiario puede ser: a) de tipo de cambio fijo, cuando el Banco Central se compromete a un precio relativo entre la moneda local y la moneda extranjera; y b) flotante o flexible, cuando el banco central no tiene ningún

compromiso, por lo que el tipo de cambio fluctúa en respuesta a la oferta y demanda de la divisa. Entre ambos regímenes pueden presentarse situaciones intermedias como: a) tipo de cambio deslizante (crawlingpeg); b) bandas cambiarias; y c) fluctuación administrada.

Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público. Es el Certificado que emite el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público que acredita la capacidad de endeudamiento de la entidad solicitante para el inicio de sus operaciones de crédito público; de carácter obligatorio y previo a la contratación de un nuevo endeudamiento, según normativa.

Registro del Mercado de Valores (RMV). Registro público donde se inscriben los intermediarios, emisores, valores de oferta pública y demás participantes del mercado de valores. Proporciona

al público en general información para ayudarlo a tomar decisiones en materia financiera y para promover la transparencia del mercado.

Reglamento del Fondo de

Inversión. Establece las normas de administración del Fondo y sus características, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Regulación Consolidada.

Conjunto de normas y disposiciones de carácter general emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para regular las actividades de grupos financieros sobre bases consolidadas.

Regulación del Sistema de Pagos.

Determinación de las normas y reglas a las que están sujetos los participantes, instrumentos y

procedimientos del sistema de pagos. El Banco Central de Bolivia y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero están encargados de regular el sistema de pagos nacional.

Regulación Financiera.

Actividad que realiza el Estado consistente en la emisión de disposiciones legales que promuevan sanas prácticas en la prestación de servicios financieros por parte de las entidades financieras, con el fin de lograr servicios de calidad y buena atención a las consumidoras y consumidores del sistema financiero, así como un manejo prudente de los riesgos inherentes a sus actividades, en aras de proteger los ahorros del público y la estabilidad y solvencia del sistema financiero.

Regulación Monetaria.

Operaciones de contracción e/o inyección de liquidez que realiza el Banco Central de Bolivia para alcanzar su objetivo de mantener el poder adquisitivo interno de

la moneda para contribuir al desarrollo económico y social. Se llevan a cabo utilizando diferentes instrumentos: a) Operaciones de Mercado Abierto (letras, bonos y certificados de depósito) realizadas mediante subasta, mesa de dinero y/o colocación directa; b) depósitos especiales de regulación monetaria; c) reservas complementarias; d) compra de títulos en la Bolsa Boliviana de Valores; e) reportos; f) créditos de liquidez; y g) encaje legal.

Remesa Familiar. Modalidad de remesa internacional correspondiente al envío de dinero como ayuda familiar.

Remesa Internacional. Transferencia electrónica de fondos desde/hacia el exterior, con las particularidades que el ordenante y/o el beneficiario no mantienen una cuenta asociada al instrumento electrónico de pago.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE). Medida o ratio de rentabilidad, que relaciona el beneficio neto (utilidad neta) con el patrimonio promedio de una entidad de intermediación financiera.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA). Medida o ratio que relaciona el beneficio neto (utilidad neta) con el promedio de los activos totales de una entidad de intermediación financieras. Muestra cuál es la capacidad de los activos para generar beneficios (utilidades).

Rentas en Curso de Pago. Son los beneficios previstos en el Sistema de Reparto vigente hasta el 30 de abril de 1997, que a la fecha de publicación de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, han sido calificados y son pagados por el Ente Gestor del Sistema de Reparto.

Reportado. Persona natural o jurídica que vende valores en reporto con la obligatoriedad de recomprarlos en un plazo igual o menor al pactado en la operación, pagando por ello un beneficio económico denominado premio.

Reportador. Persona natural o jurídica que compra valores en reporto con la obligatoriedad de revenderlos en un plazo igual o menor al pactado en la operación, cobrando por ello un beneficio económico denominado premio.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS). Es el formato en el cual los sujetos obligados informan a la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) que se detectó una operación sospechosa.

Reporto. Operación bursátil por la cual el reportador compra valores, a un determinado precio, al reportado, con el compromiso y obligación de revenderle dichos

valores en un plazo convenido, contra el reembolso del precio original más un premio.

Representación Mediante Anotaciones en Cuenta. Forma de representación de valores establecida por la Ley del Mercado de Valores, por la que los mismos se expresan a través de anotaciones en cuenta a cargo de una entidad de depósito de valores. Los valores pueden ser representados mediante anotaciones en cuenta, ya sea a través de su emisión desmaterializada en mercado primario o a través de la conversión de los valores físicos o cartulares en anotaciones en cuenta. Dicha conversión se produce por el depósito de los valores documentarios en la entidad de Depósito de Valores y su consiguiente inscripción en el sistema de registro de anotaciones en cuenta a cargo de ésta.

Representante Autorizado.

Funcionario de una Sociedad Administradora con firma autorizada, delegado por ésta para suscribir contratos de participación.

Representante Legal. Persona que actúa en nombre de una empresa para realizar diversos trámites. Puede asumir compromisos y tomar decisiones que serán atribuidas a la empresa como persona jurídica.

Representante Legal del Mercado de Valores. Aquella persona que está acreditada e inscrita en el registro del mercado de valores, para ejercer la representación legal de alguna empresa que opera o participa en el mercado de valores, en alguna o varias de las funciones o actividades que está autorizada a desarrollar.

Reprogramación. Acuerdo, convenio o contrato en virtud del

cual se modifican las principales condiciones del crédito por deterioro en la capacidad de pago del deudor, ya sea estableciendo un monto diferente o un nuevo plan de pagos por el saldo del crédito, instrumentado mediante un nuevo contrato o una adenda al contrato original, independientemente de que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito.

Rescate de Cuotas. Operación mediante la cual el participante hace líquidas o convierte en dinero las cuotas de un fondo de inversión abierto, a través de la redención de cuotas que ejecuta la sociedad administradora.

Reserva Técnica. Es el valor correspondiente a pasivos emergentes de las operaciones del seguro y del reaseguro que las entidades se encuentran obligadas a constituir y mantener permanentemente mediante procedimientos de cálculos preestablecidos.

Reservas. Importes que, en la distribución de utilidades, hayan sido destinados a reservas en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, y que no han sido capitalizados o aplicados a otros fines.

Reservas Internacionales Brutas del Banco Central. Activos externos que están disponibles de inmediato y bajo control de las autoridades monetarias (banco central) para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio y para otros fines conexos (como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía y servir como base para el endeudamiento externo). Los activos de reserva comprenden el oro monetario, las tenencias de Derechos Especiales de Giro (DEG), la posición de reserva en el Fondo Monetario Internacional (FMI), moneda y depósitos, títulos (incluidos los títulos de deuda y participación en el capital),

los derivados financieros y otros derechos sobre activos (préstamos y otros instrumentos financieros).

Reservas Internacionales Disponibles. Reservas internacionales netas del banco central, menos los fondos comprometidos y colaterales.

Reservas Internacionales Netas del Banco Central. Reservas internacionales brutas menos las obligaciones de corto plazo del banco central con el exterior.

Reservas Matemáticas Totales. Suma de las reservas matemáticas de los seguros directos, más las reservas matemáticas de reaseguros aceptados de una entidad aseguradora.

Reservas Técnicas. Valor correspondiente a pasivos emergentes de las operaciones del seguro y del reaseguro que

las entidades se encuentran obligadas a constituir y mantener permanentemente mediante procedimientos de cálculos preestablecidos.

Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Forma de gestión de la entidad supervisada orientada a actuar en beneficio de sus partes interesadas en cuanto a sus expectativas económicas, sociales y medio ambientales, construyendo el desarrollo sostenible en el marco del giro de negocio y actividades que realiza la propia entidad.

Resultados Acumulados. Utilidades (resultados) acumuladas a la fecha de la información que no se hayan distribuido o aplicado.

Retención de Fondos. Orden impartida por la autoridad competente en la que se dispone de manera expresa la inmovilización de los fondos que

una persona natural o jurídica mantiene en las entidades de intermediación financiera.

Retiro de Material Monetario. Proceso a través del cual el Banco Central de Bolivia retira de circulación material monetario catalogado como inhábil.

Retroarrendamiento Financiero. Operación de arrendamiento financiero caracterizada porque el arrendador financiero compra al arrendatario financiero un bien mueble o inmueble, a quien posteriormente el arrendador financiero le traslada el derecho de uso y goce de los mismos, a cambio del pago de un canon en cuotas periódicas, otorgándole al arrendatario la opción de poder volver a comprar dicho bien por el valor residual del monto pactado.

Reuniones de la Banca Comunal. Sesiones en las que las entidades financieras del estado o con

participación mayoritaria del estado y/o las entidades de intermediación financiera realizan labores de promoción, capacitación, organización, desembolso, seguimiento y recuperación de microcréditos otorgados bajo la tecnología de Banca Comunal y brinda servicios complementarios.

Revisión Posterior. Trabajo de revisión externa realizado después de la emisión de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.

Revisión Previa. Trabajo de revisión externa realizado con anterioridad a la solicitud de autorización e inscripción de los Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.

Revisor Externo. Empresa de Revisión Externa o Empresa de Auditoría Externa, acreditada por la Iniciativa de Bonos Climáticos (CBI - Climate Bonds Initiative) y/o alineada a las directrices emitidas

por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA - International Capital Market Association) e inscrita en el RMV de ASFI, la cual realiza trabajos de revisión externa a las emisiones de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles.

Rezago. Contribuciones realizadas a la Gestora pero que no tienen información o respaldo suficiente y satisfactorio en las declaraciones efectuadas por el empleador para ser acreditadas en una Cuenta Personal Previsional, por tanto, estas contribuciones no figuran en los Estados de Ahorro Previsional.

Riesgo. Contingencia, probabilidad o posibilidad de que eventos, anticipados o no, puedan tener un impacto adverso contra los ingresos y/o patrimonio de una entidad financiera.

Riesgo cambiario: Probabilidad de que una entidad supervisada incurra en pérdidas en sus operaciones activas, pasivas, contingentes o fuera de balance, debido a variaciones en las cotizaciones de las divisas y/o unidades de cuenta.

Riesgo Común. Son los accidentes o enfermedades que se producen por razones distintas a accidentes de trabajo o laborales, o enfermedades de trabajo o laborales, y que originan la incapacidad o fallecimiento de los Asegurados.

Riesgo de Autonomía. Riesgo de que el Directorio u Órgano equivalente de una de las EFIG no asuma las responsabilidades y obligaciones que tiene con los depositantes, acreedores, prestatarios y las autoridades supervisoras, como consecuencia de que uno o más miembros del grupo financiero o la Sociedad Controladora ejerzan una influencia indebida en la misma.

Riesgo de Canales de Distribución.

Riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Riesgo de Cliente. Riesgo intrínseco del cliente ya sea persona individual o jurídica, que debido a la actividad a que se dedica, área donde opera, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realiza, pueda utilizar al Sujeto Obligado en actividades de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Riesgo de Concentración. Riesgo al que se expone una entidad al colocar sus recursos o productos en una reducida cantidad de clientes relacionados que no son debidamente identificados, sin aplicar de manera eficiente la

política conozca a su cliente, ni la normativa de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Riesgo de Contagio. Riesgo que corren las EFIG, de que las dificultades financieras de alguna de ellas afecten a los otros miembros del grupo financiero, principalmente los problemas de solvencia y liquidez.

Riesgo de Contraparte. Es la probabilidad de que la entidad supervisada o un patrimonio autónomo incurra en pérdidas o deje de percibir beneficios, por el incumplimiento, en cualquier grado, de las obligaciones de su(s) contraparte(s).

Riesgo de Crédito. Probabilidad de que un deudor incumpla, en cualquier grado, con el repago de su(s) obligación(es) con la entidad de intermediación financiera

de modo tal que se genere una disminución en el valor presente del contrato.

Riesgo de Cumplimiento. Riesgo presente y futuro de que los excedentes de percepción o el patrimonio de la entidad supervisada se vean afectados por incumplimientos a la legislación, normativa regulatoria, políticas y estándares éticos.

Riesgo de Descalce. Riesgo relativo a la estructura de plazos y/o monedas de las operaciones activas, pasivas y contingentes de una entidad financiera.

Riesgo de Descalce de Monedas. Riesgo que enfrenta una entidad financiera al mantener activos y pasivos en diferentes monedas que se materializa ante cambios en los precios relativos de dichas monedas.

Riesgo de Descalce de Plazos.

Riesgo de liquidez y rentabilidad que enfrenta una institución al captar recursos a plazos diferentes a los de sus colocaciones.

Riesgo de Gobierno Corporativo.

Posibilidad de pérdidas que se verán reflejadas y cuantificadas en los riesgos administrados, que derivan de fallas y/o conflictos originados en la manera en que el Directorio u Órgano equivalente y la Alta Gerencia se relacionan entre sí y con los grupos de interés, así como de la forma en que dirigen las actividades y negocios de la entidad.

Riesgo de Grupo Financiero.

Posibilidad de pérdidas económicas debido al traslado no esperado de riesgos producto de la interdependencia entre las empresas integrantes del grupo financiero;

Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes.

Ocurrencia de la posibilidad que el delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, se presente en la estructura del sujeto obligado.

Riesgo de Liquidez.

Contingencia de que una entidad incurra en pérdidas por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales y/o significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones o por la imposibilidad de renovar o de contratar nuevos financiamientos en condiciones normales para la entidad.

Riesgo de Mercado.

Posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de movimientos adversos en los factores de mercado como la tasa de interés, el tipo de cambio

y otros precios de instrumentos en los que la entidad ha tomado posiciones dentro o fuera del balance.

Riesgo de Reputación. Es la posibilidad de sufrir pérdidas por la disminución de la confianza en la integridad de la entidad supervisada que surge cuando el buen nombre de la misma es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes a las actividades de la entidad supervisada.

Riesgo de Tasa de Interés. Posibilidad de que la entidad de intermediación financiera incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos de las tasas de interés, sean estas fijas o variables.

Riesgo de Tipo de Cambio. Posible impacto negativo sobre las utilidades y el patrimonio de

la entidad de intermediación financiera, que podría ocasionar variaciones en el tipo de cambio de las monedas con las que opera la entidad. Este impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga la entidad de intermediación financiera en cada una de dichas monedas.

Riesgo de Transparencia. Riesgo que corren las entidades de ser incapaces de evaluar completamente el impacto potencial de cualquier transacción llevada a cabo por algún miembro del grupo financiero, debido a la falta de transparencia en la información brindada.

Riesgo Emergente. Sucesos de gran envergadura con circunstancias que quedan fuera del alcance de la entidad supervisada en cuanto al control y las cuales pueden afectar en su rentabilidad, solvencia y liquidez.

Riesgo Estratégico. Posibilidad de pérdidas como consecuencia de la incursión de una entidad en negocios o actividades que no son de su competencia. Este riesgo también se presenta cuando las entidades deciden incursionar en nuevos segmentos o líneas de negocios, sin disponer de los recursos (humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, tecnología crediticia, entre otros) para gestionar adecuadamente los riesgos inherentes a esos segmentos o líneas.

Riesgo Inherente. Riesgo que por su naturaleza no se puede separar de la actividad financiera, al ser intrínseco a las distintas actividades y áreas de la entidad supervisada, sin considerar los sistemas de gestión y control.

Riesgo Laboral. Son los accidentes o enfermedades laborales que se producen como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada declarada en el formulario y que originan la

incapacidad o fallecimiento de los Asegurados Independientes.

Riesgo Legal. Posibilidad o probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas derivadas del incumplimiento de la legislación y normativa vigentes o de relaciones contractuales inadecuadamente instrumentadas; es un componente del riesgo operativo.

Riesgo Operativo. Posibilidad o probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas por fraude interno o externo, fallas en las personas, procesos y sistemas, eventos internos de orden estratégico y operativo y otros eventos externos.

Riesgo Profesional. Son los accidentes de trabajo o enfermedades de trabajo que se producen como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y que originan la incapacidad o fallecimiento de los Asegurados.

Riesgo Reputacional. Posibilidad de afectación del prestigio de una entidad financiera por cualquier evento interno o externo que pueda generar un deterioro de su imagen ante sus clientes y ocasionar pérdidas.

Riesgo Residual. Riesgo que permanece después de que la Gerencia General ha implementado sus respuestas a los riesgos.

Riesgo Sistémico. Riesgo creado por interdependencias en un sistema o mercado, en que el fallo de una entidad o grupo de entidades puede causar un fallo en cascada, que puede afectar al sistema o mercado en su totalidad.

Riesgo Tecnológico. Es la posibilidad o probabilidad de sufrir pérdidas por la caída o falla en los sistemas informáticos o en la transmisión de datos, errores

de programación u otros, siendo éste un componente del riesgo operativo.

Riesgos Ambientales y Sociales. Se entienden como la posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de sucesos o contingencias sociales y ambientales, relacionadas al desarrollo de actividades económicas que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual estos se desarrollan.

Riesgos Climáticos. Se entienden como la posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de sucesos o contingencias relacionadas con eventos climáticos que afectan a las actividades de las personas o los bienes que valoran.

Rollover. Acto o práctica de utilizar las ganancias u otros ingresos producto de las inversiones realizadas, para efectuar otras

inversiones. Manteniendo una posición deudora abierta más allá de la fecha de vencimiento.

Financiera y representan el monto inicial del préstamo menos las amortizaciones de capital efectuadas más los intereses devengados.

Ruedo de Bolsa o Ruedo.

Mecanismo físico centralizado de negociación que se desarrolla en la bolsa de valores donde se llevan a cabo las operaciones con valores.

Sanciones Financieras Dirigidas.

Congelamiento de activos o las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.

S

Saldo Acumulado del Sistema Integral de Pensiones.

Es el conjunto de recursos acreditados en la Cuenta Personal Previsional de cada Asegurado, los rendimientos generados y otros.

Saldo Insoluto de la Deuda. Es el saldo adeudado por el Asegurado a la Entidad de Intermediación

Sector Forestal. Conjunto de actividades desarrolladas por usuarios forestales debidamente autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras, para el aprovechamiento económico de los recursos maderables y no maderables de los bosques y selvas naturales.

Sector Público no Financiero.

Comprende a entidades de gobierno en general y empresas públicas no financieras.

Sector Turismo.

Conjunto de actividades económicas, desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas, para la producción de bienes y prestación de servicios demandados por turistas.

Seguridad Social de Largo Plazo.

Refiere al Seguro Social Obligatorio de largo plazo o al Sistema Integral de Pensiones o ambos según corresponda.

Seguro. Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista, y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Seguro Colectivo.

Es aquel caracterizado por cubrir mediante un sólo contrato o póliza de seguro, suscrito entre el Tomador del Seguro y la Entidad Aseguradora, a múltiples asegurados, cuyas coberturas están referidas a operaciones efectuadas por las entidades supervisadas.

Seguro de Accidentes.

Seguro que protege a las personas naturales contra los riesgos que afectan su integridad física, emergentes de hechos fortuitos, súbitos y violentos y que no comprenden los provenientes de enfermedades.

Seguro de Caución.

En el ámbito de seguros, es aquel por el que el asegurador se obliga, en caso de incumplimiento por el tomador del seguro (afianzado) de sus obligaciones legales o contractuales a indemnizar al beneficiario a título de resarcimiento o penalidad, los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites establecidos en la Ley o en el contrato. Todo

pago hecho por el asegurador debe serle reembolsado por el tomador del seguro a cuyo efecto dicho asegurador deberá obtener las contragarantías suficientes. Los Seguros de Caución garantizan obligaciones contractuales caracterizadas por hacer, realizar, construir; suministrar o prestar un servicio.

Seguro de Corto Plazo. A los efectos de la Ley N° 1883 de Seguros, son aquellos seguros concertados por un período concreto de tiempo, incluyendo a los seguros de accidentes personales, seguros generales, seguros de salud y seguros de fianzas.

Seguro de Crédito. A los efectos de la Ley N° 1883 de Seguros, es aquel por el que, el asegurador se obliga a pagar al acreedor una indemnización por las pérdidas netas definitivas que sufra como consecuencia de la insolvencia del deudor (afianzado), cuyas características se definen en el Código de Comercio. Todo

pago hecho por el asegurador le otorga el derecho de repetición contra el deudor. Los seguros de crédito garantizan obligaciones contractuales de pago y/o financieras en general por parte del afianzado.

Seguro de Desgravamen. Tiene por objeto recuperar la totalidad del saldo insoluto de la deuda contraída en el préstamo por el Asegurado (Prestatario), en caso de eventualidades de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente del mismo.

Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo. Es el sistema de pensiones aprobado mediante la Ley N° 1732, de Pensiones, cuya fecha de inicio fue el 1ro. de mayo de 1997.

Seguros de Largo Plazo. A los efectos de la Ley N° 1883, son los seguros de vida en general.

Seguros de Personas. Son aquellos que tienen por objeto asegurado a la persona natural, haciéndose depender el pago de la prestación convenida de su existencia, su salud o su integridad que, para los efectos de la normativa legal vigente, se entienden por tales los seguros de vida, las rentas vitalicias, los de accidentes y los de Salud.

Seguros de Salud. Seguros que cubren los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de internación en centros de salud.

Seguros de Vida. Seguros que amparan los riesgos que afectan la existencia de las personas naturales.

Seguros Directos. Seguros convenidos por una entidad aseguradora con una persona, natural o jurídica.

Seguros Generales. Son aquellos que amparan los riesgos que directa o indirectamente afecten a los bienes o al patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Se entiende por tales, todos aquellos que no sean seguros de personas o de fianzas.

Seguros Obligatorios. Seguros establecidos por el Estado mediante disposiciones legales, con carácter obligatorio.

Seguros Previsionales: Son los seguros de rentas vitalicias, seguro de invalidez y muerte por riesgo común y profesional, establecidos por la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996 (Seguro Social Obligatorio).

Seguros Voluntarios. Seguros contratados por decisión voluntaria de las personas naturales o jurídicas.

Señal de Alerta. Situaciones que, al ser analizadas se salen de los comportamientos normales de los clientes, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación sospechosa de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Serie. Conjunto de valores fungibles entre sí, que mantienen entre ellos la condición de homogeneidad en los derechos que otorgan y que se encuentran sujetos a un mismo régimen de transmisión.

Servicio Complementario a la Producción. Es la actividad económica que comprende acopio, almacenamiento, comercialización, transporte, desarrollo de tecnología productiva y otras actividades complementarias de apoyo al proceso productivo que requiera

el productor. Éste puede ser directo o indirecto.

Servicio de Deuda. Pagos efectuados por concepto de capital, intereses y comisiones, según lo acordado en el contrato de préstamo.

Servicio de Pago. Conjunto de actividades destinadas a la emisión, adquirencia, administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, procesamiento de Operaciones de Pago, compra y venta de moneda extranjera, envío y pago de remesas internacionales, envío y recepción de giros internos.

Servicio Extendido de Depósitos en Moneda Extranjera. Facilidad de depósito con un monto máximo y plazo preestablecido y en el que el ente emisor acepta depósitos remunerados en moneda extranjera de entidades

financieras que mantienen una cuenta corriente y/o de encaje en el Banco Central de Bolivia, los recursos depositados deben necesariamente provenir del extranjero, por lo cual los montos comprometidos deberán estar depositados en una cuenta del Banco Central de Bolivia en el exterior, asignada para este fin.

Servicio Restringido de Depósitos en Moneda Extranjera. Instrumento de operaciones de mercado abierto diseñado para aceptar depósitos remunerados en moneda extranjera de entidades del sistema financiero, donde se establecen límites a los montos y plazos.

Servicios Financieros. Servicios diversos que prestan las entidades financieras autorizadas, con el objeto de satisfacer las necesidades de las consumidoras y consumidores financieros.

Servicios Financieros Complementarios. Servicios de arrendamiento financiero, factoraje, almacenaje, guarda y conservación transitoria de bienes o mercaderías ajenas, compensación y liquidación, administración y suministro de información de riesgo de crédito y operativo, transporte de dinero y valores, administración de tarjetas electrónicas, cambio de monedas, giros y remesas y servicios financieros a través de dispositivos móviles, y otros que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero pueda identificar e incorporar al ámbito de la regulación y supervisión.

Servicios Financieros Rurales. Servicios de ahorro, crédito y otros servicios financieros que prestan las entidades financieras con presencia en zonas rurales, utilizando tecnologías especializadas para atender las necesidades de las actividades productivas y otras complementarias de las familias que habitan en zonas rurales.

Servicios Integrales de Desarrollo.

Servicios de intermediación financiera y otros servicios especializados en el ámbito del desarrollo económico y social, extendidos con actividades no financieras como asistencia técnica, gestión empresarial, servicios de apoyo en salud, educación y otros inherentes a fines sociales, en el marco de tecnologías propias de entidades financieras con vocación social.

Servicios no Financieros para el Sector Agropecuario.

Servicios de capacitación y/o asistencia técnica, gestión empresarial, servicios de apoyo en salud, educación y otros inherentes a fines sociales orientados a mejorar las condiciones de trabajo, las relaciones sociales de producción en la comunidad, la competitividad y la productividad de los productores y de las unidades económicas y asociaciones u organizaciones comunitarias de productores, de

manera que puedan contribuir de forma más efectiva a los objetivos de desarrollo económico y social del productor agropecuario.

Sesión Bursátil. Período en el cual las Agencias de Bolsa realizan operaciones en los mecanismos centralizados de negociación establecidos por las bolsas de valores.

Sesión de Mesa. Período determinado por la bolsa de valores para el mecanismo de mesa de negociación, en el que los operadores de bolsa pueden realizar operaciones.

Sesión de Ruedo. Período determinado por la bolsa de valores para las operaciones desarrolladas en el piso de negociación.

Síndico. Órgano Interno de Control de las entidades supervisadas, constituidas como Sociedades Anónimas, Mixtas o de Responsabilidad Limitada.

Siniestro. Se produce cuando sucede la eventualidad prevista y cubierta por el contrato de seguros y que da lugar a la indemnización, obligando a la entidad aseguradora al satisfacer total o parcialmente, al asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS). Se entiende como el conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para lograr una oportuna identificación, evaluación, reducción, seguimiento de los riesgos ambientales y sociales generados por los clientes en el desarrollo de sus actividades económicas.

Sistema de Captura Operaciones: Tasas de Interés y Tipos de Cambio del BCB (SCO- BCB).

Aplicación informática provista por el Banco Central de Bolivia (BCB), que provee a las entidades supervisadas los mecanismos necesarios para automatizar la captura y envío de datos, referidos a tasas de interés y tipos de cambio.

Sistema de Difusión de Normativa.

Aplicación informática que permite a las entidades supervisadas y público en general, contar con una copia de la normativa emitida por ASFI para su consulta, en el equipo donde se encuentra instalado.

Sistema de Financiamiento.

Conjunto de entidades de intermediación financiera autorizadas, estatales o de propiedad mayoritaria del Estado y privadas, que prestan servicios crediticios.

Sistema de Información de Cuentas Clausuradas (SICC).

Sistema informático administrado por ASFI, que permite que las entidades supervisadas realicen el registro de los cheques rechazados para la clausura de las cuentas corrientes correspondientes, detallando datos de los cuentacorrentistas y representantes legales de éstas, así como realizar solicitudes de rehabilitación de las cuentas corrientes clausuradas.

Sistema de Pagos del Tesoro.

Sistema por el cual se efectúan las operaciones electrónicas de movimiento de recursos públicos en el que interactúan el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Banco Central de Bolivia, la entidad bancaria pública y entidades financieras autorizadas, para la concreción de pagos y transferencias de las entidades públicas del nivel central del Estado.

Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP).

Sistema de pagos administrado por el BCB que permite efectuar transferencias electrónicas de fondos entre sus participantes.

Sistema de Pagos. Conjunto de normas, procedimientos, instituciones, servicios de pago, compensación y liquidación, Instrumentos de pago y canales de pago que hacen posible la transferencia de fondos entre personas naturales y/o jurídicas.

Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta.

Sistema llevado por una entidad de depósito de valores mediante el cual se inscriben, a través de anotaciones en cuenta, los derechos de los titulares sobre los valores representados mediante anotaciones en cuenta; actualizándose dichos derechos según los mismos sean objeto de transferencia por operaciones, vencimientos de reporto, vencimientos anticipados de reporto u otros autorizados, o sean objeto de gravámenes.

Sistema de Registro del Mercado Integrado (RMI).

Sistema conformado por varios módulos específicos, a través de los cuales se integra el registro de información de carácter no periódica que es requerida por ASFI a las Entidades de Intermediación Financiera, Entidades del Mercado de Valores y Empresas de Servicios Financieros Complementarios. Sistema financiero. Conjunto de entidades financieras autorizadas, que prestan servicios financieros a la población en general.

Sistema de Regulación Financiera.

Denominado también sistema financiero regulado, está conformado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros y las entidades y empresas financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado y privadas, sujetas al ámbito de control y supervisión de ambas instituciones.

Sistema de Reparto. Es el conjunto de los seguros de Invalidez, Vejez y Muerte y otras prestaciones y beneficios administrados por el Ente Gestor del Sistema de Reparto, previstos en el Código de Seguridad Social y otras normas específicas.

Sistema de Transmisión de Órdenes de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos (SIREFO).

Sistema informático que tiene por objeto transmitir de manera electrónica las instrucciones de retención, suspensión de retención y remisión de fondos, emitidas por autoridad competente, para su atención por parte de las entidades supervisadas.

Sistema Financiero. Para efectos de la Ley N°393 de Servicios Financieros, es el conjunto de entidades financieras autorizadas conforme a dicha Ley, que prestan servicios financieros a la población en general.

Sistema Integral de Pensiones (SIP). Conjunto de Prestaciones y Beneficios que se otorgan a los bolivianos y las bolivianas, en sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, cuya administración fue establecida por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.

El Sistema Integral de Pensiones, está compuesto por:

- i. El Régimen contributivo que contempla la Prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones por Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios.
- ii. El Régimen Semicontributivo, que contempla la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte derivada de éstas y Gastos Funerarios.
- iii. El Régimen No Contributivo, que contempla la Renta Dignidad y Gastos Funerarios.

Skimming. Robo de información de tarjetas de débito o crédito al momento de efectuar una transacción, con la finalidad de reproducir o clonar la tarjeta de crédito o débito para su posterior uso fraudulento.

Sobre Seguro. Si al tiempo del siniestro el valor asegurado excede el valor asegurable, el asegurador solo está obligado a resarcir el perjuicio efectivamente sufrido.

Sobreendeudamiento. Situación crediticia que representa alto grado de riesgo de incobrabilidad por efecto de un nivel de endeudamiento superior a la capacidad de pago del deudor.

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI). Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión, conforme a lo previsto por el Reglamento

para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Sociedad Controladora. Es la persona jurídica constituida como sociedad anónima que posee acciones o participaciones en el capital social de las empresas financieras que conforman un grupo financiero, cuya principal actividad es el control de ese grupo.

Sociedades Pantalla. Formas que pretenden ocultar la identificación de quienes han obtenido ganancias ilícitas, las cuales pueden darse en forma enunciativa y no limitativa, bajo las siguientes modalidades:

- i. **Sociedad Aparente.** Entidades legalmente constituidas que participan, o afirman participar en una actividad comercial, industrial o de prestación de servicios; sin embargo, realizan una parte

importante de su giro de negocios en efectivo, mismo que podría provenir de la LGI/ FT y/o DP.

ii. **Sociedad Fantasma.**

Entidades o sociedades que existen sólo de nombre, sin documento de registro y de establecimiento, aparecen con mayor intensidad en documentos de expedición y en las órdenes de transferencia de fondos, como consignatarios y sirven para esconder el origen de los fondos provenientes de actividades ilícitas.

iii. **Sociedades de Domicilio.**

Empresas que no se dedican a operaciones comerciales o industriales en el país donde está ubicado su domicilio principal, podrían intervenir en el proceso de acumulación de ganancias ilícitas. Estas pueden tener vinculación de propiedad, control o administración en otras empresas.

iv. Sociedad en Estante.

Empresas que presentan un capital constituido por acciones al portador y permiten a personas naturales realizar operaciones financieras, escondiendo su verdadera identidad, cuya finalidad es esconder la propiedad de las acciones al portador que adquieren de sociedades constituidas.

Socio. Corresponde al accionista de los Bancos; al socio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Societarias y de las Entidades Financieras de Vivienda; al asociado de las Mutuales de Ahorro y Préstamo en proceso de transformación, de las Entidades Financieras Comunes e Instituciones Financieras de Desarrollo y a los accionistas o socios de las empresas de servicios financieros complementarios contempladas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, que cuenten con

licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Solvencia. Capacidad de una persona natural o jurídica para hacer frente a sus obligaciones de pago a medida que éstas van venciendo.

Spread Financiero. Diferencial entre las tasas de interés activa y pasiva.

Subasta. Modalidad de Negociación en la que se introducen posturas iniciales de compra o de venta sobre las que se presentan contra-ofertas o se realizan pujas sólo por el lado contrario durante un periodo de tiempo, luego del cual se produce el cierre automático de operaciones según los criterios establecidos en el reglamento interno de registro y operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores.

Sucursal. Punto de atención especializada practicada por financiera que depende las autoridades de supervisión directamente de su oficina sectorial. central y se constituye en un centro de información contable independiente, que debe consolidarla información contable de los demás puntos de atención financiera del departamento en el que se encuentra instalada. La sucursal puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad.

Sujeto Obligado. Persona jurídica o natural que está sometida a las obligaciones establecidas en las leyes contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.

Suspensión de Retención de Fondos. Orden impartida por Autoridad Competente en la que dispone de manera expresa, dejar sin efecto la instrucción para la inmovilización de los fondos que una persona natural o jurídica mantiene en las entidades de intermediación financiera. La orden de suspensión debe provenir de la misma Autoridad Competente que dispuso la retención, de quien haga sus veces o de la autoridad superior que conozca el trámite en recurso interpuesto.

Supervisión Consolidada. Swap. Contrato de canje en el cual las partes intercambian Vigilancia e inspección permanente que realiza la "conforme a condiciones previamente acordadas", flujos de efectivo basados en los precios de referencia de los elementos financieros, en forma adicional y complementaria a la supervisión subyacentes.

T

Tarifa Anticipada. Precio establecido en el Contrato de Servicio de Prepago de Salud, equivalente en dinero que debe ser cancelado por el Contratante (del Servicio Prepago de Salud) a la Entidad de Prepago de Salud o Entidades Aseguradoras de Seguros de Personas habilitadas de manera previa al consumo o uso del servicio contratado.

Tarjeta de Información en el Registro del Mercado de Valores. Documento físico o archivo electrónico que contiene en forma condensada la información que curse en el registro del mercado de valores, de cada persona jurídica o natural, emisión, valor, actividad u otro autorizado e inscrito en el mismo, conforme a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores.

Tarjetas Electrónicas. Instrumento electrónico de pago físico o virtual que permite realizar pagos y efectuar consultas sobre las cuentas asociadas. Se consideran tarjetas electrónicas a las siguientes: a) tarjetas de crédito, permite al dueño de la tarjeta disponer de los fondos de una línea de crédito, hasta un límite de financiamiento, para realizar compras de bienes y servicios. También permite retirar dinero en efectivo de cajeros automáticos; b) tarjetas de débito, permite al dueño de la tarjeta disponer de los fondos mantenidos en su cuenta para realizar pagos de bienes o servicios y para retirar dinero en efectivo de cajeros automáticos; y c) tarjeta prepagada, permite al dueño de la tarjeta disponer del dinero almacenado que previamente fue pagado al emisor del instrumento electrónico de pago.

Tasa de Interés Activa. Tasa de interés que es cobrada por los intermediarios financieros a los solicitantes de crédito.

Tasa de Interés de Referencia (TRe).

Tasa de interés anualizada que refleja el costo real de fondeo de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), al considerar los cargos por obligaciones con el público por depósitos a la vista, ahorro y plazo vigentes a fin de cada mes en todas las denominaciones monetarias. La TRe corresponde al componente variable de la tasa de interés activa de los préstamos otorgados por las EIF a tasa de interés variable. La TRe es calculada y publicada mensualmente por el Banco Central de Bolivia.

Tasa de Interés Efectiva Activa (TEA).

Costo total del crédito para el prestatario, expresado en porcentaje anualizado, que incluye todos los cargos financieros que la entidad cobre al prestatario.

Tasa de Interés Efectiva Activa al Cliente (TEAC).

Tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con

el valor presente de los flujos de servicio del crédito. El cálculo del valor presente debe considerar la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso, la TEAC debe ser el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año.

Tasa de Interés Efectiva Pasiva (TEP).

Remuneración total que percibe un depositante, expresada en porcentaje anualizado, incluyendo capitalizaciones y otras remuneraciones.

Tasa de Interés Fija. Tasa de interés que se define en el contrato entre la entidad supervisada y el cliente, que no puede ser reajustada unilateralmente en ningún momento durante el plazo que se ha pactado como fija en el contrato, cuando la modificación a ser realizada afecte negativamente al cliente.

Tasa de Interés Nominal o de Pizarra, Activa o Pasiva. Tasa de interés ofertada al público para operaciones de crédito o de depósito, según corresponda, que no considera capitalizaciones o recargos adicionales.

Tasa de Interés Pasiva. Tasa de interés que es pagada por las entidades de intermediación financiera a los depositantes por sus ahorros.

Tasa de Interés Penal. Es la tasa de interés que se debe cancelar por la penalización ante el incumplimiento en el pago del monto de capital adeudado, según el plan de pagos pactado. El cálculo se lo realiza de acuerdo a normativa emitida por la autoridad competente.

Tasa de Interés Real. Mide el retorno de los ahorros en términos del volumen de bienes que se pueden adquirir en el futuro con

un monto dado de ahorro actual. La tasa de interés real corriente es aproximadamente igual a la tasa de interés nominal corriente menos la tasa de inflación.

Tasa de Interés Variable. Tasa de interés contractualmente pactada entre la entidad y el cliente, la que debe ser ajustada periódicamente de acuerdo al plan de pagos pactado, en función a las variaciones de la tasa de interés de referencia (TRe) o de una tasa internacional publicada por el Banco Central de Bolivia.

Tasa Mensual. En el ámbito del Sistema Integral de Pensiones, es el monto mensual percibido por el Consultor de Línea de acuerdo a lo establecido en el contrato de consultoría.

Tasa de Rendimiento. Medida de rendimiento de un valor de renta fija o de cualquier inversión

en el mercado de valores que se usa para determinar el precio y se utiliza como indicador del beneficio o utilidad obtenida por la inversión.

Tasa Periódica. Tasa anual dividida entre el número de períodos inferiores o iguales a 360 días, que la entidad defina para la operación financiera.

Tasa Relevante. Tasa generada mediante la aplicación de la metodología de valoración.

Tasa SOFR. (Secured Overnight Financing Rate) Tasa de interés que mide el costo del dinero en Dólares Estadounidenses a un día, colateralizado por títulos del Tesoro de los Estados Unidos. Es calculada y publicada por la Reserva Federal de Nueva York. Actualmente está siendo utilizada como tasa de referencia en reemplazo de la tasa LIBOR, según prácticas de mercado.

Tasa Técnica. Prima suficiente para la cobertura de los siniestros esperados.

Tasación o Valuación. Procedimiento mediante el cual el perito tasador realiza la inspección ocular del bien, estudia, analiza y dictamina sus cualidades y características a una determinada fecha, para establecer la estimación del valor del bien.

Taxonomía Ambiental. Es un sistema que define criterios y/o estándares que permite clasificar las actividades económicas de diferentes sectores, identificando aquellas que cumplen objetivos ambientales, sociales y/o climáticos.

Tecnología Crediticia. Metodología operativa y financiera para la evaluación y colocación de créditos, compuesta por objetivos, políticas,

prácticas y procedimientos para cada una de las etapas del proceso crediticio.

Tecnología de la Información (TI).

Conjunto de procesos y productos derivados de herramientas (hardware y software), soportes de la información y canales de comunicación relacionados con el almacenamiento, procesamiento y transmisión de la información.

Tecnología Financiera.

Metodologías operativa y financiera para la prestación de servicios de ahorro, crédito y otros servicios financieros, compuesta por objetivos, políticas, prácticas y procedimientos adoptados por las entidades financieras para la prestación de dichos servicios.

Terminal Punto de Venta (POS).

Dispositivo que permite el uso de instrumentos electrónicos de pago físicos o virtuales en puntos

de venta de bienes y/o servicios para procesar órdenes de pago por contacto o sin contacto, la información es capturada en comprobantes de papel (vouchers) o por terminales electrónicas diseñadas para transmitir la información. La Terminal Punto de Venta es también conocida por su sigla en inglés: POS (Point of Sale).

Términos de Intercambio.

También denominado relación real de intercambio es un término utilizado en economía y comercio internacional para medir la evolución relativa de los precios de las exportaciones y de las importaciones de un país.

Tipo de Cambio. Precio de una moneda en términos de otra o las unidades de la divisa de un país que se debe entregar para obtener una unidad de la divisa de otro país. La variación porcentual del tipo de cambio, en un período determinado, es la depreciación, si sube, o apreciación, si baja, (en regímenes flexibles) o devaluación,

si sube, o revaluación, si baja (en regímenes de tipo de cambio fijo).

Tipo de Cambio Multilateral.

Indicador que mide el poder adquisitivo de la moneda de un país con relación a un grupo de países, tomando como base de comparación un periodo determinado.

Tipo de Cambio Nominal.

Cantidad de unidades de moneda nacional que se deben entregar para adquirir una unidad de moneda extranjera.

Tipo de Cambio Oficial. El que se fija en forma impositiva por la autoridad monetaria.

Tipo de Cambio Real de Equilibrio.

El tipo de cambio real está en equilibrio si existe equilibrio interno y externo simultáneamente. Si definimos el tipo de cambio

real como el precio relativo de transables y no transables, el nivel de equilibrio es aquel que refleja los precios de equilibrio de los dos mercados. Si se considera que el mercado de bienes no transables refleja las condiciones internas y el de bienes transables las externas, entonces se puede argüir que existiría equilibrio en los mercados interno y externo.

Tipo de Crédito. Clasificación de los créditos para la evaluación y calificación de cartera. En Bolivia se consideran los siguientes tipos de crédito: crédito empresarial, crédito PYME, microcrédito, crédito de vivienda y crédito de consumo.

Tipo de Riesgo. Se refiere a los diferentes riesgos a los cuales se enfrenta la entidad supervisada o el grupo financiero, según corresponda que con carácter enunciativo y no limitativo pueden corresponder a los riesgos de crédito, de mercado,

cambiario, liquidez, operativo, legal, tecnológico, de autonomía, de contagio, de transparencia y otros.

Titularización. Proceso por el cual, bienes o activos con características comunes, que generen flujos de caja son agrupados para ser cedidos a un patrimonio autónomo administrado por una sociedad de titularización, que sirve de respaldo a la emisión de valores de oferta pública.

Títulos Valores. Documento necesario para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo consignado en el mismo. Pueden ser de contenido crediticio, de participación o representativos de mercaderías.

Token. Es una unidad digital registrada en una blockchain, que representa una fracción o la totalidad de un activo subyacente dentro de un ecosistema digital.

Tokenización. Es el proceso de convertir un activo real (como una propiedad, una obra de arte o una acción) en un activo digital llamado "oken, que puede intercambiarse en plataformas tecnológicas, generalmente usando tecnología blockchain.

Tolerancia al Riesgo. Cantidad de riesgo que una entidad está dispuesta a asumir en su búsqueda de rentabilidad y solvencia. A diferencia del apetito al riesgo, la tolerancia es una medida más concreta de la variación en los niveles de exposición al riesgo.

Tomador del Seguro. Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos. Si no expresa la calidad en que actúa, el seguro corresponderá al que lo ha contratado, si éste tiene un interés asegurable.

Total Ganado. Es la suma de todos los sueldos, salarios, jornales, sobresueldos, horas extras, categorizaciones, participaciones, emolumentos, bonos de cualquier clase o denominación, comisiones, compensaciones en dinero, y en general toda Comisión que se obtiene como ingresos mensuales, por un Asegurado con dependencia laboral, antes de deducción de impuestos. El máximo Total Ganado a efecto de la Contribución es, de sesenta (60) veces el Salario Mínimo Nacional vigente en el periodo de la Contribución.

Total Mensual. En el ámbito del Sistema Integral de Pensiones, es el monto mensual percibido por el Consultor de Línea de acuerdo a lo establecido en el contrato de consultoría.

Transferencia electrónica de información. Forma de enviar, recibir o transferir en forma

electrónica, datos, información, archivos y mensajes, entre otros.

Transferencias al Exterior. Envío al exterior de divisas que efectúan tanto el sistema bancario nacional como el sector público, a través del banco central, para cubrir obligaciones con el exterior del sector público y privado, tales como: importación de bienes y servicios, remisión de utilidades, pago de deuda, constitución de activos, entre otros.

Transferencias Condicionadas en Efectivo. Programas de transferencia condicionada de recursos tienen como objetivo reducir la pobreza y la extrema pobreza, haciendo programas de asistencia social condicionada a las acciones de los receptores, entre estos se encuentra el Bono Juana Azurduy y el Bono Juancito Pinto.

Transferencias Electrónicas de Fondos.

Movimientos de dinero realizados usando computadoras o teléfonos móviles que permiten a un cliente conectarse a su entidad financiera mediante una red de comunicaciones como internet.

Transporte de Material Monetario

y/o Títulos Valores. Actividad de traslado físico de material monetario y/o valores, de un punto geográfico a otro en el ámbito local y nacional.

Traspaso de Valores

Desmaterializados. Acto por el cual se trasladan valores anotados en cuenta de una cuenta matriz a otra cuenta matriz, sin modificar su titularidad.

U

Unidad de Cuenta. Unidad estándar que ofrece una forma sistemática de expresar los precios de los bienes y servicios que se intercambian en la economía.

Unidad de Cumplimiento.

Equipo multidisciplinario que se encarga de ejercer las funciones de monitoreo, detección, prevención, control y reporte de operaciones sospechosas relacionadas a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Unidad de Fomento de Vivienda

(UFV). Índice referencial que muestra la evolución diaria de los precios. El Banco Central de Bolivia calcula la UFV con base en el IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística, ésta puede emplearse para realizar operaciones, contratos y todo tipo de actos jurídicos

en moneda nacional con mantenimiento de valor respecto a la evolución de los precios. Pese a su denominación, la utilización de la UFV no está limitada solamente al financiamiento de viviendas.

Unidad de Gestión de Riesgos.

Órgano autónomo responsable de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos (crediticio, de mercado, liquidez, operativo, legal y otros) que enfrenta la entidad.

Unidad de Seguridad Física.

Unidad organizacional dependiente de la instancia ejecutiva de una entidad, responsable de operativizar e informar sobre la gestión de seguridad física. Su tamaño y estructura interna debe estar en relación con el nivel de riesgo, incidentes de seguridad física y volumen de operaciones de los Puntos de Atención Financiera.

Usuario Financiero. Persona natural o jurídica que utiliza los servicios de entidades financieras, sin que medie la suscripción de contratos.

Usuario Forestal.

Persona natural o jurídica que, realiza actividades de manejo de bosques, transformación de productos y/o comercialización de los productos transformados, los cuales deben estar registrados y habilitados ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT) para llevar a cabo dichas actividades.

Usuarios de la Entidad de Depósito de Valores.

Las entidades de intermediación financiera, los participantes del mercado de valores, así como las entidades públicas de la Administración Central del Estado Plurinacional de Bolivia y las empresas con participación mayoritaria del estado, constituidas como

sociedades comerciales, según lo dispuesto en el Código de Comercio.

Utilidades retenidas. Porción de las utilidades no pagadas como dividendos.

V

Valor. Documento susceptible de ser transado en el mercado de valores, conforme a las condiciones establecidas en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores.

Valor de Renta Fija. Valor representativo de una deuda que da a quien lo posee el derecho a recibir un rendimiento fijo por un período preestablecido.

Valor de Renta Variable. Valor cuyo rendimiento no es conocido o preestablecido con anterioridad a su adquisición.

Valor Neto Actualizado (VAN). La suma de todos los flujos futuros (intereses y principal), descontada a la tasa de interés del mercado.

Valor Principal o Valor Nominal. Monto que corresponde al valor facial del título-valor, que el emisor se obliga a pagar a vencimiento al tenedor del valor.

Valoración. Valor presente o precio del valor, calculado a partir de una tasa de rendimiento nominal o de una tasa de mercado relevante, según lo estipulado en la metodología de valoración vigente para el mercado de valores. Se considera como valoración también al proceso mediante el cual se obtiene

el valor o precio de los valores que componen una cartera en determinada fecha, por lo tanto, la valoración de una cartera de inversiones.

del capital social de una sociedad anónima y otorgan a su tenedor el derecho de participar en el patrimonio de la entidad que los emitió, por ejemplo, las acciones.

Valores con Opción a Rescate

Anticipado. Valores nominativos de renta fija, redimibles al vencimiento en caso de no ejecutarse la opción de rescate anticipado. Su característica distintiva es que después de transcurrido un tiempo (periodo de protección de rescate), el emisor puede recomprar los valores, obligando a los tenedores a redimir los mismos.

Valores de Contenido Crediticio.

Valores que representan una obligación para el emisor o una alícuota parte de un crédito colectivo asumido por éste, por ejemplo, los bonos.

Valores de Participación.

Representan una alícuota parte

Valores en Circulación.

Instrumento de captación de recursos utilizado por las entidades de intermediación financiera para ampliar su capacidad de préstamo. Comprende las obligaciones por valores de deuda emitidos y colocados por un emisor.

Valores en Custodia.

Valores sujetos a depósito en custodia en alguna entidad, que correspondan a incautaciones, documentos, objetos históricos, valores financieros, valores numismáticos, maquinaria o equipo.

Valores Negociables.

Instrumentos del mercado monetario que pueden convertirse fácilmente en

efectivo, de contenido crediticio, de participación o representativos de mercaderías.

mercaderías que se encuentran en depósito, por ejemplo, los certificados de depósito.

Valores

Especímenes y colecciones de billetes y monedas, de curso legal y conmemorativas, sean nacionales o extranjeras, medallas bolivianas y extranjeras con valor numismático, matrices, planchas, cuños u otros objetos y documentos empleados en el diseño, originación, impresión y acuñación de material monetario.

Numismáticos.

Variaciones de Existencias. Se miden por el valor de las entradas en existencias menos el valor de las salidas y de cualquier pérdida recurrente de bienes mantenidos en las existencias durante el período contable.

Valores Representados Mediante Anotaciones en Cuenta. Valores inscritos en el sistema de registro de anotación en cuenta de la entidad de depósito de valores.

Vencimiento. En el ámbito financiero y de créditos, se refiere al momento en el cual se deberían efectuar los pagos por todos los conceptos (de principal, intereses o comisiones) del préstamo o financiamiento.

Valores Representativos de Mercaderías. Valores que le otorgan al tenedor de los mismos, el derecho de propiedad de determinados bienes o

Venta de Cuotas. Operación mediante la cual el participante hace líquidas o convierte en dinero las cuotas de un fondo de inversión cerrado a través del mercado secundario.

Ventanilla de Cobranza. Punto de atención financiero instalado al interior de entidades públicas o privadas, con el único objeto de prestar servicios de cobranza por cuenta de instituciones públicas o empresas privadas.

Vivienda de Interés Social. Única vivienda sin fines comerciales destinada a los hogares de menores ingresos, cuyo valor comercial o el costo final para su construcción incluido el valor del terreno, no supere UFV400.000.- (Cuatrocientas Mil Unidades de Fomento a la Vivienda) cuando se trate de departamento y de UFV460.000.- (Cuatrocientas Sesenta Mil Unidades de Fomento a la Vivienda) para casas. Se considerará dentro de la presente definición a los terrenos adquiridos con fines de construcción de una vivienda única sin fines comerciales, cuyo valor comercial no supere el cuarenta por ciento (40%) del valor establecido para casas.

Voceo. Descripción de las condiciones de una postura a viva voz en el piso de negociación.

Volumen Aprovechable Forestal. Volumen comercial aprovechable por hectárea, correspondiente a la madera de los árboles de especies seleccionadas, ajustado por la intensidad de aprovechamiento, la aplicación de la prescripción silvicultural, mermas y disminuciones, mismos que se encuentran definidos en el Plan General de Manejo Forestal aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras.

Z

Zona de Libre Comercio. Área donde no existen barreras al comercio y a los pagos entre países o bloques para permitir el libre acceso de los productos sin más coste que el de transporte. Cada país conserva el derecho de fijar aranceles respecto de los países que no son miembros.





Línea Gratuita
800 103 103



www.asfi.gob.bo



ASFI Bolivia



@asfibolivia



asfibolivia



ASFI Bolivia



asfibolivia